

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 359^a

Sesión 80^a, en miércoles 7 de septiembre de 2011
(Ordinaria, de 10.38 a 13.51 horas)

Presidencia de los señores Melero Abaroa, don Patricio,
Araya Guerrero, don Pedro, y Bertolino Rendic, don Mario.

Secretario accidental, el señor Álvarez Álvarez, don Adrián.
Prosecretario accidental, el señor Landeros Perkič, don Miguel.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- PROYECTOS DE ACUERDO
- VII.- INCIDENTES
- VIII.- ANEXO DE SESIÓN
- IX.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- X.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- XI.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9 Y 9° A
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. Asistencia	9
II. Apertura de la sesión	13
III. Actas	13
IV. Cuenta	13
- Acuerdo de los Comités	13
- Remisión de proyecto a Comisión Especial del Adulto Mayor	13
- Inauguración de seminario sobre los efectos del cambio climático y la preservación del medio ambiente en el territorio Antártico	13
- Minuto de silencio en memoria de don Gabriel Valdés Subercaseaux, recientemente fallecido	13
- Condolencias del Gobierno por fallecimiento de don Gabriel Valdés Subercaseaux.....	14
- Fusión de proyectos de ley sobre irrenunciabilidad de feriado del 19 de septiembre de 2011	14
V. Orden del Día.	
- Proyecto aprobatorio del acuerdo sobre medidas del estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Segundo trámite constitucional.....	15
- Establecimiento de un nuevo plazo para acogerse a procedimiento de saneamiento y regularización de loteos contemplado en la ley N° 20.234. Tercer trámite constitucional	18
- Mejoramiento de fiscalización para prevención del delito de abigeato. Primer trámite constitucional	35
VI. Proyectos de acuerdo.	
- Solución a suspensión de pagos de subvención escolar a municipalidades. (Votación)	45
- Gratuidad en prestaciones hospitalarias y de urgencia para dirigentes vecinales.	46
- Rebaja de tarifa en el transporte público a dirigentes sociales.....	48
VII. Incidentes.	
- Respuesta de Ministro Secretario General de la Presidencia	50
- Fuero maternal para funcionarias a honorarios de la Administración Pública. Oficio	51
- Reconocimiento a labor del Club Aéreo de La Unión, provincia del Ranco. Oficio	52

	Pág.
- Preocupación por no pago de cotizaciones previsionales de trabajadores de la educación de comuna de Cerro Navia. Oficio	52
- Información sobre proceso de tarificación del agua potable en Región de Magallanes. Oficios.....	53
- Preocupación por retraso en presentación de proyecto de ley relativo a tarifa del gas en Región de Magallanes. Oficio	54
- Falta de respuesta de Ministro de Educación a inquietudes de manipuladoras de alimentos. Oficio	55
- Información sobre ingreso de armamento por Puerto de Antofagasta. Oficio.	56
- Preocupación por exigencia de exámenes médicos en forma particular a pacientes de comuna de Quinta de Tilcoco. Oficios.....	56
- Implementación de política de estado en apoyo a pobladores de zonas extremas. Oficio	57
- Información sobre eventual vulneración de derechos de funcionaria del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes recientemente fallecida. Oficio.....	58
VIII. Anexo de sesión.	
Comisión Especial de Solicitudes de Información y de Antecedentes	59
- Medidas para garantizar acceso al agua potable a habitantes de Región de Atacama. Oficios.....	59
- Investigación de eventuales irregularidades en uso de vehículo del SAG de Región de Coquimbo. Oficio	60
- Investigación de rotulación de alimentos de supermercados de La Serena y Coquimbo. Oficios	60
- Otorgamiento de personalidad jurídica a Fundación Comunidad Terapéutica Esperanza, de Vallenar. Oficios.....	62
- Felicitación a Club Almirante Latorre, de Valdivia, en su 59° aniversario. Oficios	63
- Información sobre selección de comunas para estadísticas de desempleo y sobre planes de desarrollo en Región de Los Ríos. Oficios.....	63
- Investigación de curso para garzones y bármanes impartido por empresa Nexo Comunicaciones en Comuna de Curacautín. Oficios	64
- Fiscalización de situación sanitaria en medialuna y predio colindantes con villas de Curacautín. Oficio.....	65
IX. Documentos de la Cuenta.	
1. Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual hace presente la urgencia “suma”, para el despacho del proyecto que “Establece el Sistema de Elecciones Primarias para la nominación de candidatos a Presidente de la República, Parlamentarios y Alcaldes.”. (boletín N° 7911-06)	66
2. Oficios de S.E. el Presidente de la República por los cuales hace presente la urgencia “simple”, para el despacho de los siguientes proyectos:	
a) que “Otorga beneficios a los deudores del crédito con garantía estatal y modifica la ley N° 20.027.”. (boletín N° 7898-04).	

	Pág.
b) que “Crea el examen de excelencia profesional docente y la asignación de excelencia pedagógica inicial”. (boletín N° 7784-04)	66
3. Oficio de S.E. el Presidente de la República por el cual retira y formula nuevas indicaciones al proyecto sobre “Materia de duración del descanso de maternidad.”. (boletín N° 7526-13) (S)	67
4. Oficio del H. Senado por el cual comunica que ha aprobado, con modificaciones, el proyecto, iniciado en moción que “Modifica el Código del Trabajo en materia de descuentos a las remuneraciones para fines educacionales.”. (boletín N° 6880-13)	73
5. Oficio del H. Senado por el cual comunica que ha aprobado el proyecto, iniciado en moción sobre “Materia de explotación artesanal de recursos pesqueros en la Región de Los Ríos.”. (boletín N° 7575-03) (S)	74
6. Certificado de la Comisión de Trabajo recaído en el proyecto, iniciado en mensaje, con urgencia “suma”, que “Declara como feriado irrenunciable el día 19 de septiembre de 2011.”. (boletín N° 7900-13)	75
7. Moción de las diputadas señoras Goic, doña Carolina, y Sepúlveda, doña Alejandra, y de los diputados señores Araya, Ascencio, Browne, Chahín, Saffirio, Torres, Venegas, don Mario, y Walker, que “Instituye el fuero estudiantil para dirigentes de los centros de alumnos y de las federaciones de estudiantes de enseñanza secundaria y/o de educación superior”. (boletín N° 7915-04).....	76
8. Oficios del Tribunal Constitucional mediante los cual remite copia autorizada de la sentencia definitiva referida al requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad en el “artículo 206 del Código Civil”. Rol 1563-09-INA. (6548).....	79
- Oficios del Tribunal Constitucional mediante los cuales remite copia autorizada de las resoluciones recaídas en los siguientes requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad:	
9. “artículos 3 y 34 del Decreto Ley N° 3.538, de 1980, que crea la Superintendencia de Valores y Seguros”. Rol 2021-11-INA. (6532)	80
10. “artículo 256 del Código Procesal Penal.”. Rol 2026-11-INA. (6535).....	81

X. Otros documentos de la Cuenta.

1. Comunicaciones:

- De la Comisión de Trabajo y Seguridad Social mediante la cual solicita recabar el acuerdo de la Sala, en orden a refundir el proyecto de ley, originado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, que declara como feriado irrenunciable el día 19 de septiembre, contenido en el Boletín 7900-13, con el proyecto de ley, iniciado en Moción de las diputadas señoras Goic, doña Carolina; Muñoz, doña Adriana, y Vidal, doña Ximena, y de los diputados señores Andrade, Browne, Monckeberg, don Nicolás; Saffirio, y Vilches, que establece como feriado obligatorio e irrenunciable el día 19 de septiembre de 201, para todos los trabajadores dependientes del comercio, contenido en el Boletín 7893-13, por incidir ambos en la misma materia.

- Del Jefe de Bancada de Diputados de Partido Radical Social Demócrata por la cual informa que el diputado señor Meza reemplazará al diputado señor Alinco en la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural.
- Del Jefe de Bancada PRSD por la que informa que el representante de la Bancada del Partido Radical Social Demócrata para efectos de la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural, será el diputado señor Fernando Meza Moncada.
- Del diputado señor Barros, por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 07 de septiembre en curso, para dirigirse a Paraguay.
- Del diputado señor Rincón, por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 24 de septiembre en curso, para dirigirse a México.
- Del diputado señor Sandoval, por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 07 de septiembre en curso, para dirigirse a Paraguay.
- Del diputado señor Urrutia, por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 07 de septiembre en curso, para dirigirse a Paraguay.
- Del diputado señor Álvarez-Salamanca, por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 21 de septiembre en curso, para dirigirse a reuniones del Parlatino en Aruba.
- Del diputado señor Monckeberg, don Nicolás, por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 07 de septiembre en curso, para dirigirse a Paraguay.

2. Oficios:

- De la Comisión Especial del Adulto Mayor, por el cual solicita el acuerdo de la Sala, para que le sea remitido el proyecto, iniciado en moción, que “Modifica Art. 175 del Código Procesal Penal, señalando la obligación de denuncia de las personas que indica.”, actualmente en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Boletín N° 7506-07.

Respuestas a Oficios Cuenta 80ª

Ministerio de Interior:

- Diputado Silber, Solicita informar sobre las circunstancias en las que, el día 21 de mayo de los corrientes, en la ciudad de Valparaíso, el señor Cristóbal Morales Lagos fue gravemente lesionado por la acción de fuerzas de Carabineros; acerca de la investigación realizada sobre estos hechos, su estado, y las eventuales responsabilidades establecidas. (19213 al 3572).

- Diputada Girardi doña Cristina, Estructura, presupuesto, ingresos y gastos de las municipalidades de la Región Metropolitana, especialmente los contemplados en presupuestos complementarios en materias de salud y educación. (4051 al 4066).
- Diputado Sandoval, Solicita remitir información relacionada con el proyecto para la construcción de un relleno sanitario en la localidad de Mañihuales, en la comuna de Aisén. (4269 al 3987).

Ministerio de Justicia:

- Proyecto de Acuerdo 284, Medidas para modificar la institucionalidad penitenciaria. (6159).

Ministerio de Obras Públicas:

- Diputado Rincón, Solicita medidas conducentes a asignar recursos para el retiro de los escombros y material de desecho acumulado bajo el puente del Estero Matones, comuna de Codegua (2072 al 2683).

Ministerio de Agricultura:

- Diputado García-Huidobro, Solicita informe sobre el número de megaproyectos a desarrollarse en áreas silvestres protegidas, señalando el año en que se produjo o se producirá, el tipo de intervención que implican, el estado de avance en su ejecución, el número de hectáreas afectadas, las medidas de mitigación, y la administración de los recursos económicos comprometidos en las compensaciones otorgadas (310 al 2711).

Ministerio de Salud:

- Diputado Alinco, Solicita informe respecto de la norma chilena en materia de pesticidas en alimentos de consumo humano, especialmente acerca de los índices de tolerancia y métodos de fiscalización (236 al 2229).
- Diputado Marinovic, Solicita remitir copia de su petición en que requiere al señor Ministro de Salud disponer la contratación de un médico ginecólogo, que preste servicios en el sistema público de salud de la ciudad de Puerto Natales. (2785 al 1134).
- Diputado Alinco, Solicita dar cumplimiento a los compromisos, que en materia de salud, ha asumido el Gobierno (2808 al 1461).

Intendencias:

- Diputado Díaz don Marcelo, Solicita informe respecto de la situación de la Población Huancara, comuna de Vicuña, sector que no aparece considerado en el Plano Regulador Comunal, y adopte las medidas del caso tendientes a ponerle término, y, además, acerca del estado de tramitación del proyecto de electrificación del sector El Romeral de La Serena (1073 al 3966).
- Diputado Sandoval, Solicita atender la petición de terrenos en el sector Lago Lapparent, comuna de Río Ibáñez, formulada, de acuerdo a la denominada “Ley del Sur”, por el señor Gastón Delgado Alarcón. (1234 al 2244).
- Diputado Ascencio, Razones que han impedido la entrega de recursos para el proyecto “Conservación camino pasarela comuna de Ancud”, BIP N° 30101752, considerado para ejecutarse durante el presente año, y la oportunidad en que estarán disponibles. (2798 al 4082).

Servicios:

- Diputado Rincón, Solicita remitir un listado con los caminos de las comunas de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que habiendo pertenecido a la Corporación de Reforma Agraria, hoy están bajo dependencia del Servicio Agrícola y Ganadero. (10832 al 3473).
- Diputado Rincón, Caminos de las comunas de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que pertenecieron a la ex Corporación de Reforma Agraria y que hoy se encuentran bajo dependencia del Servicio Agrícola y Ganadero, remitiendo el listado respectivo. (10832 al 3916).
- Diputado Accorsi, Solicita remitir los antecedentes e informaciones, en poder del Servicio Nacional de Menores, que den cuenta de las políticas y programas para los niños con discapacidad mental y, además, los relacionados con los hechos de público conocimiento, acaecidos en días recientes en el "Pequeño Cotolengo" de la ciudad de Quintero (2974 al 4129).

Varios:

- Diputado Burgos, Solicita remitir una exposición actualizada de las agencias de valores, corredoras de bolsas y compañías de seguros, en lo que refiere a colocaciones e inversiones financieras y derivados, con contrapartes ubicadas en los países que integran la Unión Europea. (22427 al 4024).

Gerente General de Enap:

- Diputado Schilling, Motivos del alza en los precios de los combustibles después del 10 de agosto, en circunstancias de que la ENAP, con esa misma fecha, anunció una rebaja de los mismos. (1006 al 4419).

XI. Peticiones de oficio. Artículos 9° y 9° A de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional.

- Diputado Jaramillo, Solicita informar sobre el proyecto para la construcción de la Tercera Comisaría de Carabineros de La Unión, capital de la provincia del Ranco. (4558 de 02/09/2011). A Ministerio de Defensa Nacional.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (104)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Accorsi Opazo, Enrique	PPD	RM	24
Aguiló Melo, Sergio	IND	VII	37
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Araya Guerrero, Pedro	PRI	II	4
Arenas Hödar, Gonzalo	UDI	IX	48
Ascencio Mansilla, Gabriel	PDC	X	58
Auth Stewart, Pepe	PPD	RM	20
Baltolu Raserá, Nino	UDI	XV	1
Bauer Jouanne, Eugenio	UDI	VI	33
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bertolino Rendic, Mario	RN	IV	7
Browne Urrejola, Pedro	RN	RM	28
Burgos Varela, Jorge	PDC	RM	21
Calderón Bassi, Giovanni	UDI	III	6
Cardemil Herrera, Alberto	RN	RM	22
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Cornejo González, Aldo	PDC	V	13
Cristi Marfil, María Angélica	UDI	RM	24
Chahín Valenzuela, Fuad	PDC	IX	49
De Urresti Longton, Alfonso	PS	XIV	53
Delmastro Naso, Roberto	IND	XIV	53
Díaz Díaz, Marcelo	PS	IV	7
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Eluchans Urenda, Edmundo	UDI	V	14
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Estay Peñaloza, Enrique	UDI	IX	49
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	30
García García, René Manuel	RN	IX	52
Kort Garriga, Issa Farid	UDI	VI	32
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
Goic Boroevic, Carolina	PDC	XII	60
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hales Dib, Patricio	PPD	RM	19

Harboe Bascuñán, Felipe	PPD	RM	22
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos Abel	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	30
Latorre Carmona, Juan Carlos	PDC	VI	35
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	PDC	VII	36
Rosales Guzmán, Joel	UDI	VIII	47
Lorenzini Basso, Pablo	PDC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Marinovic Solo de Zaldívar, Miodrag	IND	XII	60
Martínez Labbé, Rosauro	RN	VIII	41
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Montes Cisternas, Carlos	PS	RM	26
Morales Muñoz Celso	UDI	VII	36
Moreira Barros, Iván	UDI	RM	27
Muñoz D'Albora, Adriana	PPD	IV	9
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Ojeda Uribe, Sergio	PDC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	PDC	VIII	44
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Recondo Lavanderos, Carlos	UDI	X	56
Rincón González, Ricardo	PDC	VI	33
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rubilar Barahona, Karla	RN	RM	17
Saffirio Espinoza, René	PDC	IX	50
Salaberry Soto, Felipe	UDI	RM	25
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Sauerbaum Muñoz, Frank	RN	VIII	42
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	PRI	VI	34
Silber Romo, Gabriel	PDC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12

Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier Del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	PDC	V	15
Tuma Zedan, Joaquín	PPD	IX	51
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Letelier Aguilar, Cristián	UDI	RM	31
Vallespín López, Patricio	PDC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Vargas Pizarro, Orlando	PPD	XV	1
Velásquez Seguel, Pedro	IND	IV	8
Venegas Cárdenas, Mario	PDC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Vidal Lázaro, Ximena	PPD	RM	25
Vilches Guzmán, Carlos	UDI	III	5
Von Mühlenbrock Zamora, Gastón	UDI	XIV	54
Walker Prieto, Matías	PDC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3
Zalaquett Said, Mónica	UDI	RM	20

-Asistieron, además, los ministros de la Secretaría General de la Presidencia, don Cristián Larroulet, y de Obras Públicas, don Laurence Golborne.

-Concurrieron, también, los senadores señores Juan Antonio Coloma y Eugenio Tuma.

-Por encontrarse en misión oficial no estuvieron presentes los diputados señores Ramón Barros, Cristián Campos, Nicolás Monckeberg, Manuel Rojas, Jorge Sabag, David Sandoval e Ignacio Urrutia, y la diputada señora María Antonieta Saa.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PRI: Partido Regionalista de los Independientes. PC: Partido Comunista. PRO: Partido Progresista.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.38 horas.

El señor **MELERO** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **MELERO** (Presidente).- El acta de la sesión 74ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 75ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **MELERO** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **LANDEROS** (Prosecretario accidental) da lectura a la Cuenta.*

ACUERDO DE LOS COMITÉS.

El señor **MELERO** (Presidente).- El señor Secretario dará lectura al acuerdo de los Comités.

El señor **ÁLVAREZ** (Secretario accidental).- Reunidos los jefes de los Comités parlamentarios, bajo la presidencia del diputado señor Pedro Araya, adoptaron el siguiente acuerdo:

Trasladar para el martes 13 de septiembre de 2011, de 16.00 a 17.45 horas, la sesión especial pedida para hoy, con el propósito de analizar las actuaciones del Ministerio de Salud en la huelga de hambre de los estudiantes del Liceo A-131 de Buin. De ese modo, se podrá contar con la presencia del ministro de Salud, quien se ha excusado de asistir hoy por encontrarse enfermo.

REMISIÓN DE PROYECTO A COMISIÓN ESPECIAL DEL ADULTO MAYOR.

El señor **MELERO** (Presidente).- Solicito el asentimiento unánime de la Sala para remitir a la Comisión Especial del Adulto Mayor el proyecto de ley que modifica el artículo 175 del Código Procesal Penal, señalando la obligación de denuncia de las personas que indica (Boletín N° 7506-07), actualmente radicado en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

¿Habría acuerdo?

Acordado.**INAUGURACIÓN DE SEMINARIO SOBRE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL TERRITORIO ANTÁRTICO.**

El señor **MELERO** (Presidente).- Informo a la Sala que, en forma paralela a esta sesión, dentro del marco de la celebración del Bicentenario del Congreso Nacional, se acaba de inaugurar el Seminario sobre los Efectos del Cambio Climático y la Preservación del Medio Ambiente en el Territorio Antártico. La actividad se lleva a cabo en el Salón de Honor, organizada por la Cámara de Diputados, el Senado de la República y la Armada de Chile.

Varios señores diputados participaron en su inauguración, de manera que si alguno de ustedes quiere incorporarse, será bienvenido.

MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE DON GABRIEL VALDÉS SUBERCASEUAX, RECIENTEMENTE FALLECIDO.

El señor **MELERO** (Presidente).- Honorable Cámara, tengo la lamentable misión de informar el reciente fallecimiento de don Gabriel Valdés Subercaseaux, quien fuera destacado abogado, diplomático, canciller, presidente del Senado de Chile, fundador de

la Falange Nacional y presidente del Partido Demócrata Cristiano. Se trata de una de las figuras más emblemáticas de la política chilena durante los últimos cincuenta años, un político de renombre, una figura notable.

En nombre de la Mesa y de la Cámara de Diputados, expreso a su familia nuestras condolencias, nuestro pesar y nuestra oración, y al Partido Demócrata Cristiano, de quien fue parte y figura notable, nuestros sentimientos de pesar.

CONDOLENCIAS DEL GOBIERNO POR FALLECIMIENTO DE DON GABRIEL VALDÉS SUBERCASEAUX.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el ministro secretario general de la Presidencia, señor Cristián Larroulet.

El señor **LARROULET** (ministro secretario general de la Presidencia).- Señor Presidente, honorables diputadas y diputados, en nombre del Gobierno quiero hacer uso de la palabra para lamentar el sensible fallecimiento de un gran chileno: Gabriel Valdés Subercaseaux.

(Aplausos)

Don Gabriel Valdés destacó en las más diversas esferas del área pública. Trascendió en su rol de canciller y embajador, es decir, en el ámbito de las relaciones exteriores.

También trascendió en la cultura. Todos recordamos su contribución a las artes. Específicamente, a través de lo que conocemos como la ley Valdés, que promovió intensamente durante la década de los 90 y que ha permitido el desarrollo artístico en forma significativa.

Además, quiero decir, con mucha fuerza que, en el momento en que la política es poco valorada -digámoslo directamente-, don Gabriel Valdés fue un ejemplo al servicio de la Patria en su rol de político. Primero, durante el período de transición, y, des-

pués, como Presidente del Senado y senador durante varios años.

Reitero las condolencias del Gobierno a su distinguida familia y al Partido Demócrata Cristiano.

Además, quiero manifestar mis condolencias a los parlamentarios presentes que han dedicado su vida al servicio público a través de la política. Lamentamos la pérdida de don Gabriel Valdés Subercaseaux, gran hombre y político.

He dicho.

-Aplausos.

FUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY SOBRE IRRENUNCIABILIDAD DE FERIADO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

El señor **MELERO** (Presidente).- Solicito el asentimiento de la Sala para fusionar el proyecto de ley, originado en mensaje, que declara feriado irrenunciable el 19 de septiembre de 2011, con el proyecto -boletín N° 7893-13- iniciado en moción, de las diputadas Goic, doña Carolina; Muñoz, doña Adriana, y Vidal, doña Ximena; de los diputados señores Andrade, Browne, Monckeberg, don Nicolás; Saffirio y Vilches, que establece como feriado obligatorio e irrenunciable el 19 de septiembre de 2011 para todos los trabajadores dependientes del comercio.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

V. ORDEN DEL DÍA

PROYECTO APROBATORIO DEL ACUERDO SOBRE MEDIDAS DEL ESTADO RECTOR DEL PUERTO DESTINADAS A PREVENIR, DESALENTAR Y ELIMINAR LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA. Segundo trámite constitucional.

El señor **MELERO** (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Acuerdo sobre medidas del estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, aprobado el 22 de noviembre de 2009 por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), en su 36º período de sesiones.

Diputado informante de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana es el señor Marco Antonio Núñez.

Antecedentes:

-Proyecto del Senado, boletín N° 7160-10, sesión 64ª, en 3 de agosto de 2011. Documentos de la Cuenta N° 6.

-Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, sesión 78ª, en 6 de septiembre de 2011. Documentos de la Cuenta N° 15.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **NÚÑEZ**.- Señor Presidente, en mi calidad de diputado informante de la Comisión de Relaciones Exteriores, me corresponde relatar el proyecto que aprueba el Acuerdo sobre medidas del estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, aprobado el 22 de noviembre de 2009 por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

El proyecto se somete a consideración de la Honorable Cámara, en segundo trámite constitucional, con urgencia calificada de “suma”.

El mensaje tiene por objeto establecer un conjunto mínimo de medidas que deben aplicar los Estados en sus puertos para combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, reconociendo que tales medidas ofrecen medios eficaces y rentables para contribuir a este fin.

Debo hacer presente que el Mensaje fue el resultado de un proceso que se realizó sobre la base de un plan de acción internacional para prevenir la pesca ilegal no declarada y no reglamentada de 2001, así como el modelo de sistema diseñado por la FAO para este mismo fin.

Quiero añadir que se generarán, de aprobarse el proyecto, los incentivos necesarios para que los Estados compartan un estándar internacional con medidas mínimas en pos de asegurar que las actividades que se desarrollen en sus puertos por parte de naves extranjeras no socaven las medidas de conservación y ordenamiento que se hayan adoptado conforme con las prácticas recomendadas por la comunidad internacional y, en particular, con las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, del Acuerdo de las Naciones Unidas relativo a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios y del Acuerdo para Promover el Cumplimiento de las Medidas Internacionales de Conservación y Ordenación.

En el análisis del proyecto contamos con la asistencia y colaboración del ministro de Relaciones Exteriores, señor Alfredo Moreno, del señor José Aníbal Fernández, subdirector de la Dirección del Medio Ambiente, Antártica y Asuntos Marítimos, y del señor Álvaro Espinoza, jefe del Departamento OMC, Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

El canciller refrendó los fundamentos del mensaje que le da origen y explicó que este acuerdo fue aprobado por la Conferencia de la FAO en su 36° Período de Sesiones, el 22 de noviembre de 2009, luego de cuatro reuniones de una consulta técnica, en la que Chile tuvo una activa participación e influencia en la redacción de su articulado.

Asimismo, señaló que el sector pesquero es de gran relevancia para la economía chilena, y que la pesca ilegal no declarada y no reglamentada (Pesca Indnr) representa una de las principales amenazas a la sustentabilidad de los recursos vivos marinos. A la vez, afirmó que este tipo de actividad puede darse tanto dentro como fuera de las aguas jurisdiccionales, pero es más difícil de controlar en alta mar, donde la responsabilidad principal es del Estado del pabellón, el que no siempre ejerce o está en condiciones de ejercer efectivamente su jurisdicción.

En este contexto, manifestó que el acuerdo busca contribuir a enfrentar la pesca ilegal y no reglamentada a través de medidas adoptadas por los estados del puerto, las cuales son del todo coherentes con aquellas que Chile aplica actualmente, en especial con la política nacional de acceso a puertos para naves pesqueras de bandera extranjera.

El canciller explicó que el acuerdo es positivo para los intereses de nuestro país como estado del puerto y como estado ribereño, principalmente debido a que reconoce la soberanía del Estado sobre sus terminales portuarias, validando las políticas que éste determine para el acceso de las naves de bandera extranjera a sus puertos, y no impidiendo la aplicación de medidas más estrictas; mejora la aplicación de las medidas de fiscalización como una acción fundamental para la conservación de los recursos pesqueros; establece un estándar mínimo internacional a ser aplicado por las partes en sus respectivos puertos a fin de reducir los terminales que sirvan de apoyo a la pesca ilegal no declarada o no reglamentada, lo cual

es particularmente importante, por ejemplo, para la industria del jurel, por cuanto es una especie que cuenta con alta movilidad, y promueve la cooperación regional con el objeto de evitar la disponibilidad de puertos de conveniencia relativamente cercanos que representen una alternativa para eludir una fiscalización rigurosa.

En conclusión, el canciller señaló que el acuerdo está en línea con la regulación chilena en la materia y destaca que su aprobación contribuirá al resguardo de los intereses de nuestro país como estado del puerto y como estado ribereño.

Por su parte, la señora diputada y señores diputados presentes expresaron unánimemente su decisión favorable a la aprobación del proyecto de acuerdo que viene a ratificar el objetivo estratégico del país que tiene entre sus finalidades promover la cooperación regional para evitar la disponibilidad de puertos de conveniencia que representen una alternativa para eludir una fiscalización rigurosa en la explotación de los recursos pesqueros, lo que es particularmente relevante en el caso de los recursos transzonales y los altamente migratorios.

Por ello, por ocho votos a favor (no hubo votos en contra ni abstenciones), los diputados miembros de la Comisión prestaron su aprobación al proyecto de acuerdo en informe.

Por último, me permito hacer presente que la Comisión no calificó como normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado ningún precepto contenido en el proyecto de acuerdo en informe. Sin embargo, determinó que sus preceptos deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda, por tener, eventualmente, incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

He dicho.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado señor Carlos Vilches.

El señor **VILCHES**.- Señor Presidente, quiero hacer uso de la palabra porque el tema de la pesca es muy sensible para nuestro país.

Sin duda, el hecho de suscribir el convenio internacional que nos ocupa es favorable para Chile. La Región de Atacama, que represento en la Cámara, ha sido declarada abierta para la pesca, a diferencia de otras, que tienen cerrada su autorización. Esta medida ha permitido un auge para la pesca, pero ha generado, también, situaciones complejas referidas a las cuotas que se fijan para los pescadores artesanales y para que los armadores industriales cuenten con autorización para pescar.

Es sabido que, más allá de las doscientas millas, son las potencias mundiales las que pescan en forma indiscriminada.

El acuerdo que Chile se apresta a suscribir va a permitir contar con voz en los tribunales que corresponda, a fin de alegar respecto de inequidades sobre la materia.

Por lo tanto, anuncio que votaré favorablemente el proyecto. Pido que la Sala lo apruebe, porque va a permitir que Chile inicie una etapa distinta sobre el tema.

Nuestro interés pasa por conservar los recursos pesqueros. Si procedemos conforme con los avances tecnológicos y científicos, podremos protegerlos para las próximas generaciones. Una mala administración podría ocasionar la extinción de ellos en muchas regiones.

Por lo tanto, reitero, voy a apoyar el proyecto.

He dicho.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre el proyecto en los siguientes términos:

El señor **MELERO** (Presidente).- En votación el proyecto aprobatorio del Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, no Declarada y no Reglamentada, aprobado el 22 de noviembre de 2009 por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en su 36º período de sesiones.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 89 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **MELERO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Borojevic Carolina; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Harboe Bascuñán

Felipe; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Lemus Aracena Luis; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosaura; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rubilar Barahona Karla; Saffirio Espinoza René; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

El señor **MELERO** (Presidente).- Despachado el proyecto.

ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO PLAZO PARA ACOGERSE A PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LOTEOS CONTEMPLADO EN LA LEY N° 20.234. Tercer trámite constitucional.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Corresponde tratar las modificaciones del Senado al proyecto de ley, iniciado en mensaje, que modifica la ley N° 20.234, que esta-

blece un procedimiento de saneamiento y regularización de loteos irregulares y renueva su vigencia.

Diputado informante de la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano es el señor Iván Norambuena.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado, boletín N° 6830-14, sesión 60ª, en 21 de julio de 2011. Documentos de la Cuenta N° 11.

-Cuenta, Informe de la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano, sesión 79ª, en 6 de septiembre de 2011. Documentos de la Cuenta N° 6.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **NORAMBUENA** (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano paso a informar, en tercer trámite constitucional y con urgencia calificada de simple, el proyecto de ley, originado en mensaje, que modifica la ley N° 20.234, que establece un procedimiento de saneamiento y regulación de loteos irregulares y renueva su vigencia.

En este trámite la Comisión contó con la asistencia y colaboración del señor Juan Ignacio Correa, abogado asesor del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Constancias previas.

Por acuerdo de fecha 2 de agosto del año en curso y en virtud de lo señalado en el artículo 119 del Reglamento de la Corporación, la Sala de esta Cámara dispuso el envío a la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano del proyecto en informe, el cual fue devuelto por el honorable Senado en tercer trámite constitucional, con el propósito de que se pronunciara acerca de los alcances de las modificaciones introducidas por el Senado y que recomendara su aprobación o rechazo.

Se hace presente que para el tratamiento del articulado se tomará como referencia la numeración dada por la Cámara de Diputados.

Debe consignarse, para los fines del caso, que el honorable Senado compartió el criterio de esta Comisión en cuanto a que el artículo 4º, propuesto en el número 1, tiene carácter de norma orgánica constitucional.

Pronunciamiento de la Comisión respecto de los cambios introducidos por el Senado.

La Comisión recomienda el rechazo de todas las enmiendas propuestas por el Senado. Votaron en tal sentido los diputados señores Pedro Browne, René Manuel García, Romilio Gutiérrez, Patricio Hales y Pedro Velásquez. Se abstuvieron los diputados señores Juan Carlos Latorre e Iván Norambuena.

Alcance de las modificaciones introducidas por el honorable Senado.

Mi primer comentario se refiere al contenido del proyecto de ley en informe, como fuera despachado por esta Cámara al Senado, en primer trámite constitucional, según se observa en el comparado que se adjunta al presente informe.

Nº 1.

Artículo 1º. Permite que los loteos de inmuebles, urbanos o rurales, que no hubieren sido recibidos por las respectivas direcciones de obras municipales puedan acogerse, por una sola vez, al procedimiento simplificado de regularización a que se refiere esta ley, y ordena al Servicio de Vivienda y Urbanización elaborar un listado de los loteos irregulares.

El Senado reemplazó su texto.

Con la modificación se suprime la obligación del Serviu de elaborar un listado de loteos que cumplan los requisitos. Se trata de precaver la situación de loteos que, cumpliendo las condiciones, no se encuentren en el listado.

Artículo 2º. Consagra las condiciones y requisitos que deben cumplir los loteos para acogerse al procedimiento simplificado.

El Senado sustituyó su texto.

El principal cambio en esta propuesta se refiere al aumento del monto máximo de tasación de las viviendas a 2.000 unidades de fomento, a fin de que la mayor cantidad de loteos en esa situación sean beneficiados.

El financiamiento de estas obras será de cargo de los habitantes de los loteos, y en los casos que se determine los financiará el Estado, con fondos públicos.

Artículo 3º. Determina los antecedentes que se deben presentar ante la Dirección de Obras Municipales para solicitar la regularización.

El Senado reemplazó su texto.

Los principales cambios dicen relación con:

1. La obligación de que la solicitud sea suscrita por, a lo menos, el 20 por ciento de los derechos del loteo, ya que al tratarse de una decisión que implica consecuencias sobre espacios colectivos, se requiere una participación mayor que solamente la voluntad individual.

2. Dado que esta norma sólo regulariza las condiciones urbanísticas y condiciones de urbanización de los loteos, pero no cambia la situación de dominio sobre el suelo, se permite la demostración de la tenencia con distintos documentos que se señalan. Asimismo, se reconoce la posibilidad de que puedan ser emitidos, también, por las organizaciones sociales constituidas en el loteo.

Artículo 4º. Establece el plazo que tendrá la dirección de obras municipales para proceder a verificar en el loteo las condiciones de urbanización y los requisitos establecidos por la ley, como, asimismo, el procedimiento que deberán aplicar para la aprobación de los proyectos.

El Senado reemplazó su texto.

Se establece que sólo serán exigibles las condiciones relativas al saneamiento básico de los conjuntos, esto es, dotación de servicio de agua potable, alcantarillado o evacuación de aguas servidas, electricidad, alumbrado público, gas, cuando corresponda, y pavimenta-

ción, con el objeto de que el mayor número de loteos acceda a la regularización.

Se autoriza a la Seremi para que, en función de las facultades que posee, pueda rebajar, en los casos en que sean pertinentes, las condiciones de urbanización. Se limita la posibilidad de que el director de Obras Municipales pueda hacer alguna solicitud distinta a las señaladas.

Si el loteo cumple las condiciones señaladas deberá otorgársele la recepción definitiva. En su defecto, recibirá la provisoria, y en el plazo de cinco años, los que son ampliables a cinco más, deberán cumplir con el estándar exigido.

Se amplían los medios para que los interesados demuestren la existencia de los servicios señalados.

Se explicita el mecanismo de reclamación y se señalan expresamente los plazos para ese proceso.

Por último, por tratarse de un procedimiento cuyo objetivo es la regularización de la urbanización de un loteo irregular, se eliminaron aquellas alusiones a la situación específica de los loteos irregulares emplazados en tierras indígenas. La situación relacionada con la tenencia del suelo debe ser resuelta de conformidad con lo que establece el artículo 13 de la ley N° 19.253.

La posibilidad de un proceder diferente, implica someter la norma al procedimiento de consulta indígena establecido por el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Artículo 5°. Permite al Servicio de Vivienda y Urbanismo solicitar la recepción definitiva, total o parcial, de los loteos en situación irregular, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 16.741, que en su totalidad o parte cuenten con urbanizaciones suficientes.

El Senado sustituye en su inciso primero la palabra “podrá” por “deberá” y reemplaza su inciso segundo, con el objeto de establecer la obligatoriedad del Servicio de Vivienda y Urbanismo para que en los casos de los loteos

que se encuentran en situación irregular, reconocidos por la ley N° 16.741, sea ese organismo el que solicite el inicio de este trámite.

Se modifica la figura de empresas prestadoras de servicios por entidades prestadoras, para validar las certificaciones emitidas por los Comités de Agua Potable Rural.

Artículo 8°. Señala que la recepción provisoria otorgada de conformidad con esta ley habilitará al interesado para optar a programas con financiamiento estatal, destinados a ejecución de obras de urbanización o saneamiento de loteos.

El Senado consulta un inciso segundo nuevo. Se elimina la referencia expresa a la facultad con que cuentan los municipios respecto de las atribuciones conferidas en la ley N° 18.695; no obstante, se mantiene la posibilidad para ese estamento el ejercerla.

Por otra parte, se señala la validez del Certificado de Recepción Provisoria como documento válido para iniciar los trámites tendientes a conseguir los servicios faltantes ante las empresas de prestación de servicios.

N° 2.

Añade los artículos 9°, 10 y 11, nuevos, que establecen sanciones penales para los que presenten información falsa o maliciosamente incompleta; precisa la responsabilidad de los funcionarios municipales por el otorgamiento de las recepciones permanentes y provisorias de conformidad con esta ley, y faculta al Ministerio de Vivienda y Urbanismo para dictar instrucciones con el objeto de aplicar esta legislación.

El Senado hace una adecuación meramente formal en su encabezamiento.

N° 3.

Agrega dos artículos transitorios.

Por el primero, hace aplicable estas disposiciones a los loteos contemplados en la presente ley y que estén en actual tramitación y, por el segundo, establece que la vigencia de la ley será de tres años.

El Senado suprime este número y consulta un artículo transitorio nuevo, con el propósito de hacer aplicable estas disposiciones a todos aquellos loteos acogidos a la ley N° 20.234, que se encuentren en trámite de regularización, en lo que les resulte favorable.

Es todo cuanto puedo informar, señor Presidente.

He dicho.

-Aplausos en las tribunas.

El señor **MELERO** (Presidente).- Honorable Cámara, hago presente que la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano ha recomendado el rechazo de todas las enmiendas introducidas por el Senado. Por consiguiente, hay una alta probabilidad de que el proyecto vaya a Comisión Mixta.

Si lo estiman conveniente, los señores diputados y señoras diputadas que quieran intervenir podrán hacerlo ahora o una vez que la iniciativa sea despachada por la Comisión Mixta, en caso de que sea analizada por esa instancia. Dado que hay una recargada agenda legislativa, la Mesa sólo orienta el debate sobre la materia y cada cual podrá hacer uso de la palabra -repito- cuando lo estime pertinente.

Tiene la palabra el diputado señor Joaquín Tuma.

El señor **TUMA**.- Señor Presidente, una de las mayores preocupaciones del Gobierno, como de quienes estamos en la Oposición, es enfrentar los desafíos que impone la necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas. Esto sólo es posible mediante la aplicación de políticas públicas, de planes y programas que permitan intervenir la realidad para cambiarla, mejorando la forma en que viven las familias chilenas. Y para ello es indispensable asegurarles un entorno, un hábitat, adecuado. Sin embargo, existen casos en que la intervención estatal no puede

llegar, como ocurre con los loteos irregulares de predios, pues, fruto de la informalidad de los asentamientos humanos, al Estado le está vedado realizar inversión social, lo que genera retraso y marginalidad para sus habitantes. La irregularidad de un loteo es un verdadero muro que impide la llegada del Estado, que condena al retraso a muchos barrios del país, como a los representados, esta mañana, por vecinos de Viña del Mar y de Valparaíso, dos de las ciudades que tienen la mayor cantidad de loteos irregulares del país.

Señor Presidente, en las tribunas hay hombres y mujeres de trabajo, personas que lograron cumplir con el sueño de una casa propia sin apoyo del Estado. Ellos solos, o sus padres, incluso sus abuelos, con su trabajo, con su esfuerzo personal de años, construyeron en terrenos que estaban mal loteados. No es culpa de ellos, pues en la inmensa mayoría de los casos fueron engañados por loteadores inescrupulosos o, simplemente, debieron asumir los riesgos de comprar terrenos sin tener dinero para recurrir a un asesor o un abogado que los asesorara.

Nunca, ningún poder del Estado les ha ayudado. ¡Nunca! Y, hoy, cuando existe la posibilidad de mejorar sus condiciones de vida, tenemos el deber moral y político de hacerlo. Los problemas de loteos irregulares requieren soluciones ahora, no mañana, para que podamos invertir en equipamiento comunitario,...

(Aplausos en las tribunas)

... en sedes vecinales, en plazas, en centros deportivos, en programas de pavimentación. Cada día que demoramos estas inversiones es una día más que los vecinos viven retrasándose en relación con el desarrollo y calidad de vida del resto de los vecinos de la misma comuna.

Señor Presidente, es, precisamente, ese sentido de urgencia, por una parte, y una

mirada más aguda sobre la realidad de La Araucanía, por otra, que motivó al Senado, por unanimidad y con el acuerdo del Ejecutivo, a eliminar, en el texto despachado por la Cámara de Diputados, la disposición del inciso quinto del artículo 4° del proyecto en cuanto a la referencia que se hace a la ley indígena.

En efecto, el texto del proyecto despachado por la Cámara indica que cuando se trate de loteos irregulares constituidos en tierras indígenas, los lotes deban considerarse bienes nacionales de uso público. Por ejemplo, calles y áreas verdes deberán gravarse con servidumbres de paso, previa autorización de la Conadi. La razón de esta supresión es sencilla, pues, por una parte, es una reiteración de las normas generales del Estatuto de Tierras Indígenas y, por otra, porque su sola mención en la ley obligaría al legislador a someter esta iniciativa al trámite de consulta previsto en el Convenio 169 de la OIT, lo cual, como sabemos, aún carece en nuestro país de un procedimiento claro y expedito de verificación. Incluso, creo que esto va a demorar, por lo menos, uno o dos años más para que el gobierno pueda determinar cuál es el procedimiento de consulta. Hacerlo va a significar demorar o matar esta ley.

Lamentablemente, hay algunas voces que plantean que este proyecto de ley debería demorarse aún más de lo mucho que ya se ha demorado para llegar a una Comisión Mixta, en la que se pretende incorporar una norma de blanqueo de ocupaciones de tierras indígenas, de manera que pobladores no indígenas que han ocupado tierras mapuches puedan, por la sola regularización, desafectar esos terrenos, pasando a convertirlos en tierras no indígenas. Esta sola situación sería un atentado contra todo lo que hemos avanzado como país en relación a la protección de la tierra indígena y provocaría un rechazo de las comunidades que, probablemente, derivaría en el surgimiento de un nuevo con-

flicto de envergadura en La Araucanía, con las consecuencias que ello importaría para la paz social y el orden público en las regiones afectadas, y nos obligaría a someter a un largo proceso de consulta al pueblo mapuche, de acuerdo con el Convenio N° 169.

El procedimiento a seguir cuando haya loteos irregulares en tierras indígenas es sencilla: aplicar la ley indígena existente, sin necesidad de que lo reiteremos en este proyecto, pues ella ya contempla soluciones para cada caso de contratos con tierras indígenas, en donde priman los principios de conservación de la tierra, vía permuta, y la plena libertad contractual entre indígenas.

En resumen, ir a una Comisión Mixta y abrir un debate sobre un tema que ya está zanjado por la ley haría demorar no menos de dos o tres años la aprobación de este proyecto y, por otra parte, arriesgaríamos un conflicto social y político de insospechadas consecuencias, razón por la cual solicito a la Sala -por su intermedio, señor Presidente- aprobar las modificaciones propuestas por el Senado con las cuales se busca, esencialmente, mejorar el proyecto, de modo de beneficiar a miles de familias chilenas que deben vivir en barrios regularizados, donde -esperamos- que el Estado pueda invertir en mejorar sustantivamente la calidad de vida de sus habitantes.

He dicho.

-Aplausos en las tribunas.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, ¿es posible que el diputado informante, nos señale, aunque sea brevemente, algunos de los fundamentos de esta gran modificación efectuada por el Senado? Imagínesse lo que significa la eliminación de los artículos transitorios propuestos por el Senado, que constituyen un beneficio para aquellos que están

tramitando una regularización. ¿Podemos saber el motivo de estas modificaciones tan drásticas que suprimen, incluso, derechos a quienes tramitan, en la actualidad, una regularización?

El señor **MELERO** (Presidente).- Señor diputado, el señor diputado informante ha recogido su inquietud y la explicación tendrá que darla el honorable Senado. Esta Cámara tiene la potestad de actuar, por sus mayorías, como le parezca.

Continuando con el debate, tiene la palabra el diputado señor Fernando Meza.

El señor **MEZA**.- Señor Presidente, una función fundamental de esta honorable Sala es aliviar un poco, dentro de lo posible, la vida de los ciudadanos y ciudadanas de Chile cuando enfrentan problemas que dependen, muchas veces, de la legislación adecuada.

Estamos frente a un proyecto de ley que busca un procedimiento para sanear y regularizar los loteos irregulares. Son más de cincuenta mil las familias que viven en estas condiciones en distintos lugares de Chile. Si bien existía la ley N° 20.234, que permitía hacer algunas excepciones en caso de saneamientos, la realidad se dejó caer con fuerza ante todas esas familias que no pudieron vencer la burocracia de la recepción municipal. Van pasando los años y esas familias viven atrasadas con respecto a las que habitan viviendas regularizadas. No tienen luz, alcantarillado ni agua potable, servicios básicos que las empresas del Estado o particulares deberían entregar; tampoco pueden acceder a subsidios. Esa situación hacía imperioso legislar al respecto.

A algunos no les gustan las modificaciones que introdujo el Senado. Pero revisándolas con la mayor neutralidad, cabe preguntar quién podría oponerse a que ahora el 20 por ciento de los habitantes de un terreno irregular se una y decida empezar el trámite de

regularización. Para ello sólo deben tener una recepción provisoria, con la cual pueden acceder a todos los beneficios que los demás chilenos y chilenas podemos solicitar. ¿Quién podría oponerse a la modificación que dispone como requisito para acogerse al trámite de regularización que en más del 40 por ciento de los lotes resultantes del loteo existan residentes, si está dentro del radio urbano, o en el 30 por ciento en los demás casos? Diría que sólo el afán de burocratizar más y de demorar más el trámite de regularización podría vencer el deseo de las familias de solucionar su problema ahora.

El Senado también dispuso que el plazo para efectuar la regularización se amplíe de dos a tres años y que el valor promedio de la vivienda existente en el loteo, que antes se tasaba en mil UF como máximo, se amplíe a 2 mil UF. Los interesados podrán optar a programas con financiamiento estatal para obras de urbanización. El certificado de recepción provisoria podrá ser presentado ante las empresas de servicio y distribución domiciliaria con la finalidad de dotar de servicios a los loteos.

En el caso de la propiedad comunitaria, para solicitar la regularización se exige una solicitud suscrita por los interesados, que en su conjunto representen, al menos, el 20 por ciento de los derechos en el loteo.

Ahora, la situación de la tierra indígena merece especial atención. Los que vivimos en La Araucanía y recorremos nuestros distritos sabemos el tremendo daño que se ha ocasionado a los pueblos originarios con la apropiación indebida de sus territorios desde tiempos inmemoriales. Pero tenemos la posibilidad de hacer justicia y de no apagar el fuego con bencina. Si por diversos motivos algunas personas se asientan en territorios que son de propiedad de los pueblos originarios, la ley indígena, N° 19.253, permite analizar caso a caso y dilucidar el problema. Pero si este proyecto modificado por el Senado se lleva a una comisión mixta con el

objeto de permitir que muchos de los ocupantes irregulares blanqueen esas tierras, que ancestralmente son indígenas, y las transformen en no indígenas, le aseguro al país que vamos a tener una explosión social aumentada por parte de los pueblos originarios. No debemos dar ninguna posibilidad a aquellos que abusan de situaciones como ésta para desencadenar la inestabilidad.

Por su intermedio, señor Presidente, le digo al diputado Rincón que las modificaciones del Senado permiten terminar con la burocracia, de modo que no sean necesarios cuatro, cinco o seis años de espera para que la gente pueda acceder a los beneficios de esta futura ley.

Por lo tanto, en nombre de la bancada del Partido Radical sugiero a la Sala que apruebe las modificaciones del Senado, a fin de que no demore más la solución definitiva para sanear los loteos irregulares, lo que ya ha demorado bastante.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Rodrigo González.

El señor **GONZÁLEZ**.- Señor Presidente, este proyecto modificado por el Senado proviene de una ley aprobada por el Congreso Nacional a partir de una moción que presentó un grupo muy transversal de diputados en un período anterior -entre ellos el entonces diputado Eugenio Tuma, el diputado Montes y quien habla-, que tenía por objeto resolver un problema gravísimo que se presentaba en muchas poblaciones de Chile, pero que especialmente en la Quinta Región y, en particular, en la comuna de la cual soy representante, tiene mayor gravedad.

En la Quinta Región, más de 20 mil familias viven en loteos irregulares. En la comuna de Viña del Mar, aproximadamente 12 familias habitan ya sea en loteos irregulares, en campamentos o en otras condiciones.

Durante mucho tiempo -más de 40 años en algunos casos-, diversas poblaciones no han podido regularizarse, es decir, sus pobladores no pueden acceder a títulos de dominio y no se pueden realizar obras de pavimentación ni de urbanización en ellas. El Estado no puede hacer inversión en esos terrenos.

Debido a esa situación, se elaboró y aprobó por la Cámara de Diputados un proyecto que lamentablemente tuvo una aplicación limitada por varias razones. Primero, porque había algunos engorros administrativos, pero, por sobre todo, porque no existió el apoyo suficiente por el gobierno anterior ni por éste para que los Serviu tuvieran los recursos necesarios para ayudar a los pobladores a confeccionar sus respectivos planos de loteo, a hacer las gestiones para la urbanización y a presentar los proyectos que eran necesarios, a fin de que obtuvieran las regularizaciones que tanto anhelaban. Y como no existía apoyo técnico ni de personal, los municipios tampoco pudieron dar el sustento necesario a la presentación de los proyectos. Por ello fue limitado el número de proyectos que se aprobó en virtud de la ley N° 20.234, cuyo período de vigencia se extinguió en enero del año pasado.

En esa época, junto al diputado Tuma y a los mismos diputados que presentamos la moción, volvimos a insistir con el Gobierno, quien patrocinó la modificación a la ley N° 20.234 para ampliar el plazo establecido en ella y para solucionar todos los engorros administrativos que se produjeron, de modo que cualquier gobierno, del color que sea, pueda aportar los recursos necesarios para que las regularizaciones tengan lugar.

El proyecto aprobado en la Cámara de Diputados llegó al Senado, el cual le introdujo un conjunto de modificaciones -hay que reconocerlo- muy útiles para la mayor expedición, agilidad y no burocracia en la aplicación de sus disposiciones. En primer lugar, incorporó una excepción a las exigencias de la ley de urbanismo y construcciones para obtener

la recepción definitiva. En ese sentido, faculta a los directores de obras para que otorguen una recepción provisoria, de manera que la regularización de los sitios y construcciones que se encontraban al margen de la legalidad por el hecho de no cumplir con las normas de urbanismo pudiera concretarse de manera rápida y sumaria. Una vez que obtengan el certificado de recepción provisoria, los pobladores podrán solicitar inmediatamente a las compañías de luz, de agua, etcétera, la instalación de los servicios en las poblaciones. Los pobladores, durante años y años, no han podido contar con luz ni agua potable, es decir, no han podido contar con servicios porque no existía la regularización provisoria y, muchos menos, la definitiva.

En seguida, el Senado extiende por tres años, a contar de la publicación de esta ley, el plazo para acogerse a los beneficios, en lugar de los dos que contemplaba el proyecto.

También aumenta el monto máximo de tasación de las viviendas a 2.000 UF. Antes, las propiedades regularizadas podían llegar hasta 1.000 UF. Hay propiedades que han importado mayor inversión. Por eso, alcanza a 2.000 UF el valor de las propiedades que podrán ser regularizadas.

Los interesados, sean propietarios o no de los terrenos, podrán optar a los programas con financiamiento estatal para las obras de urbanización o saneamiento del loteo por el solo hecho de contar con la recepción provisoria. El certificado de recepción provisoria permitirá tener acceso a las conexiones de los servicios faltantes.

Se exceptiona de responsabilidad a los funcionarios municipales por la entrega de recepciones provisorias. Este era un problema gravísimo. Los directores de obra temían entregar recepciones provisorias, porque podían imputarles responsabilidades y quedar sujetos a indemnizaciones en los municipios, en caso de que alguna persona impugnara la decisión. Ahora, los funcionarios municipales quedarán exentos de responsa-

bilidad por las recepciones provisorias o definitivas que otorguen.

Para el caso de las organizaciones comunitarias, se estableció, como es lógico, que el porcentaje de comuneros con derechos en el loteo fuera de 20 por ciento. Es un porcentaje no muy alto. Antes se pedía 50 por ciento, lo que era muy difícil de alcanzar. Ahora, con 20 por ciento de los pobladores con derechos en el predio se podrá presentar la solicitud de regularización.

Asimismo, se prohíbe a los directores de obra solicitar o requerir exigencias distintas a las señaladas en el proyecto para el proceso de regularización. Así, estamos evitando que el director de obras proceda de manera discrecional; que quede en manos del director de obras, de manera arbitraria, una decisión que establece la ley y que exige que los terrenos, una vez reunidos los requisitos, sean regularizados.

El director de obras estará obligado a otorgar la recepción definitiva cuando el loteo disponga simplemente de servicio de agua potable, alcantarillado o evacuación de aguas servidas, alumbrado público y pavimentación. De esta forma, estamos facilitando el camino para que muchas poblaciones, que tienen su urbanización a medias, puedan ser recepcionadas y así solucionar los problemas derivados de la falta de ésta.

Se establece un plazo de apelación muy breve. En 60 días el director de obras tiene que contestar. Si no lo hace, los pobladores podrán reclamar ante la Secretaría Regional correspondiente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la que en 15 días exigirá al director de obras un pronunciamiento. Si en ese lapso no hay pronunciamiento, el seremi tiene un plazo similar para decretar la referida recepción provisoria o definitiva, según corresponda.

En síntesis, estas disposiciones mejoran en forma extraordinaria el proyecto. Por eso, debemos aprobarlo pensando en las más de 50 mil familias que serán beneficiadas. Las

modificaciones deben ser aprobadas en forma unánime por esta Cámara y no dilatar más la dictación de una ley que miles de pobladores esperan desde hace mucho tiempo para regularizar sus terrenos.

En cuanto a la observación del diputado señor Rincón, referida a una disposición que habría suprimido el Senado, ella efectivamente se encuentra en la página final del informe. Señala con mucha claridad que a los loteos que se encuentren en trámite de regularización les serán aplicables estas nuevas disposiciones en todo aquello que les resulte favorable.

Repito, espero que el proyecto se apruebe en forma unánime.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Germán Becker.

El señor **BECKER**.- Señor Presidente, con la ley N° 20.234, que se originó en una moción de varios diputados y que se aprobó hace varios años, se pretendió sanear y regularizar más de 50 mil loteos irregulares. Lamentablemente, en la práctica, no tuvo el efecto deseado; no se pudo regularizar mediante esta ley por una serie de inconvenientes. En La Araucanía, las regularizaciones se han efectuado al amparo del decreto ley N° 2.695, de Bienes Nacionales, que permite a las personas regularizar inmuebles particulares, urbanos o rurales que carezcan de título de dominio.

Ser propietario de la vivienda es un avance. Sin embargo, tenemos que avanzar más para regularizar calles, pasajes, áreas verdes, etcétera, de manera que el Estado pueda invertir en un terreno que sea un bien nacional de uso público.

Gran parte de las modificaciones del Senado son positivas; perfeccionan un proyecto que, cuando se apruebe, permitirá regularizar muchos loteos irregulares.

Entiendo a los diputados de la Quinta Región de Valparaíso que esperan que el

proyecto salga rápido. Los entiendo perfectamente. El punto está en que ellos no tienen loteos irregulares en terrenos indígenas. En cambio, nosotros, en La Araucanía, sí y estamos preocupados por este tema. Lo hicimos presente en la Comisión de Vivienda de esta Cámara; dijimos que había que hacer algo con la ley indígena y que debíamos agregar un inciso a este proyecto, que aclare el tema, porque con lo que tenemos no vamos a poder regularizar los loteos irregulares que se encuentran en terrenos indígenas.

En La Araucanía, más del 30 por ciento de los loteos irregulares están en suelos indígenas. Por eso, pensamos que el proyecto debió haber quedado tal como lo despachó esta Cámara, porque con las modificaciones del Senado no vamos a poder avanzar en regularizaciones.

Por lo tanto, lamento que tengamos que demorar, por lo menos en 15 días, la tramitación de este proyecto, porque para nosotros, los representantes de La Araucanía, es vital examinarlo en Comisión Mixta.

Por eso, pediré votación separada del artículo 4° del proyecto, de modo de rechazarlo para ir a Comisión Mixta y ahí, con los senadores y los diputados que la integren, dar una solución a la regularización de loteos en terrenos indígenas.

Concordamos en que el proyecto debe salir pronto. Por eso, vamos a apurar el trámite en la referida instancia.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor René Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, voy a poner énfasis en un punto que me llama profundamente la atención.

El Senado efectuó una afirmación sobre la ley N° 19.253, ley indígena, que no es efectiva. En efecto, el argumento entregado por la Cámara Alta para excluir las tierras indígenas del procedimiento de regularización fue que

existe otro método aplicable para ese efecto en dicha ley. No obstante, es importante que el Senado sepa que si uno revisa el texto de esa ley, no encontrará ninguna norma que establezca un procedimiento aplicable a la regularización de loteos en tierras indígenas.

Por lo tanto, comparto la observación del diputado don Germán Becker, de que no pueden aprobarse las modificaciones del Senado, toda vez que más del 30 por ciento de las construcciones y de los loteos de La Araucanía se encuentran en tierras indígenas, que están sujetas a una normativa diferente, especial, cuyo artículo 13 establece expresamente: “Las tierras a que se refiere el artículo precedente, por exigirlo el interés nacional, gozarán de la protección de esta ley y no podrán ser enajenadas, embargadas, gravadas, ni adquiridas por prescripción, salvo entre comunidades o personas indígenas de una misma etnia.”.

Reitero, es falso lo sostenido por el Senado para excluir la norma que extiende la aplicación de esta futura ley a las tierras indígenas.

Señor Presidente, espero que nuestra Corporación adopte la decisión correcta respecto de esta diferencia sustancial que existe entre el Senado y la Cámara en relación con el proyecto, la que, desde mi punto de vista, debe ser resuelta en comisión mixta. Para ello deberá contemplarse lo establecido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, que obliga a consultar cada una de las decisiones legislativas o administrativas vinculadas con los pueblos originarios, de acuerdo con un procedimiento establecido a priori.

Reitero la necesidad de que la Cámara rechace el acuerdo a que llegó el Senado, con el objeto de incluir una cantidad importantísima de loteos irregulares que se encuentran en territorios indígenas.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **MELERO** (Presidente).- Mis saludos al ex diputado y actual senador señor Eugenio Tuma, quien está presente en la Sala.

Tiene la palabra el diputado señor Ricardo Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, quienes han estado impulsando legítimamente esta iniciativa, con todo el esfuerzo parlamentario que ello significa, tienen el mayor interés en que se despache rápidamente, con el objeto de que los beneficios que establece lleguen luego a las miles de familias que esperan un marco legal adecuado para concretar los procesos de regularización de sus propiedades.

Sin embargo, también es legítima la posición de quienes manifiestan su preocupación, como mi colega y amigo Saffirio, por las discrepancias que existen respecto de normativas que dicen relación con el país, pero muy particularmente con las zonas que representan. A mi juicio, la comisión mixta es una buena instancia para subsanarlas.

Algún representante del Ejecutivo podría estar presente para reforzar alguna argumentación o para aclarar cierta preocupación, porque entiendo que al Ejecutivo le preocupa la suerte del proyecto de ley en este trámite constitucional.

Antes de mi intervención, planteé una duda como punto de Reglamento, que algunos colegas gentilmente comenzaron a aclararme. De hecho, al respecto, no estaba tan equivocado, porque el Senado no acordó una supresión, sino un reemplazo. Lo que pasa es que se trata de una modificación que está casi escondida al final de una hoja del comparado. En todo caso, puedo darme por satisfecho con las respuestas que me han entregado en relación con la duda concreta que señalé respecto de esa norma transitoria.

Sin embargo, tengo algunas preocupaciones de fondo.

Por ejemplo, si un proyecto de ley establece un derecho garantizado por el Estado

para que miles de familias puedan regularizar sus propiedades, ¿por qué tenemos que acotarlo a un plazo de tres años? ¿Por qué tiene que existir un plazo? Si esta situación afecta no sólo a algunas, a decenas o a cientos, sino a miles de familias -el informe señala que a más 50 mil-, ¿por qué tenemos que establecer un plazo de tres años? ¿Qué pasará si algunas de ellas no pueden hacer sus trámites o presentar sus papeles en ese plazo? Automáticamente, quedarán fuera. ¿Qué pasará si son miles las que no pueden hacerlo? Automáticamente, quedarán fuera, por lo que tendremos que aprobar otro proyecto de ley para establecer un nuevo plazo. Esto no es nada nuevo; no estoy planteando ninguna entelequia que se me haya ocurrido en la Sala. Basta pensar sólo en la famosa y buena "ley del mono". ¿Por qué establecer un plazo, si el Poder Legislativo, el Congreso Nacional, aprueba este beneficio transversalmente? A veces, se dice que es difícil encontrar acuerdos o puntos comunes, pero la verdad es que muchas veces encontramos puntos comunes y logramos acuerdos. El Congreso Nacional y el Poder Ejecutivo están trabajando para que exista un marco legal que permita regularizar terrenos, lo que beneficiará a las familias que viven en ellos.

Por intermedio del señor Presidente, aprovecho de saludar al ministro Larroulet, quien se incorpora a la discusión, la que seguramente ha estado siguiendo por la televisión, lo que demuestra la voluntad y el interés del Ejecutivo para participar en ella.

Si el consenso alcanzado permite que el Congreso Nacional, que representa soberanamente la voluntad popular del país, entregue un instrumento legal viable, potente y adecuado para la regularización de loteos, ¿por qué tenemos que establecer un plazo de tres años? Si basta que una familia no pueda regularizar su loteo dentro de ese plazo y quede al margen de todos los beneficios que le permitirían, entre otras cosas, reclamar conexiones de agua potable, de electricidad,

de alcantarillado, etcétera, ¿por qué tenemos que establecer un plazo? ¿Cuál es la lógica para establecer un plazo? La Cámara lo establece de una forma y el Senado modifica las disposiciones aprobadas por nosotros, pero también termina estableciendo un plazo de tres años.

Señor Presidente, no puedo votar favorablemente el plazo de tres años. Cualquier parlamentario, no porque exista un acuerdo que va en pro del bien común, puede sumergir sus convicciones y aprobarlo. Yo no puedo hacerlo, pese a que entiendo el interés y la premura que existe para despachar el proyecto.

Algunas personas que fueron diputados y que ahora son senadores, como el señor Eugenio Tuma, son permanentes articuladores de acuerdos para sacar adelante iniciativas loables que otorgan beneficios a las personas. Reconozco públicamente que el senador Tuma, además de cumplir su función en el Senado, viene a la Cámara para ver cómo puede ayudar a tramitar un proyecto de ley importante. No todos hacen eso, pero él sí, y lo vemos reiteradamente en esa función.

Sin embargo, reitero, no puedo sumergir mis convicciones para respaldar un plazo que considero que no debe existir, sobre todo si el Estado y toda la sociedad logran un acuerdo transversal para establecer beneficios a favor de la gente; no puedo votar eso favorablemente.

Por lo tanto, pido votación separada de la modificación del Senado al artículo 1°. No quiero votar en contra todas las modificaciones del Senado, ya que sería una tontera o una estulticia, como dicen algunos académicos de la lengua; pero necesito votar en contra la disposición que establece el plazo de tres años, porque, reitero, cuando el Estado, la sociedad y el Congreso Nacional, tras una legítima demanda de la gente, establecen transversalmente y de común acuerdo el otorgamiento de beneficios, no es bueno fijar un

plazo de término perentorio para acogerse a ellos, lo cual puede terminar dejando no a una -que ya una sería muy importante-, sino a cientos o miles de familias sin ese beneficio. Entiendo que la Secretaría ha tomado nota de mi petición y me doy por satisfecho.

Existe otro reparo no menor. No es lo mismo que cualquier interesado solicite la regularización y, mediante su solicitud, gatille el procedimiento de regularización -que acá se norma bastante bien-, que exigir porcentajes de derechos de comuneros para hacerlo. Si estoy equivocado, pido al senador Eugenio Tuma o a algún colega que inmediatamente se acerque acá y me lo señale. Lo que ocurre es que el proyecto ha mutado en tal forma que antes un interesado cualquiera podía presentar la solicitud de regularización, y hoy se debe tener, al menos, el 20 por ciento de los derechos en el loteo. Por lo tanto, quienes nos ven a través del canal de la Cámara o quienes están en las tribunas interesados en este proyecto de ley, deben tener claro que, si no se tiene dicho porcentaje, no se puede regularizar. Todos sabemos -con mayor razón los abogados presentes en la Sala, entre los cuales me incluyo- que el proceso de regularización no genera mutación en el dominio ni alteración del mismo. Lo único esencialmente importante para quien tiene derechos y está en comunidad con otros es que no exista alteración alguna de su derecho de dominio legalmente inscrito. Entonces, ¿por qué exigir un porcentaje de derechos? ¿Por qué el comunero diligente, interesado y preocupado no puede gatillar los trámites de regularización? Al respecto, cabe recordar que el principio orientador en materia de comunidades es que lo obrado por un comunero en beneficio de los otros y, por lo tanto, en beneficio del bien común, lo aprovechan todos. Lo impugnable es aquello que constituye una herida o disminución del derecho de otros, pero no lo que, obrado por uno, constituye un beneficio para todos y por

igual, con respeto, incluso, de su prorrata de participación en la comunidad.

Esa modificación recae sobre el artículo 3º, respecto del cual pido votación separada, pues, a mi juicio, debe bastar la solicitud de un comunero para iniciar el trámite de regularización.

Por último, es una recomendación: debieran existir plazos más perentorios para el cumplimiento de los distintos trámites. Me refiero no sólo a los efectuados por los servicios públicos, sino también a los que llevan a cabo las empresas privadas que entregan suministros de electricidad, agua potable, etcétera. De lo contrario, las empresas tramitan innecesariamente a la gente, que necesita agua potable y electricidad ahora.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Hales.

El señor **HALES**.- Señor Presidente, en mi opinión, debemos aprobar las modificaciones del Senado y no ir a Comisión Mixta. Además, debemos tener la firmeza y la claridad de no tratar el tema indígena como un tema menor. Me parece despectivo intentar mezclar la iniciativa en estudio con el tema indígena, y abordarlo como si fuera de segunda categoría. El tema indígena es de alta conflictividad, es una herencia que no hemos sabido resolver por muchos años, quizás siglos. Si se debe legislar en forma específica respecto de esta materia, llamo a que se haga todo lo necesario.

Cuando el Senado eliminó la norma que se refiere a estas tierras, lo hizo considerando que para estos casos se debe aplicar el procedimiento establecido en la ley N° 19.253. Si es necesario, deben establecerse con la fuerza o magnitud que se necesite, todas las modificaciones legales que sean requeridas. Pero el proyecto en discusión, como lo señala su título

lo, solo tiene que ver con el establecimiento de un procedimiento de saneamiento y regulación de loteos irregulares.

A mi juicio, el proyecto, en su tercer trámite constitucional, no debió remitirse a la Comisión de Vivienda, sino haber pasado directamente a la Sala, para aprobar o rechazar las modificaciones del Senado.

La iniciativa es tremendamente necesaria, pues, una vez que se convierta en ley de la República, beneficiara a más de 50 mil familias de todo el país.

-Manifestaciones en las tribunas.

El señor **MELERO** (Presidente).- Silencio en las tribunas.

Puede continuar, señor diputado.

El señor **HALES**.- Tengo entendido que ese es el antecedente que se ha entregado y así lo hemos registrado.

Cuando el proyecto llegó a la Comisión de Vivienda, algunos pensamos que se había hecho con el ánimo de que se hiciera alguna sugerencia en relación con alguna modificación posterior, y sin conocer siquiera su detalle, dijimos: "Mire, en primera instancia, una comisión mixta podría ser hasta beneficiosa". Sin embargo, hoy vemos que si se va a comisión mixta se creará una nueva dificultad y significará abrirnos a una cantidad de problemas que no seremos capaces de resolver.

Por lo tanto, llamo a aprobar las modificaciones del Senado.

En primer lugar, se amplía, de dos a tres años, el plazo para la regularización, lo que me parece de gran valor.

En segundo término, se aumenta el valor promedio de las viviendas que pueden ser regularizadas. En principio, era para viviendas de hasta mil UF. Ahora, se establece que las viviendas existentes en el loteo tengan una tasación máxima de dos mil UF. La modificación es adecuada, pues todo el

tiempo decimos que tenemos una deuda con la clase media; pero, ¿qué hacemos por ella? Discursos. Aquí tenemos la oportunidad de votar a favor este apoyo a la clase media.

En consecuencia, invito a los diputados a votar a favor las modificaciones del Senado, de manera de no empantanar la tramitación de la iniciativa.

Los interesados, sean o no propietarios, podrán optar a programas con financiamiento estatal para urbanización, que es una cuestión enorme, o para saneamiento del loteo. Lo único que necesitarán es tener la recepción provisoria.

Se prohíbe a los directores de obras requerir exigencias distintas a las señaladas en la ley en tramitación, de manera de evitar la discrecionalidad. A veces por buena voluntad y en otras por excesiva burocracia -o sea, por bien o por mal-, estos proyectos se trancan en las direcciones de obras por decisiones arbitrarias de sus propios directores.

Se establece un procedimiento de apelación breve y eficiente en contra de los directores de obras, cuando no acojan la solicitud de regularización. El director de obras municipales estará obligado a otorgar la recepción definitiva cuando se cumplan los requisitos.

Además, se establece un quórum mínimo de 20 por ciento de los comuneros integrantes del loteo para que se pueda solicitar la regularización.

Estos loteos irregulares están afectando a un gran número de familias a lo largo del país. Ante el drama de carencia de vivienda, la gente ha optado por solucionar ella misma ese problema y ha hecho su casita con plata que ha juntado de a poquito; sin embargo, después de tanto sacrificio, termina descubriendo que su loteo no está regularizado, lo que le impide postular a subsidio y a un conjunto de otros beneficios.

Creo que haber enviado el proyecto, en su tercer trámite constitucional, a la Comisión de Vivienda, y la posibilidad de que

ahora pase a comisión mixta, es poner una dificultad a un anhelo tremendamente esperado por muchas familias.

Por eso, espero que aprobemos las modificaciones del Senado.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor René Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, sólo quiero hacer una referencia a algo que mencionó el diputado señor Patricio Hales, que me parece particularmente delicado. El colega señaló que al abordar los temas relacionados con la regularización de las propiedades en territorios indígenas, de alguna manera se está menoscabando la dignidad de los pueblos originarios. La verdad es que se menoscaba a los pueblos originarios cuando se los excluye del beneficio que establece esta ley en tramitación.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre las modificaciones del Senado en los siguientes términos:

El señor **MELERO** (Presidente).- Corresponde votar las enmiendas del Senado al proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, iniciado en mensaje, que modifica la ley N° 20.234, que establece un procedimiento de saneamiento y regularización de loteos irregulares, y renueva su vigencia, con excepción del numeral 1 del artículo único del proyecto que sustituye, a su vez, los artículos 1°, 3° y 4° de la ley N° 20.234, cuya votación separada ha sido solicitada.

Hago presente a la Sala que la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano recomienda rechazar las enmiendas del Senado.

El señor **RINCÓN**.- Pido la palabra.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, dijo numeral 1), que sustituye los artículos 3° y 4°. También sustituye al 1°, respecto del cual pedimos votación separada, salvo que se apruebe unánimemente la indicación, para no tener que votar el artículo 1° en contra.

El señor **MELERO** (Presidente).- Por eso, agregué que sustituye, a su vez, los artículos 1°, 3° y 4°.

El señor **BECKER**.- Señor Presidente, sólo quiero recordar que el artículo 4°, propuesto en el número 1 del artículo único del proyecto, tiene rango de norma orgánica constitucional, de manera que deberá votarse en forma separada.

El señor **MELERO** (Presidente).- Así es, señor diputado, lo votaremos con posterioridad.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 90 votos; por la negativa, 1 votos. Hubo 3 abstenciones.

El señor **MELERO** (Presidente).- **Aprobadas.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino

Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Harboe Bascuñán Felipe; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Lemus Aracena Luis; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosaura; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rubilar Barahona Karla; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Silber Romo Gabriel; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas

Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votó por la negativa el diputado señor Lorenzini Basso Pablo.

-Se abstuvieron los diputados señores: Morales Muñoz Celso; Norambuena Farías Iván; Silva Méndez Ernesto.

El señor **MELERO** (Presidente).- En votación la modificación introducida por el Senado en el número 1 del artículo único del proyecto, que sustituye, a su vez, el artículo 1° de la ley N° 20.234.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 43 votos; por la negativa, 45 votos. Hubo 4 abstenciones.

El señor **MELERO** (Presidente).- **Rechazada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Auth Stewart Pepe; Calderón Bassi Giovanni; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Harboe Bascuñán Felipe; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Melero Abaroa Patricio;

Meza Moncada Fernando; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Arriagada José; Robles Pantoja Alberto; Schilling Rodríguez Marcelo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Rasesa Nino; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Cardemil Herrera Alberto; Edwards Silva José Manuel; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Goic Borojevic Carolina; Gutiérrez Pino Romilio; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosauero; Monckeberg Bruner Cristián; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Ojeda Uribe Sergio; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Rubilar Barahona Karla; Saffirio Espinoza René; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silber Romo Gabriel; Squella Ovalle Arturo; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Girardi Lavín Cristina; Norambuena Farías Iván; Salaberry Soto Felipe; Silva Méndez Ernesto.

El señor **MELERO** (Presidente).- En votación la enmienda del Senado al numeral 1 del artículo único del proyecto, que sustituye el artículo 3° de la ley N° 20.234.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 39 votos; por la negativa, 50 votos. Hubo 3 abstenciones.

El señor **MELERO** (Presidente).- **Rechazada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Andrade Lara Osvaldo; Auth Stewart Pepe; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Harboe Bascuñán Felipe; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; Meza Moncada Fernando; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Arriagada José; Robles Pantoja Alberto; Schilling Rodríguez Marcelo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Baltolu Rasera Nino; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Cristi Marfil María Angélica; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Goic Borojevic Carolina; Gutiérrez Pino Romilio; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Morales Muñoz Celso; Ojeda Uribe Sergio; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Rubilar Barahona Karla; Saffirio Espinoza René; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Farías Ponce Ramón; Norambuena Farías Iván; Salaberry Soto Felipe.

El señor **MELERO** (Presidente).- En votación la modificación del Senado al numeral 1 del artículo único del proyecto, que sustituye el artículo 4° de la ley N° 20.234,

norma de carácter orgánico constitucional, cuya aprobación requiere el voto favorable de 68 diputados.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 38 votos; por la negativa, 47. Hubo 6 abstenciones.

El señor **MELERO** (Presidente). **Rechazada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Andrade Lara Osvaldo; Auth Stewart Pepe; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Girardi Lavín Cristina; Gutiérrez Gálvez Hugo; Harboe Bascuñán Felipe; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; Meza Moncada Fernando; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Arriagada José; Robles Pantoja Alberto; Schilling Rodríguez Marcelo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio

Mansilla Gabriel; Baltolu Rasesa Nino; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Cristi Marfil María Angélica; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Goic Borojevic Carolina; Gutiérrez Pino Romilio; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Rubilar Barahona Karla; Saffirio Espinoza René; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Farías Ponce Ramón; Godoy Ibáñez Joaquín; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Norambuena Farías Iván; Salaberry Soto Felipe; Van Rysselberghe Herrera Enrique.

El señor **MELERO** (Presidente).- El proyecto será enviado a Comisión Mixta, de manera que ruego a los Comités Parlamentarios hacer llegar a la Mesa el nombre de los diputados que proponen para su integración.

MEJORAMIENTO DE FISCALIZACIÓN PARA PREVENCIÓN DEL DELITO DE ABIGEATO. Primer trámite constitucional.

El señor **MELERO** (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en mensaje, que mejora la fiscalización para la prevención del delito de abigeato.

Diputado informante de la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural es el señor Rosauero Martínez.

Antecedentes:

-Mensaje, boletín N° 7411-01, sesión 121ª, en 4 de enero de 2011. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural, sesión 76ª, en 31 de agosto de 2011. Documentos de la Cuenta N° 7

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **MARTÍNEZ** (de pie).- Señor Presidente, señor ministro secretario general de la Presidencia, en nombre de la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural, paso a informar sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, originado en mensaje de su excelencia el Presidente de la República, que mejora la fiscalización para la prevención del delito de abigeato.

Durante el estudio de esta iniciativa, la Comisión contó con la asistencia y participación del señor ministro de Agricultura y sus asesores; de los asesores del ministro del Interior, del fiscal regional del Maule, don Mauricio Richards Hormazábal; de la fiscal adjunta de Nueva Imperial, señora Vania Arancibia, y de representantes de la Sociedad Nacional de Agricultura, del Servicio Agrícola y Ganadero, de la Agrupación "Club de los Veinte de Llanquihue", de la Asociación de Ganaderos de Magallanes

(Asogama) y de la Agrupación de Ganaderos de las provincias de Cardenal Caro y Colchagua.

La idea matriz o fundamental del proyecto es mejorar la fiscalización para la prevención del delito de abigeato.

Esta iniciativa no contiene normas de carácter orgánico constitucional ni de quórum calificado.

El proyecto de ley no contiene normas que deban ser conocidas por la Comisión de Hacienda y fue aprobado en general por la unanimidad de los diputados presentes.

En la discusión particular hubo siete indicaciones rechazadas.

No hubo indicaciones declaradas inadmisibles.

A la iniciativa legal se le introdujeron algunas correcciones de forma, que no es del caso detallar.

Antecedentes generales.

El robo o hurto de todo o parte de animales o de sus derivados constituye un problema que se ha incrementado en 50 por ciento en los últimos años, afectando a miles de propietarios de ganado en nuestro país.

De acuerdo con los datos del Ministerio Público, contenidos en el Sistema de Apoyo a los Fiscales, durante el 2009 se puso término a cerca de ocho mil causas por abigeato, de las cuales sólo el 3 por ciento culminó con una sentencia definitiva condenatoria.

Datos aportados por el Ministerio Público indican que habría una alta tasa de impunidad en este delito, que se debería, principalmente, a las dificultades existentes para determinar tanto a los autores del delito como la procedencia legítima o ilegítima de los animales, de sus partes o derivados.

Por otra parte, la concentración geográfica del delito se produce en la zona centro-sur del país, específicamente, en las regiones del Maule, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos. En ellas se regis-

tra más del 77 por ciento del total de denuncias y detenciones.

La actual regulación del delito de abigeato y sus últimas modificaciones se han concentrado en soluciones desde la perspectiva penal. Este proyecto de ley, en cambio, tiene por objeto adelantarse a la comisión del delito. De esta forma, propone mejorar las disposiciones relativas a la fiscalización que realizan los respectivos organismos estatales, asignando mayores y mejores herramientas para el desarrollo de un rol preventivo de las mismas. Con ello, no sólo se podrá prevenir la comisión del delito, sino que, además, se podrá verificar, con mayor facilidad, la existencia del ilícito y sus responsables, lo que permitirá, a su turno, una mejor aplicación de la ley N°20.090, que sanciona con mayor vigor el abigeato y facilita su investigación.

Fundamentos del proyecto.

La guía de libre tránsito, actualmente utilizada para el transporte de ganado, no contiene datos útiles para la debida fiscalización, por cuanto no reúne información respecto de quién realiza el transporte, desde dónde y hasta dónde se realiza, y cuáles son los animales transportados.

Consecuentemente, el Servicio Agrícola y Ganadero, en el marco de su Programa Nacional de Trazabilidad Animal, ha desarrollado un documento para el transporte de ganado, denominado Formulario de Movimiento Animal, el que debe ser utilizado cada vez que se muevan animales desde un establecimiento pecuario bovino a otro que se encuentre en el programa, independientemente de la distancia que exista entre el lugar de origen y el destino del transporte, debiendo completarse un formulario por cada destino de animales. Este instrumento es de uso obligatorio sólo para aquellos transportistas de ganado regulados por el referido programa. El documento indicado contiene información útil para realizar una adecuada fiscalización del transporte.

En razón de lo anterior, la iniciativa legal reemplaza la guía de libre tránsito por el formulario de movimiento animal.

Por otra parte, las mejoras en la fiscalización carecerían de sentido si no se entrega a quienes la realizan, atribuciones necesarias para llevar a cabo su labor. Es por eso que se hace necesario que los inspectores del Servicio Agrícola y Ganadero, en el ejercicio de sus funciones, puedan realizar una serie de acciones tendientes a determinar la existencia de una infracción o, eventualmente, impetrar medidas conservativas destinadas a mantener bajo sello aquellos elementos que permitan determinar su existencia.

Finalmente, se debe considerar que, frente a un caso de tenencia de animales por una persona que no pueda justificar su origen, además de aplicar la normativa penal y tributaria, se debe poner en conocimiento de la autoridad administrativa correspondiente, ya sea del Servicio Agrícola y Ganadero o de la autoridad sanitaria, para que determine la responsabilidad de quien comete el delito de abigeato, de tal manera que se agote, efectivamente, la aplicación de las sanciones pertinentes.

Contenidos del proyecto.

1°. Modifica el decreto con fuerza de ley N° 16, de 1963, del Ministerio de Hacienda, sobre Sanidad y Protección Animal, en el siguiente sentido:

1) Elimina la guía de libre tránsito como documento idóneo para realizar el transporte de ganado, reemplazándola por un formulario de movimiento animal, cualquiera que sea el medio por el cual se realice el transporte de este. Asimismo, se establece que corresponderá al Servicio Agrícola y Ganadero determinar, por medio de una resolución, las especificaciones técnicas y la forma de obtención del mismo.

2) Como consecuencia de la modificación anterior, se deroga el impuesto municipi-

pal asociado a la adquisición de la guía de libre tránsito.

3) Establece que serán obligaciones del transportista o del encargado de la carga llevar consigo y entregar al destinatario el correspondiente formulario de movimiento animal.

4) Incluye la posibilidad de que el Servicio Agrícola y Ganadero, en coordinación con otros servicios públicos, pueda establecer formularios conjuntos.

5) Establece multas para los dueños, gerentes o empleados de ferias de ganado y mataderos que reciban, rematen o beneficien animales, sin haber recibido el respectivo formulario de movimiento animal, emitido en el establecimiento de origen. Asimismo, se establece la obligación de mantener y entregar los documentos que comprueben la procedencia del ganado, vendido o beneficiado, en la forma y plazo que determine el Servicio Agrícola y Ganadero.

6) Adecua la norma que permite al dueño de un animal que ha sido vendido en feria o beneficiado en un matadero, sin el correspondiente formulario, demandar a la respectiva feria o matadero por indemnización de perjuicios en forma breve y sumaria.

7) Establece expresamente que las entidades fiscalizadoras serán Carabineros de Chile y el Servicio Agrícola y Ganadero.

8) Finalmente, adecua la multa existente para quien vulnere el decreto supremo por el cual el Presidente de la República, a través del ministro de Agricultura, prohíbe, total o parcialmente, el beneficio de cualquier tipo de animal o ave, estableciendo que ella será de hasta 100 unidades tributarias mensuales para el infractor. Igual adecuación se realiza en relación con la vulneración de la normativa referida a las marcas de animales vacunos y caballares.

2°. Modifica la ley N° 18.755, que establece las normas que rigen al Servicio Agrícola y Ganadero, en el siguiente sentido:

Aumenta las facultades de fiscalización de los inspectores del Servicio Agrícola y Ganadero, los que, en el ejercicio de sus labores inspectivas, podrán:

1) Requerir, examinar e incautar libros y documentos.

2) Retener, trasladar o inmovilizar elementos, insumos o productos y los vehículos donde se encuentren, cuando se presuma fundadamente que ellos han sido utilizados para cometer infracciones o cuando sean necesarios para determinar el origen o la presencia de alguna enfermedad, plaga o contaminación.

3) Proceder a la colocación de sellos en bienes muebles e inmuebles sujetos a fiscalización.

3°. Modifica el Código Penal, en el siguiente sentido:

a) Mejora la descripción del tipo penal, circunscribiéndolo a ganado mayor o menor.

b) Amplía el delito de abigeato a todo aquel que altere o elimine marcas o señales en los animales, así como también a quien expida certificados falsos para obtener formularios de movimiento animal. Del mismo modo, a todo aquel que haga conducir animales ajenos, sin estar debidamente autorizado.

c) Agrega la incautación y comiso de los elementos empleados en la comisión del delito, incluyendo los vehículos utilizados para su transporte clandestino e ilegal.

d) Establece que, en el caso de que una persona no pueda acreditar la legítima tenencia de ganado o de sus derivados, en el contexto de un control efectuado por Carabineros de Chile, corresponderá a la autoridad policial, además de dar aviso a la fiscalía y al Servicio de Impuestos Internos, informar a la autoridad sanitaria competente para que instruya sumario sanitario, y al Servicio Agrícola y Ganadero para que determine las eventuales infracciones a su normativa. Lo anterior, a fin de determinar íntegramente la responsabilidad de la perso-

na, desde la perspectiva penal, tributaria y administrativa.

e) Adicionalmente, adecua la referencia a la guía de libre tránsito, reemplazándola por el formulario de movimiento animal.

f) Faculta al Ministerio Público para que, en lo pertinente, pueda autorizar la correspondiente investigación bajo la técnica de entrega vigilada o controlada, en los términos en que está regulado por la ley N° 20.000, sobre tráfico ilícito de estupefacientes.

g) Amplía la multa, de 75 a 100 unidades tributarias mensuales, a quienes sean sorprendidos cometiendo el delito de recepción de animales o de partes de ellos.

4° Modifica la ley N° 11.564, sobre maderos clandestinos, en el siguiente sentido:

En el ejercicio del control de identidad, se faculta a Carabineros de Chile para revisar los vehículos que transiten en zonas rurales o que pasen por tenencias o retenes, debiendo exigir la boleta, factura o guía de despacho respecto de los animales, o de sus partes o derivados que se transporten.

Finalmente, establece la obligación de incautar los vehículos cuando se decreta la detención o arresto de una persona, en el marco de una investigación sobre el beneficio de animales, sin las autorizaciones legales correspondientes.

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- En discusión el proyecto de ley.

Tiene la palabra el ministro secretario general de la Presidencia, señor Cristián Larroulet.

El señor **LARROULET** (ministro secretario general de la Presidencia).- Señor Presidente, honorables señoras diputadas y señores diputados, en representación del ministro de Agricultura, me corresponde señalar que para el Gobierno este proyecto es muy trascendente.

El diputado informante ha hecho una muy completa relación del problema que hoy está ocurriendo en los campos chilenos en relación con el abigeato. Él señaló el significativo aumento que ha experimentado este delito en el período que va de 2006 y 2009, en torno al 50 por ciento.

Para nosotros es prioritario combatir los delitos y la delincuencia, no sólo en el mundo urbano, sino también en el rural. Hoy, digámoslo con toda claridad, este flagelo está produciendo un enorme daño a las actividades agrícolas del mundo rural, especialmente a los medianos y pequeños campesinos que, muchas veces, tienen en la propiedad de un animal parte sustancial de los ahorros de toda su vida. Por lo tanto, este es uno de los delitos más dañinos, especialmente para la gran mayoría de los chilenos que viven en el mundo rural.

Por eso, para nosotros el día de hoy es un momento importante y trascendente. La Comisión de Agricultura ha trabajado con mucha rigurosidad para enfrentar este problema en los ámbitos que corresponden: el punitivo, aumentando sanciones; el sanitario, para combatir el consumo de animales faenados ilegalmente, que afecta la salud de la población, y, por último -algo que todos sabemos es trascendente para el combate a la delincuencia-, el preventivo, que se ejercerá por medio de Carabineros de Chile y el Servicio Agrícola y Ganadero, entre otras instituciones.

El diputado Rosauro Martínez emitió un largo y detallado informe sobre los instrumentos que permiten combatir el abigeato. Celebro el trabajo desarrollado, que se ha hecho de manera transversal, escuchando a los actores y recogiendo los planteamientos de los más diversos sectores.

Por lo tanto, en nombre del Gobierno y del ministro de Agricultura, agradezco el trabajo de la Comisión de Agricultura y a cada una de las diputadas y de los diputados, y espero que hoy podamos despachar esta iniciativa, a fin de avanzar en su tramitación

en el Senado, de manera que lo más pronto posible sea ley de la República, lo que permitirá combatir este delito tan dañino para la agricultura, el mundo rural y, en general, para todo el país.

Muchas gracias.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Javier Hernández.

El señor **HERNÁNDEZ**.- Señor Presidente, por su intermedio, agradezco al ministro de Agricultura por haber tenido la fuerza suficiente para impulsar este proyecto de ley, que tiene por objeto atacar este flagelo que asuela los campos chilenos. El abigeato ha tenido un aumento significativo, lo que perjudica cada vez más al campesinado de Chile, en especial a los pequeños y medianos agricultores, porque les afecta, muchas veces, en todo su patrimonio. En efecto, en muchos casos, se trata de personas que tienen dos o tres animales, y, como consecuencia de haber sido víctimas del delito de abigeato, quedan sin patrimonio, lo que les provoca un importante grado de desolación y un impacto social muy relevante, que se extiende no sólo a su familia, sino también al sector donde se produce el delito.

A pesar de que, desde el punto de vista estadístico, a lo mejor no puede competir con otro tipo de delitos, en el campo produce una gran inestabilidad y falta de seguridad, lo que impacta y genera un enorme movimiento social.

Los integrantes de la Comisión de Agricultura de la Cámara de Diputados siempre hemos estado en contacto con los campesinos y los agricultores, quienes destacan la necesidad de mejorar la legislación vigente.

Sé que a lo largo de los años se han tramitado distintas legislaciones en esta materia. Incluso más, en 2005 se mejoró la legislación mediante el otorgamiento de nuevas facultades a Carabineros.

Este proyecto tiene la virtud de buscar una acción preventiva. Se elimina la guía de libre tránsito -por lo tanto, se deroga el impuesto respectivo, que es otra de las solicitudes que los agricultores han hecho en forma insistente y permanente-, que será reemplazada por el formulario de movimiento animal, que ya ha estado en vigencia hace bastante tiempo, pero que a partir de ahora pasará a ser una herramienta importante para el control del movimiento de animales en todos los lugares de Chile.

Además, se establecen multas para los dueños, gerentes o empleados de ferias de ganado y mataderos que reciban, rematen o beneficien animales sin exigir el respectivo formulario.

Pero el proyecto apunta no sólo a la prevención, sino también al aspecto punitivo. Se caracteriza por ser una excepción dentro de la legislación, en el sentido de que tiene aspectos diferentes. Por un lado, prevención, y por el otro, control.

En un comienzo se abordaba solo la prevención. Todos los integrantes de la Comisión logramos el acuerdo de incorporar elementos prácticos y concretos que apuntaran al control y a la sanción de este flagelo. Prueba de ello es, por ejemplo, el comiso de los vehículos utilizados para la comisión de este delito.

Hasta ahora, la legislación ha permitido la incautación del vehículo involucrado en el abigeato, pero, en muchos casos, después se devuelven los elementos utilizados para cometer el delito. El principal enfoque del proyecto apunta al comiso de los medios de transporte utilizados para cometer el delito. Ahora, usando un paralelo con la llamada ley del loco, que permitió controlar el contrabando de dicho molusco a través del comiso de los vehículos en que los transportaban, el proyecto en estudio apunta como uno de sus ejes centrales atacar el medio de transporte. Por lo tanto, quienes quieran participar en la comisión de este delito,

deberán pensarlo mucho antes de poner a disposición su medio de transporte, porque podrá ser decomisado de por vida.

Tras consultar a todos los actores relacionados con esta materia -agricultores, representantes de Carabineros y de la Policía de Investigaciones, fiscales, jueces-, creemos que esta herramienta es importante. Por lo tanto, de aprobarse en estos términos el proyecto, puede constituir un elemento fundamental en relación con el control del delito.

Hasta hoy, se presume el delito de abigeato respecto de la persona que tenga en su poder un animal o parte de él sin que pueda comprobar claramente que le pertenece. La ley en tramitación lo castigará como autor, hasta que pruebe lo contrario. Por lo tanto, la diferencia es sustancial. Hasta ahora, si a algún campesino le robaban un animal, tenía que demostrar que era su propietario. Una vez que la iniciativa sea ley de la República, la persona que no pueda justificar el arreo o el transporte de un animal o de partes de él, tendrá la responsabilidad de justificar que ese animal es de su propiedad. De lo contrario, será castigada con la sanción establecida para el delito de abigeato. En suma, el peso de la prueba recaerá sobre el hechor del delito y no sobre el dueño del animal.

Por otro lado, se entregan facultades a los fiscales para la entrega vigilada, lo que significa que podrán instalar señuelos para desarmar bandas, que cada vez son más organizadas. Es otra forma de controlar la comisión del delito.

Asimismo, se establece la revisión de vehículos en zonas rurales. Si bien las policías están facultadas para controlar, quisimos poner énfasis en que no se dejara de lado el control en zonas rurales, a fin de tratar de disminuir la comisión de este delito.

Muchas otras cosas quedaron pendientes, como las escuchas telefónicas, cuyo análisis solicitamos en un principio. Sin embargo, debido a que existe una discusión bastante

grande al respecto, este tema no se pudo incorporar.

El agente revelador es otra materia pendiente que, tal vez, se pueda agregar tras una discusión más profunda en el Senado.

En definitiva, creemos que el proyecto apunta al corazón del delito de abigeato. Es de esperar que, con este avance y con la aprobación de la Cámara de Diputados, podamos dar una señal importante al mundo campesino.

El Ejecutivo está preocupado y entusiasmado en sacar adelante esta iniciativa a la brevedad. Por lo tanto, invito a los colegas a brindarle su aprobación.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fuad Chahín.

El señor **CHAHÍN**.- Señor Presidente, es muy oportuno que hoy aprobemos esta importante iniciativa, porque en los días previos a las Fiestas Patrias es cuando más aumenta la comisión del delito de abigeato.

Estamos hablando de un delito tremendamente lesivo desde el punto de vista patrimonial y social. En distritos rurales, como el que represento, el hurto de animales o de parte de ellos es común y provoca la frustración de cientos de familias de pequeños campesinos y de pequeños y medianos agricultores. Muchos de ellos pierden no sólo un animal; pierden sus ahorros, su capital de trabajo, su rentabilidad y el esfuerzo desarrollado todo un año en su crianza.

En Galvarino vi llorar a un comunero mapuche después de percatarse de que durante la noche le sustrajeron su yunta de bueyes, que le había costado tanto esfuerzo y era el medio de subsistencia de su familia.

Por eso, en la Comisión trabajamos con un sentido de urgencia y con muchísima dedicación. Valoro el trabajo transversal de mis colegas en dicha instancia y la disposición del Ejecutivo para acoger nuestras ob-

servaciones al proyecto. Cuando ingresó a tramitación, era más bien simple, incluso débil, y no se hacía cargo de los aspectos más centrales para atacar la comisión del delito.

Sin embargo, tras nuestra petición, existió la disposición de incorporar indicaciones de iniciativa exclusiva del Presidente de la República y de respaldar otras que presentamos diputados.

Básicamente, el proyecto tiene tres aspectos generales muy relevantes. Mejora la prevención, el control y la fiscalización para evitar la comisión del delito. Se crea el formulario de movimiento animal para el transporte de ganado, se otorgan facultades extraordinarias a Carabineros, al SAG y a la autoridad sanitaria, y se mejora la tipificación del delito y sus sanciones.

Un tema muy importante dice relación con lo siguiente. En el Código Penal existe una presunción legal de responsabilidad penal de dudosa procedencia, según el nuevo sistema procesal penal, porque se tiene que acreditar la comisión de un delito, más allá de toda duda razonable, de acuerdo con las normas de la sana crítica, es decir, las máximas de la experiencia, los principios de la lógica y el conocimiento científicamente afianzado. Por ende, es de dudosa procedencia que existan todavía presunciones de responsabilidad penal.

Por lo tanto, se elimina la presunción, pero se crea un tipo penal especial en el artículo 448 quáter del Código Penal, del siguiente tenor: "Se castigará como autor de abigeato aquél en cuyo poder se encuentren animales o parte de los mismos referidos en este Párrafo, cuando no pueda justificar su adquisición o legítima tenencia y, del mismo modo, al que sea habido en predio ajeno, arreando, transportando, manteniendo cautivas, inmovilizadas o maniatadas dichas especies animales. El porte de armas, herramientas o utensilios comúnmente empleados para el faenamiento de animales por quien

no diere descargo suficiente de su tenencia, se castigará de conformidad a lo establecido en el artículo 445”.

Mediante indicaciones de parlamentarios, se incorpora al proyecto otro tipo de sanciones penales, por ejemplo, para el que altere o elimine marcas o señales en animales ajenos.

Por lo tanto, estamos perfeccionando las normas del Código Penal. En efecto, desde el punto de vista sustantivo, se amplían las sanciones de multa. Asimismo, se perfecciona la posibilidad de ejercer una acción civil en contra de los dueños, gerentes o empleados de ferias de ganado y mataderos que reciban, faenen, vendan o comercialicen animales, sin contar con el formulario de movimiento animal respectivo. No solo se aplicara una multa, sino también se plantea un procedimiento sumario para la acción civil por parte de la víctima.

Por otra parte, se mejoran ciertas herramientas de investigación, mediante el otorgamiento de facultades excepcionales al Ministerio Público, que podrá autorizar la correspondiente investigación por medio de la técnica de entrega vigilada o controlada, en los términos regulados en la ley N° 20.000 para los delitos vinculados al tráfico de drogas.

Se entrega esta herramienta al Ministerio Público, porque uno de los grandes problemas es que cuesta mucho identificar a los responsables de los delitos. Muchas veces son bandas organizadas que actúan en la noche, y cuando las víctimas se dan cuenta, ya no hay rastros y los delincuentes están a kilómetros de distancia. Incluso más, muchas bandas que sustraen animales en el sur del país, viajan durante la noche y los entregan a mataderos clandestinos en la zona sur de la Región Metropolitana.

Por ende, la entrega vigilada es muy importante la entrega vigilada porque al llegar a quienes compran y faenan esos animales, se encontrará a los que los sustraen.

Reitero que las principales víctimas de este delito son pequeños y medianos agricultores.

El proyecto en discusión es mucho más completo que el que ingresó a la Comisión. Se ha perfeccionado y aborda todos los aspectos para mejorar la persecución penal: mejora la prevención, el control y la fiscalización; perfecciona la tipificación del delito, y establece sanciones adicionales para quienes cometan y colaboren con la comisión del delito en calidad de cómplices o encubridores. Al respecto, se establecen penas accesorias, como el comiso de los vehículos.

También entrega herramientas al Ministerio Público para que su investigación pueda ser mucho más eficaz y efectiva, porque uno de los grandes problemas en relación con este delito es conseguir las pruebas necesarias para individualizar a los responsables. Muchos de los invitados a la Comisión, pertenecientes a agrupaciones u organizaciones de campesinos, nos dijeron que saben quiénes son, que todo el mundo los conoce, pero que es muy difícil encontrar las pruebas que permitan acreditar su participación culpable.

Por eso, mejoramos esos aspectos, de acuerdo con lo que señalaron los representantes del Ministerio Público, que sugirieron algunas modificaciones legales a fin de contar con mejores herramientas para el éxito de su investigación.

Por eso, en nombre de la bancada de la Democracia Cristiana y como representante de la Comisión de Agricultura, solicito a la honorable Cámara la aprobación de este proyecto de ley, de enorme impacto social, ya que apunta al combate de un delito masivo y que perjudica muchas veces a las personas más modestas.

He dicho.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, pido la palabra para plantear un punto de Reglamento.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra, señor diputado.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, como el proyecto en discusión ha causado bastante interés y hay varios diputados inscritos para hacer uso de la palabra, pero está por terminar el tiempo del Orden del Día, quiero saber cuál será el criterio que adoptará la Mesa. A lo mejor, se podría limitar el tiempo de cada diputado para que todos los interesados en intervenir puedan hacerlo o, en su defecto, dejar pendiente la discusión para una próxima sesión.

El señor **MELERO** (Presidente).- Señor diputado, restan nueve minutos para el término del Orden del Día. Llegado el momento, veremos cuál será el procedimiento que adopte la Sala: si estima dejar pendiente la discusión para una próxima sesión o votar de inmediato.

Tiene la palabra el diputado señor Edwards.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, para muchos sectores, especialmente urbanos, el abigeato se ve como un delito lejano, hasta pintoresco. Incluso, se habla de cuatros, hasta hay un grupo musical que lleva ese nombre. Pero el robo de animales en el campo, que es pan de cada día, es considerado un flagelo.

Para el pequeño y mediano agricultor, el animal no es simplemente un bien, sino que, muchas veces, significa el ahorro, el trabajo y la rentabilidad de muchos años. Es su forma de vida y su capital de trabajo. Por eso, cuando ocurren estos robos, prácticamente pierden todo lo que tienen fuera del hogar.

Cuando uno conversa con los afectados, especialmente de las zonas más apartadas, llega hasta el alma su sufrimiento. Puede que el abigeato no sea tan espectacular o tan llamativo como el robo a un cajero automático, de hecho, son menos recursos; pero

los campesinos, los pequeños agricultores, no tienen seguros comprometidos, ya sea por su lejanía o por su condición socioeconómica.

Por ejemplo, para un pequeño agricultor, el robo de una yunta de bueyes puede llegar a significar hasta mil kilos de trigo, que es demasiado si pensamos que durante el año es capaz de cosechar dos mil kilos. Es decir, prácticamente, todos los recursos que puede lograr en una temporada.

Ahora bien, al sopesar ese delito, debería considerarse no sólo el monto o la espectacularidad del robo, sino el porcentaje de los bienes de la persona a la que se le robó un animal. Me parece excelente proyecto en discusión, porque endurece las penas.

En el campo, cosas que parecen normales y que no ocurren habitualmente en las zonas urbanas, como un corte de luz, son días, incluso semanas, que se debe permanecer sin este suministro. ¿Qué sucede cuando se corta la luz y un pequeño agricultor está en plena faena de carnear un animal para refrigerarlo? Simplemente, lo pierde todo. Por eso, debemos defender y apoyar a nuestra gente de campo.

El abigeato es uno de los delitos con mayores tasas de crecimiento. De hecho, durante el período 2006-2009 se incrementó en un 50 por ciento. Y el 20 por ciento de todos los delitos de abigeato que se denuncian, ocurren en la Región de La Araucanía. A la que pertenece el distrito que represento. Lamentablemente, sólo el 3 por ciento de los casos termina con sentencia condenatoria. Por lo tanto, después de conocer estas cifras, con mucha claridad podemos decir que en el campo hay impunidad para el abigeato. Por eso, espero que esta iniciativa, cuando se convierta en ley, sea capaz de revertir esa situación.

Por otra parte, los carabineros se encuentran atados de manos, porque, muchas veces, saben quiénes son los ladrones y cuatros, qué vehículos usan para cometer estos atra-

cos, incluso, su modus operandi. Sin embargo, no pueden hacer nada, porque es muy difícil sorprenderlos en forma flagrante, toda vez que estos delitos se ejecutan durante la noche, en bosques y en superficies muy extensas y difíciles de patrullar.

Para muchos de nosotros septiembre es un mes de celebración; sin embargo, para la gente de campo, especialmente para quienes tienen animales, es el mes del miedo, cuando deben defender sus animales que, precisamente, se los roban, con ocasión de las Fiestas Patrias.

En cuanto a la seguridad en el campo, lamentablemente, el Estado no es capaz de garantizarla; por ello, los mismos campesinos y comuneros se organizan y forman juntas de vigilancia para autodefenderse de esos delincuentes, sin duda, con el apoyo de carabineros. Con mucho sacrificio, deben autofinanciar todo ese esfuerzo para evitar los robos de animales.

Las juntas de vigilancias necesitan financiamiento del Estado. Como decía, la mayoría se debe autofinanciar. Lamentablemente, los fondos que existen para seguridad, no incluyen lo que necesitan. Por ejemplo, no se destinan recursos a botas, radios, equipamientos para la lluvia, antenas repetidoras a fin de tener una mejor conexión entre los que están cuidando los animales, etcétera. El Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) y el Fondo de Seguridad Pública tampoco las financian. Por lo tanto, se necesitan fondos especialmente para ello.

Hoy, recién se están logrando algunos recursos a través del FNDR. Sin embargo, no es específico y los montos son muy pequeños.

Otro problema adicional que afecta a esos agricultores es lo difícil que resulta formular una denuncia. Es prácticamente imposible. Si los hechos han ocurrido en un lugar alejado y no existen fiscalías o tribunales cercanos, tal vez tenga que acudir a otros comunas y no solo a la capital comunal más

próxima, lo que ya importa un problema, sobre todo si pensamos que se debe pagar el almuerzo, los costos de bencina, si van en vehículo, y sacrificar muchos días de trabajo, lo que evidentemente complica aún más denunciar el delito.

Otra cualidad del proyecto es que no sólo aumenta las penas, sino también mejora la fiscalización para la prevención del delito. Termina con las guías de libre tránsito de animales, que se compra en la municipalidad pagando un impuesto, pero que no cuenta con los datos suficientes para saber desde y hasta dónde debe circular el animal, lo que impide la adecuada fiscalización. Con el formulario que se propone, sabremos exactamente quién lleva el animal, quién es el dueño y hasta dónde va. Si hay un transportista, un matadero o cualquier persona en la cadena del negocio ilegal del abigeato, sabremos exactamente quién cumple la ley y quién le hace el juego a los bandidos que actúan en los campos.

Asimismo, la iniciativa aumenta las facultades de fiscalización del SAG, quienes podrán requerir, examinar e incautar libros y documentos; retener, trasladar o inmovilizar elementos, insumos o productos e, incluso, decomisar vehículos, cuando se presuma fundadamente que han sido utilizados para cometer este tipo de infracciones.

Se simplifica la denuncia para que no se tenga que ir en reiteradas ocasiones a los tribunales. Los mismos pequeños agricultores podrán hacer la denuncia y no deberán costear todo lo que implica una denuncia. No sólo se les roba el ahorro que significa perder un animal, sino, además, deben pagar miles de pesos para continuar con la acción judicial. La trazabilidad que está logrando la iniciativa es otro de los grandes beneficios que debemos apoyar.

Ahora, como dijo un diputado que me antecedió en el uso de la palabra, es muy importante que el peso de la prueba de la tenencia del animal se traspase a la persona

que está haciendo el negocio, a través del transporte o el matadero, y no sea carga del dueño del animal. Serán aquellos que están involucrados en el negocio de la carne quienes tendrán que demostrar la calidad de la tenencia del animal.

Por último, debemos apoyar con mucha fuerza el proyecto para combatir el abigeato, y facilitar las denuncias. Ojalá, a futuro, contemos con un mecanismo de marcación electrónica de animales que distribuya el SAG a bajo costo; que se destinen fondos especiales para campesinos y agricultores que se organizan en juntas de vigilancia y se disponga un aumento de recursos para mantener a los animales vivos, una vez que son decomisados, cuando es difícil establecer quiénes son sus dueños.

Termino expresando mi apoyo a la iniciativa, como el de toda la bancada de Renovación Nacional. Agradezco, al Gobierno que se haya preocupado del tema y también a todos los colegas de la Comisión de Agricultura que ayudaron a fortalecer el proyecto, que esperemos se transforme en ley.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Respecto del proyecto en discusión sobre el delito de abigeato, varios Comités y diputados han planteado la idea de despacharlo hoy.

La Mesa propone que, como no han intervenido los Comités del PPD, del PS, y mixto PRSD-PC-IND, se concedan tres minutos a cada uno, a fin de que fijen su posición, y los diputados que quieran, inserten sus discursos, para así votarlo hoy y dar la señal que diputados y diputadas han manifestado.

El señor **VENEGAS**.- Señor Presidente, represento a un distrito que pertenece a la región donde más se comete este delito, un 20 por ciento del total.

Por lo tanto, me parece importante que, aun estando inscrito para intervenir, votemos el proyecto hoy y no retrasemos su despacho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fernando Meza.

El señor **MEZA**.- Señor Presidente, siento discrepar, pero, por las mismas razones dadas por el diputado señor Mario Venegas, mi Comité quiere hablar. También soy uno de los autores del proyecto. Es triste que siempre se den diez minutos a los primeros veinte diputados que intervienen y los últimos queden sin tiempo para hablar. ¿Por qué no se acuerdan cinco minutos para todos desde el principio?

El señor **MELERO** (Presidente).- Señor diputado, no era previsible lo que sucedió. Por eso, planteo que los Comités que no han hecho uso de la palabra hablen y los diputados que no han podido intervenir inserten sus discursos.

¿Habría acuerdo para acoger esa propuesta?

No hay acuerdo.

La votación del proyecto queda pendiente para una próxima sesión.

VI. PROYECTOS DE ACUERDO

SOLUCIÓN A SUSPENSIÓN DE PAGOS DE SUBVENCIÓN ESCOLAR A MUNICIPALIDADES. (Votación).

El señor **MELERO** (Presidente).- Corresponde votar por última vez el proyecto de acuerdo N° 403.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 39 votos; por la negativa, 0 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **MELERO** (Presidente).- **Aprobado**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Andrade Lara Osvaldo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahín Valenzuela Fuad; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Jarpa Wevar Carlos Abel; Lemus Aracena Luis; Meza Moncada Fernando; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Arriagada José; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Schilling Rodríguez Marcelo; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

-Se abstuvo el diputado señor Van Rysselberghe Herrera Enrique.

GRATUIDAD EN PRESTACIONES HOSPITALARIAS Y DE URGENCIA PARA DIRIGENTES VECINALES.

El señor **MELERO** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la parte dispositiva del proyecto de acuerdo N° 406.

El señor **LANDEROS** (Prosecretario accidental).- Proyecto de acuerdo N° 406, de los diputados señores De Urresti, Monsalve, de la diputada Sepúlveda, doña Alejandra, y de los diputados señores Schilling, Andrade,

Torres, Montes, Díaz, Jiménez y Marinovic, que en su parte dispositiva establece lo siguiente:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia el Presidente de la República que, en uso de sus atribuciones constitucionales, atendido que se trata de una materia de iniciativa exclusiva del Ejecutivo, envíe al Congreso Nacional un proyecto de ley o instruya las medidas administrativas que permitan la implementación y puesta en marcha del beneficio de gratuidad en las prestaciones hospitalarias y de urgencia para los dirigentes vecinales afiliados a Fonasa.

El señor **MELERO** (Presidente).- Para apoyar el proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Manuel Monsalve.

El señor **MONSALVE**.- Señor Presidente, sin duda, en el centro del debate y del interés nacional ha estado la participación ciudadana, tal vez, uno de los principales actores que la permiten son los dirigentes vecinales, de manera que la pregunta que debemos formularnos es cómo se debe fortalecer su labor de intermediación entre las personas que representan y las instituciones del Estado. Ellos son los que crean espacios de diálogo y de colaboración entre los ciudadanos y esas instituciones, de modo que resulta incomprensible lo que ha ocurrido en el último tiempo.

En 2007, se suscribió un convenio entre el Fondo Nacional de Salud y el Ministerio Secretaría General de Gobierno, con el fin de otorgar a los dirigentes vecinales el beneficio de condonación del monto a pagar por concepto de las prestaciones hospitalarias que requirieran quienes tenían esa calidad. Por ello, resulta incomprensible que en octubre de 2010, durante el Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, Fonasa haya revocado ese convenio y se les haya quitado el derecho a atención gratuita en salud.

En razón de lo señalado, a través de este proyecto de acuerdo, el cual esperamos se apruebe en forma unánime, solicitamos a su excelencia el Presidente de la República que instruya al director nacional de Fonasa, señor Mikel Uriarte, para que adopte las medidas administrativas que correspondan, con el objeto de que se restablezca ese convenio, que consagra el beneficio de atención de salud gratuita para los dirigentes vecinales, que todos los días hacen un gran esfuerzo para ayudar a solucionar los problemas de la gente y que cumplen un rol muy importante para las instituciones del Estado: mediar entre los ciudadanos y el Gobierno.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Para hablar a favor del proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Marinovic.

El señor **MARINOVIC**.- Señor Presidente, tal como lo señaló el colega señor Monsalve, los autores del proyecto de acuerdo creemos que es fundamental entregar un reconocimiento a nuestros dirigentes vecinales, que trabajan para generar puentes entre las autoridades y los vecinos de nuestros respectivos barrios. Por eso, nos preocupa que en 2010 se haya eliminado el convenio que establecía la gratuidad de atención en salud para los dirigentes vecinales afiliados a Fonasa.

Varios diputados hemos sostenido conversaciones con la División de Organizaciones Sociales y enviado oficios a Fonasa, porque creemos que el Gobierno realmente debe dar una señal de reconocimiento a nuestros dirigentes vecinales, y qué mejor que hacerlo en el ámbito de la salud, puesto que ellos no perciben un sueldo por su labor, no tienen previsión y no cuentan con un sistema de seguridad social para su atención.

Por lo tanto, junto con invitar a todos mis colegas, de los distintos colores políticos, a apoyar el proyecto de acuerdo, quiero seña-

lar al Presidente de la República, con mucho respeto y con mucha fuerza, que es fundamental que se reponga el convenio del Fonasa que otorgaba gratuidad de atención a todos los dirigentes vecinales.

He dicho.

El señor **VELÁSQUEZ**.- Señor Presidente, pido la palabra para referirme a un asunto de Reglamento.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **VELÁSQUEZ**.- Señor Presidente, un grupo de diputados acabamos de conversar con el ministro señor Larroulet sobre esa materia, quien se ha comprometido a revisar la situación con la mayor urgencia posible, a fin de que los dirigentes vecinales vuelvan a contar con ese beneficio.

El señor **MELERO** (Presidente).- Lo planteado por su señoría no es asunto de Reglamento.

Ofrezco la palabra para impugnar el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 51 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.

El señor **MELERO** (Presidente).- Aprobado el proyecto de acuerdo.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Andrade Lara Osvaldo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Bauer Jouanne Eugenio; Bertolino Rendic Mario; Calderón Bassi Giovanni; Carmona Soto Lautaro; Castro González

Juan Luis; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; Kort Garriga Issa; Goic Borojevic Carolina; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Harboe Bascuñán Felipe; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Lemus Aracena Luis; Marinovic Solo De Zaldivar Miodrag; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Arriagada José; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo; Silber Romo Gabriel; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Se abstuvo el diputado señor Salaberry Soto Felipe.

-Aplausos en las tribunas.

REBAJA DE TARIFA EN EL TRANSPORTE PÚBLICO A DIRIGENTES SOCIALES.

El señor **MELERO** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto.

El señor **LANDEROS** (Prosecretario accidental).- Proyecto de acuerdo N° 407, de los diputados señores Torres y Walker; de la diputada señorita Sabat, doña Marcela; del diputado señor Cornejo, de la diputada señora Girardi, doña Cristina; del diputado señor Chahín, de las diputadas señoras Sepúlveda,

doña Alejandra, y Goic, doña Carolina, y de los diputados señores Auth y Robles, que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

La Cámara de Diputados acuerda:

“Solicitar al ministro secretario general de Gobierno y al ministro de Educación que se otorgue una tarjeta que permita la rebaja en el pago de la tarifa de los servicios de locomoción colectiva, con la misma modalidad de la TNE y que sea administrada por la Junaeb, para los usuarios que sean parte del directorio de una junta de vecinos, conforme a la ley N° 19.418, detentando la calidad de alguno de los cargos como presidente, secretario o tesorero, todos ellos titulares, según la nómina enviada por la Dirección de Organizaciones Sociales (DOS) del Ministerio Secretaría General de Gobierno a la Junaeb, y que su calidad de dirigente se encuentre vigente al momento que se solicite el beneficio.”

El señor **MELERO** (Presidente).- Para apoyar el proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Torres.

El señor **TORRES**.- Señor Presidente, tanto el anterior como este proyecto de acuerdo se presentaron en el contexto de la celebración del día del dirigente vecinal que se celebró hace algunas semanas. Lamentablemente, no pudimos tratarlo en esa oportunidad; hubiese sido lo ideal, para una mayor comprensión sobre lo que estamos buscando desde la Cámara.

Así como en el proyecto de acuerdo destinado a recuperar un beneficio que ganaron los dirigentes vecinales durante el gobierno de la Presidenta Bachelet, la gratuidad en las prestaciones hospitalarias de los dirigentes vecinales que lo requieran, consideramos que también es importante estimular la labor que realizan dichos dirigentes, que muchas veces incurren en gastos relacionados con sus actividades, los cuales son financiados con recursos personales, puesto que la ma-

yoría de las organizaciones vecinales no tienen fondos ni siquiera para tramitar asuntos que benefician a la comunidad.

Es del todo justo que seamos capaces de reconocer la labor de los dirigentes vecinales desde que se concibieron las organizaciones sociales en general y las juntas de vecinos, desde la promoción popular hacia adelante. Durante el último tiempo, estas organizaciones se han visto despotenciadas, pero no hay candidato a la Presidencia ni al Parlamento que no hable a favor de dirigentes vecinales y de sus compromisos con ellos.

Por esa razón, señor Presidente, por su intermedio, pido a la honorable Cámara, en cumplimiento del compromiso que muchos de nosotros hemos asumido con los dirigentes vecinales, que seamos capaces de devolverles la mano y comprometernos de verdad -no tan solo en el discurso, que tanto mal le hace a la política cuando no se cumple-, con un gesto real, de ayuda a su labor, que la solicitan, precisamente, los mismos dirigentes a cada uno de nosotros cuando vamos a terreno o visitamos las comunidades.

He dicho.

-Aplausos en las tribunas.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Monsalve.

El señor **MONSALVE**.- Señor Presidente, por su intermedio aprovecho de solicitarle al ministro Larroulet, quien todavía se encuentra en la Sala y se ha comprometido a gestionar la corrección de los errores del Gobierno, -particularmente del director nacional del Fonasa, al terminar con el beneficio de gratuidad en la atención a los dirigentes vecinales-, que haga de puente para colaborar a que el Ministerio Secretaría General de Gobierno considere la propuesta que está haciendo la Cámara de Diputados.

En especial después del terremoto, durante el proceso de reconstrucción en las regiones que fueron duramente golpeadas, como la del Biobío, el rol de los dirigentes vecinales ha sido central. Su intervención para ayudar a organizar a los vecinos, canalizar en forma sistemática las demandas y por lo tanto, estructurar un orden que apoyara la labor de los municipios y del Gobierno ha sido fundamental. Con el fin de que los dirigentes cumplan con ese rol deben ir, generalmente, de sus poblaciones y localidades al municipio, al Serviu, a las gobernaciones, etcétera; esos traslados son costeados con recursos propios.

Entonces, la propuesta de la Cámara, con el objeto de que se les rebaje el pasaje, a través de un símil de la tarjeta nacional escolar, es una idea que puede fortalecer la labor de participación social de los dirigentes, el rol de colaboración que ellos juegan entre las demandas ciudadanas y la labor del Gobierno.

Espero que aprobemos este proyecto en forma positiva y unánime; no obstante, reitero, aprovecho la presencia del ministro para pedirle que considere esta propuesta y le dé prioridad.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Para impugnar el proyecto, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

¿Habría acuerdo para que el señor ministro intervenga?

No hay acuerdo.

El señor **MEZA**.- Señor Presidente, nunca se ha negado la intervención de los ministros.

El señor **MELERO** (Presidente).- De acuerdo con el artículo 37 de la Constitución, y el artículo 117 del Reglamento de la Cámara, el señor ministro va a hablar en Incidentes.

En votación el proyecto de acuerdo.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 47 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.

El señor **MELERO** (Presidente).- **Aprobado**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Andrade Lara Osvaldo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Bertolino Rendic Mario; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Goic Boroevic Carolina; Gutiérrez Gálvez Hugo; Harboe Bascañán Felipe; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Muñoz D'Albora Adriana; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Arriagada José; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo; Silber Romo Gabriel; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Se abstuvo el diputado señor Salaberry Soto Felipe.

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es:

<http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>

VII. INCIDENTES

RESPUESTA DE MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA.

El señor **MELERO** (Presidente).- En Incidentes, tiene la palabra el ministro señor Cristián Larroulet.

El señor **LARROULET** (ministro Secretario General de la Presidencia).- Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, por su intermedio, quiero recordarles a los honorables diputados que el artículo 37 de la Constitución señala que cuando un ministro de Estado es aludido directamente tiene derecho a intervenir en la Sala.

En segundo lugar, hemos tomado conocimiento de este acuerdo y vamos a conversar con el director del Fonasa para considerar el planteamiento que ha hecho la Cámara.

Además, quiero recordar que, cuando el Presidente Sebastián Piñera asumió el gobierno había 380 mil personas respecto de las cuales no se estaba cumpliendo con las garantías de la ley AUGE y, gracias a la gestión del Fonasa, logramos reducir sustancialmente ese número de pacientes, que, insisto, no eran atendidos, a pesar de cumplir los requisitos para acceder a las garantías del plan AUGE. Tanto es así que hoy puedo anunciar anticipadamente, con orgullo y agradeciendo a los funcionarios del Fonasa por su enorme sacrificio y esfuerzo, que, de aquí a fin de año, no habrá ningún chileno que no puede ser atendido de acuerdo con las garantías de la ley AUGE.

He dicho.

FUERO MATERNAL PARA FUNCIONARIAS A HONORARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Oficio.

El señor **MELERO** (Presidente).- En el tiempo del Comité del PPD, tiene la palabra la diputada señora Adriana Muñoz.

La señora **MUÑOZ** (doña Adriana).- Señor Presidente, pido que se oficie al Presidente de la República, don Sebastián Piñera, con el propósito de informarle y pedir su intervención en una situación que ocurre en la comuna de La Serena, capital de la Región de Coquimbo, con la ex funcionaria del Conace, Daniela Collao, periodista, quien fue despedida de su trabajo después de volver de su posnatal. Esta situación se produjo, desgraciadamente para el Gobierno, diría yo -por una decisión poco oportuna de una funcionaria- el mismo día en que el Ejecutivo y la Oposición llegamos a un acuerdo después de un largo debate en materia de permiso posnatal parental. Daniela Collao era una funcionaria a honorarios, como muchas en el país. Una gran proporción de funcionarios en Chile trabaja bajo esa modalidad.

En 2005, mediante un decreto, el Presidente Ricardo Lagos otorgó el pre y el posnatal a las funcionarias a honorarios de la administración pública.

Sin embargo, no tienen fuero maternal. Daniela Collao fue despedida después de hacer uso del pre y posnatal por no tener fuero. Por ello, dada la enorme cantidad de funcionarias que trabajan a honorarios en la administración pública, quiero pedir al Presidente de la República que mediante un decreto -como lo hizo el Presidente Lagos en 2005- disponga para ellas la entrega del fuero maternal. La falta de este beneficio deja un vacío inmenso, sobre todo hoy, que existe una gran sensibilidad en el país y también en su gobierno acerca de los derechos de las madres trabajadoras.

El despido de Daniela Collao ha causado una conmoción inmensa en la región, parti-

cularmente en La Serena. Se trata de una funcionaria cuya situación, como la de todos quienes trabajan a honorarios, representa una forma encubierta de contrato de trabajo permanente. Es algo lamentable. Pero hasta que no se resuelva esta situación dual bastante perversa que existe en la administración pública, cual es contar con funcionarios a honorarios además de los de planta y a contrata, que tienen relaciones de dependencia, que cumplen funciones específicas, que son calificados -Daniela Collao resultó con una evaluación de excelencia-, seguiremos con esta forma encubierta de contrato de trabajo permanente con funcionarios que no tienen los mismos derechos.

Hice presente esta situación a las ministras del Trabajo y del Sernam. Se trata de una decisión poco oportuna adoptada por una funcionaria de la región, que dejó ver una inconsistencia: mientras se llegaba a un gran acuerdo país, después de mucho tiempo de debate, en el que el propio Presidente de la República dirimió una larga controversia entre la Oposición y el Ejecutivo en varias materias relacionadas con el posnatal, se anunció, ese mismo día, el despido de una funcionaria que se reintegraba a sus labores después del posnatal.

Reitero mi petición al Presidente de la República, en orden a que dicte un decreto que otorgue fuero maternal a las funcionarias a honorarios que trabajan en la administración pública.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de las diputadas señoras Carolina Goic y Cristina Girardi y de los diputados señores Velásquez, Ascencio, Marinovic, Vallespín, Rincón, Ortiz, Walker, Saffirio, Fariás, Jaramillo, Montes, Espinoza, don Fidel, y Castro.

RECONOCIMIENTO A LABOR DEL CLUB AÉREO DE LA UNIÓN, PROVINCIA DEL RANCO. Oficio.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, quiero referirme a una institución emblemática y señera de la Región de Los Ríos, especialmente de la ciudad de La Unión, capital de la provincia del Ranco: el Club Aéreo de La Unión, al que recuerdo en este minuto por la gran labor que desarrolló en los tristes momentos que vivió el sur de Chile debido a uno de los terremotos más grandes de la historia reciente del planeta. Cuando las vías terrestres quedaron interrumpidas por largos meses, se creó un puente aéreo que estuvo liderado por el Club Aéreo de La Unión.

Por eso, en el día de hoy, no podía dejar de referirme a esta institución, que se fundó el 6 de septiembre de 1941 y que ha cumplido su 70° aniversario.

Hago extensivo un afectuoso saludo a su presidente, el señor Eduardo Santamaría Puentes, al directorio, a sus socios y a los técnicos que laboran en esa institución de gran ayuda en el sur de Chile.

Se destaca su labor entre las comunas de La Unión y Río Bueno -que se han unido para sostener y mantener el club-, en orden a transportar a las personas desde y hacia lugares de difícil acceso, tanto por problemas médicos como por otras urgencias. Muchas veces, sus aviones constituyen la única posibilidad de transporte.

Asimismo, durante las fechas de aniversario de dichas comunas, realiza vuelos populares, organizados en conjunto con los municipios, que permiten a las personas conocer la zona vía aérea.

El Club cuenta con una escuela de instrucción para la formación de nuevos pilotos, y dispone de aviones adecuados.

Se destacan como socios los señores Eduardo Santamaría, Jorge Mautz, Augusto Grob, Edgar Hadida, Germán Brüle, José Reyes, Jaime Jaramillo, entre otros. También quiero hacer mención a los socios fundadores, como Víctor Dippel, Olga Boettche, Luis Campos y otros.

A través de este Hemiciclo quiero expresar mis saludos, mis recuerdos y mi admiración al Club Aéreo de La Unión, una de cuyas aspiraciones es contar con un aeródromo asfaltado. El diputado que habla también tiene la intención de ayudar en la concreción de ese proyecto que tanto se requiere.

Pido que se envíe copia de mi intervención al Club Aéreo de La Unión, por intermedio de la municipalidad de La Unión, capital de la provincia del Ranco.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

PREOCUPACIÓN POR NO PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE COMUNA DE CERRO NAVIA. Oficio.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, pido que se oficie al ministro de Educación para señalarle nuestra preocupación por el no pago de las cotizaciones previsionales de los trabajadores de la educación en la municipalidad de Cerro Navia.

Hace un mes, a principio de agosto, le envié un oficio con ocasión de un planteamiento que me hicieron varios profesores de la Corporación Municipal de Cerro Navia, quienes denunciaron que no se estaban enterando sus

cotizaciones en las instituciones correspondientes, a pesar de haberse efectuado los descuentos de sus respectivos salarios. Como consecuencia de ello, a muchos les han llegado órdenes de embargo a sus casas.

En ese oficio recordé que el Ministerio de Educación está facultado por ley para retener la subvención educacional con el fin de destinarla al pago de las cotizaciones de los trabajadores, cuando la Corporación no haya cumplido con esta obligación.

También solicité información sobre la intervención que realizó el administrador provisional durante el año 2010. Parece que hubo que intervenir por las mismas razones de ahora: no pago de las cotizaciones de los trabajadores de la educación. Esta es una cuestión crónica de la gestión de la Corporación, porque se repite el mismo hecho.

Por eso, pido que se oficie al ministro de Educación para que, a la brevedad, conteste, aunque todavía no se cumple el plazo de 30 días que tiene para responder el oficio anterior, pero la denuncia hecha por esos trabajadores es de suma gravedad, lo que amerita el pronto pronunciamiento de esa Cartera.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de la diputada señora Carolina Goic y de los diputados señores Enrique Jaramillo, Patricio Vallespín, Miodrag Marinovic y Juan Luis Castro.

INFORMACIÓN SOBRE PROCESO DE TARIFICACIÓN DEL AGUA POTABLE EN REGIÓN DE MAGALLANES. Oficios.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- En el turno del Comité Mixto Independientes-PRI, tiene la palabra el diputado señor Miodrag Marinovic.

El señor **MARINOVIC**.- Señor Presidente, el lunes recién pasado debió terminar

el proceso de fijación de tarifas del agua potable en la Región de Magallanes, para la empresa Aguas Magallanes. El proceso se viene desarrollando desde diciembre del año pasado entre la Superintendencia de Servicios Sanitarios y dicha empresa.

Por eso, pido que se oficie a la superintendente de Servicios Sanitarios, con copia a los ministros de Obras Públicas y de Economía, Fomento y Turismo -que después dicta los decretos respectivos-, para pedirle los siguientes antecedentes.

Primero, que nos entregue antecedentes del proceso tarifario que se llevó a cabo y que nos explique cómo se realizó y cuáles fueron los argumentos de la empresa y de la Superintendencia.

Segundo, que nos informe cuáles fueron los resultados del proceso de tarificación para los servicios de agua potable y alcantarillado, y de los cobros anexos que tienen las personas.

Tercero, que nos indique qué personas, instituciones o autoridades participaron en el proceso de tarificación de los servicios de agua potable y alcantarillado.

También me interesa que me explique cómo fueron considerados en el proceso los siguientes aspectos: que el precio del agua potable en la Región de Magallanes es aproximadamente el doble del valor que tiene el metro cúbico de agua en la zona central del país. ¿De qué forma se consideró ese antecedente?

La empresa concesionaria actual es una de las más rentables del país -quizás es la más rentable para el tamaño de modelo de empresa-, similar a Aguas Magallanes en nuestra región. Al respecto, queremos saber si los activos, el patrimonio y esa rentabilidad tienen relación directa con el precio final del agua, sobre todo porque se trata de una empresa monopólica.

También quiero saber de qué forma se han considerado y contabilizado los fondos regionales para la determinación de la actual

tarifa. Asimismo, pido que nos indique cuál es la justificación que existe por el aumento significativo que ha experimentado la tarifa por el servicio de alcantarillado en nuestra Región de Magallanes, que se ha elevado más de 105 por ciento en los últimos años.

Finalmente, ¿cuál fue la argumentación para no eliminar, como lo he solicitado en reiteradas ocasiones, el cobro por visita de corte y cobro por reposición del agua potable, habida consideración de que la interesada en cobrar es la empresa que vende el agua y no los clientes y los consumidores?

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de la diputadas señoras Carolina Goic, Cristina Girardi y Denise Pascal y de los diputados señores Juan Luis Castro, Patricio Vallespín, Pablo Lorenzini y Fidel Espinoza.

PREOCUPACIÓN POR RETRASO EN PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE LEY RELATIVO A TARIFA DEL GAS EN REGIÓN DE MAGALLANES. Oficio.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- En el turno del Comité Demócrata Cristiano, al que se le sumará el tiempo adicional de 5 minutos a que tiene derecho toda bancada una vez cada tres semanas, tiene la palabra la diputada señora Carolina Goic.

La señora **GOIC** (doña Carolina).- Señor Presidente, en Magallanes tenemos pendiente un problema que fue de público conocimiento. Me refiero al alza del precio del gas.

El 27 de julio pasado, se generó una mesa de trabajo. En un acto muy bien armado, en que estuvieron presentes el ministro Golborne, que había dejado las carteras de Minería y de Energía para trasladarse a Obras Públicas, y el nuevo ministro de Energía, don Rodrigo Álvarez, hubo un anuncio de ante-

proyecto. Se entregaron los lineamientos gruesos del proyecto anunciado, que considerábamos ya elaborado, que contenía básicamente la creación del subsidio permanente y mantener el actual precio del gas. Sin embargo, ha transcurrido más de un mes a la fecha y no se ha presentado el proyecto al Congreso. Cuesta entender la demora, sobre todo cuando ya se hizo el anuncio y sus principales aspectos -entiendo- están zanjados. Este atraso ha generado gran inquietud en la comunidad de Magallanes, porque el tema es prioritario para nosotros.

Por eso, pido que se oficie al ministro de Energía, a objeto de solicitarle que presente el proyecto a la brevedad y para que, en el intertanto, mientras no ingrese a tramitación, no se modifiquen las condiciones tarifarias actuales, toda vez que en el acuerdo que se generó en enero se señalaba que si a fines de septiembre no estaba tramitado el proyecto, regirían las condiciones que inicialmente se plantearon de alza de tarifas. Entiendo que ése no es el espíritu con que se plantearon las líneas gruesas del proyecto.

Ayer conversé con el ministro Álvarez, quien me señaló que las condiciones se van a mantener mientras se tramita el proyecto; es decir, no habrá alzas en el precio del gas hasta que el Congreso se pronuncie respecto de esta iniciativa que deberá enviar el Ejecutivo.

No obstante, por la relevancia del tema, esto no puede quedar sólo en la palabra entregada, sino que tiene que plasmarse en un compromiso escrito, que dé tranquilidad a la familia magallánica.

He dicho

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de las diputadas señoras Cristina Girardi y Denise Pascal y de los diputados señores Juan Luis Castro, Miodrag Marinovic, José Miguel Ortiz, Patricio Vallespín y Fidel Espinoza.

FALTA DE RESPUESTA DE MINISTRO DE EDUCACIÓN A INQUIETUDES DE MANIPULADORAS DE ALIMENTOS. Oficio.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Patricio Vallespín.

El señor **VALLESPÍN**.- Señor Presidente, entiendo que el ministro de Educación, señor Felipe Bulnes, pueda estar sobrepasado por las movilizaciones de los estudiantes universitarios y secundarios, pero tiene que seguir liderando otros temas importantes de su cartera, lo que, a mi modo de ver, no está haciendo. Para muestra, entregaré un botón.

El 22 de agosto recién pasado, el ministro Bulnes se reunió con el Sindicato de Manipuladoras de Alimentos de Chile, que representa a más del 90 por ciento de las 33 mil mujeres que forman parte de este grupo de trabajadoras. Este sindicato le fue a plantear sus preocupaciones, las que fueron enviadas al ministro de Educación a través de una carta formal, que fue entregada a la Oficina de Partes del Mineduc con fecha 4 de agosto. Esa carta la reforcé con un correo electrónico que le envié al jefe de Gabinete del ministro Bulnes, señor Germán Subercaseaux Sousa, el 29 de julio, planteándole exactamente las preocupaciones que el sindicato de manipuladoras de alimentos iba a poner en conocimiento del ministro, en espera de recibir alguna respuesta.

Las dirigentas me informaron que el ministro no tenía idea de qué se trataba la reunión. Les preguntó a qué se debía la reunión y las dirigentas, con mucha propiedad, le dijeron que venían a buscar respuestas a las preocupaciones que se le habían planteado en la carta que le dirigieron. Según ellas me comentaron, el ministro se molestó y les dijo que no iba a aceptar insolencias y que le vinieran a pedir respuestas a preguntas que él desconocía. Esa reacción es curiosa, porque la evidencia indica que las preguntas

fueron planteadas por carta que entregaron en la Oficina de Partes del ministerio el 4 de agosto pasado, a lo que se debe sumar el correo electrónico que le envié a su jefe de Gabinete, el 29 de julio. Por lo tanto, el ministro Bulnes debió conocer el tema.

Entiendo que la preocupación del ministro esté puesta en los estudiantes, pero 33 mil mujeres trabajadoras también necesitan respuestas, y él no las está dando. Además, se comprometió a entregarles una respuesta en diez días, pero ya han pasado más de quince y ni siquiera ha enviado un correo electrónico sobre los puntos.

Por lo tanto, el ministro no está respetando la palabra empeñada ni a un sindicato que representa a un gran número de manipuladoras de alimentos, que en varias ocasiones se ha reunido con la diputada Carolina Goic y con los diputados Espinoza, Rincón y Monsalve para plantear sus preocupaciones.

Por lo tanto, pido formalmente al ministro de Educación, que no se ha dignado a responder a esas dirigentas, que conteste a esta Cámara las consultas que ellas formularon en aquella nota, las que son básicamente tres:

En primer lugar, dar respuesta por escrito respecto del cumplimiento de la continuidad laboral de las manipuladoras de Chile y del pago de diciembre, enero y febrero, en compensación por el retraso en la implementación de la ley N° 20.238, que tiene que ver con el contrato indefinido, lo que no se puede aplicar porque no se realizó la licitación como correspondía, por negligencia de los directivos de la Junaeb anterior, por lo que se decretó desierta.

En segundo término, se pidió que se estableciera una mesa de diálogo para revisar las condiciones laborales fijadas por la Junaeb en las bases técnicas y administrativas del Programa de Administración Escolar, para que se consideren sus preocupaciones. Las empresas siempre han dicho que si no se incorporan nuevas cosas es culpa del gobierno. En con-

secuencia, para que las empresas no sigan usando al Gobierno en esta materia, que se cree esa mesa de diálogo para que se escuche a las dirigentas y para que las bases no se elaboren a espaldas de las trabajadoras.

Y, por último, se pide cumplir con el ofrecimiento del Presidente de la República, reafirmado mayoritariamente por los parlamentarios en sesión especial de la Cámara de Diputados, para que responda si se va a incorporar en esa licitación el tema del sueldo ético.

Espero las respuestas a la brevedad, porque hasta el momento no se ha cumplido la palabra empeñada a las dirigentas de las manipuladoras de alimentos.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de las diputadas señoras Carolina Goic, Cristina Girardi y Denise Pascal y de los diputados señores Ascencio, Rincón, Ortiz, Latorre y Castro.

INFORMACIÓN SOBRE INGRESO DE ARMAMENTO POR PUERTO DE ANTOFAGASTA. Oficio.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ricardo Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, en primer lugar, solicito que se oficie al ministro de Defensa Nacional, a fin de que informe a esta Corporación, de manera pormenorizada, acerca del ingreso de aproximadamente veinte toneladas de armamento por el Puerto de Antofagasta durante la madrugada del martes 23 de agosto, según consignaron diversos medios de prensa y de redes sociales. Según información no desmentida, se trataría de cohetes Divlog Heat 551 y Carl Gustav HE 441D.

Resulta necesario saber si el procedimiento seguido en esa internación es habi-

tual o si corresponde a una situación excepcional, especialmente por tratarse de un lugar cercano a las fronteras del norte.

El detalle del oficio lo dejaré en Secretaría para que sea agregado a los antecedentes.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de la diputada señora Carolina Goic y de los diputados señores Ascencio, Vallespín, Ortiz, Latorre y Fidel Espinoza.

PREOCUPACIÓN POR EXIGENCIA DE EXÁMENES MÉDICOS EN FORMA PARTICULAR A PACIENTES DE COMUNA DE QUINTA DE TILCOCO. Oficios.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, en segundo término, me interesa plantear que varias personas que son atendidas mayoritariamente por el hospital de Rengo y otras por el Hospital Regional de Rancagua, así como familiares de algunos pacientes internados o tratados por dichos establecimientos, se han acercado en este último tiempo y en forma periódica al municipio de Quinta de Tilcoco, a sus funcionarios y, muy especialmente, a su alcalde, don Nelson Barrios, para informarles que a los enfermos se les solicita que se realicen exámenes muy costosos en forma particular, para recibir atención médica especializada.

Se trata de familias de escasos recursos, lo que consta en los informes sociales del municipio, por lo que no cuentan con los ingresos necesarios para costear gastos tan elevados por exámenes especializados. Un municipio rural y pequeño tampoco cuenta con recursos para costear estos gastos, lo que genera angustia de los funcionarios municipales, en especial del alcalde Nelson Barrios y de cualquier autoridad, como quien habla, que esté vinculada con esa zona, particularmente con esa bella comuna.

Por lo tanto, solicito oficiar al ministro de Salud, con copia al intendente regional, al alcalde, a cada uno de los concejales y a la Dideco municipal de Quinta de Tilcoco, con el objeto de que analice la situación descrita y vea la posibilidad de que esos servicios cubran las demandas señaladas.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de la diputada señora Carolina Goic y de los diputados señores Ascencio, Vallespín, Ortiz, Latorre y Fidel Espinoza.

IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICA DE ESTADO EN APOYO A POBLADORES DE ZONAS EXTREMAS. Oficio.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Gabriel Ascencio.

El señor **ASCENCIO**.- Señor Presidente, en la actualidad, tenemos todo tipo de problemas en las zonas extremas del norte y del sur del país, así como en nuestras islas del océano Pacífico. No sólo falta un aeropuerto adecuado en el archipiélago Juan Fernández, sino que no hay aeropuerto de esas características en todo el sur de Chile, como Palena, Coyhaique y en tantas otras zonas de la Región de Magallanes.

Sin embargo, no sólo faltan aeropuertos adecuados, sino todo lo que tiene que ver con una adecuada conectividad, con una política de subsidios para que la gente continúe viviendo en esos lugares tan apartados, para que la gente que vive en el mar interior de la isla de Chiloé, como en las islas Desertores o en Coyhaique, se queden a vivir en esos lugares sin padecer los graves problemas que tienen en vivienda, en salud, en educación, en caminos, en telefonía y en tantos otros temas.

Pido que se implemente una política de Estado que permita retener y, ojalá, repoblar algunos lugares que se están despoblando, porque la gente no puede seguir viviendo allí. Una política que modifique el actual sistema para aprobar proyectos, ya que, como es sabido, muchos proyectos necesarios que implican inversión pública no pueden ser aprobados ni ejecutados en esos lugares porque hay pocos habitantes y, por lo tanto, no dan la rentabilidad social ni el VAN social. Necesitamos que se modifique ese sistema, para que la ayuda del Estado llegue a esos lugares, pero no en base a la recomendación social, sino fundamentalmente porque debemos lograr que la gente continúe viviendo allá, pero bien, con desarrollo agrícola, turístico, pesquero, tributario, comercial, financiero y, fundamentalmente, con desarrollo de la conectividad.

Por lo tanto, solicito oficiar al señor Presidente de la República, con el objeto de pedirle que implemente una política de Estado para las zonas extremas del norte y del sur del país, así como para nuestras islas del océano Pacífico, con el objeto de que sus habitantes tengan una calidad de vida similar a la del resto de los chilenos.

Estimo que éste es el mejor homenaje que podemos rendir a los veintiún mártires que sufrieron ese trágico accidente en el archipiélago Juan Fernández, que tanto nos emocionó.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de las diputadas señoras Carolina Goic y Andrea Molina y de los diputados señores Latorre, Ortiz, Rincón, Vallespín, Castro y Fidel Espinoza.

INFORMACIÓN SOBRE EVENTUAL VULNERACIÓN DE DERECHOS DE FUNCIONARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES RECIENTEMENTE FALLECIDA. Oficio.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Juan Carlos Latorre.

El señor **LATORRE**.- Señor Presidente, solicito officiar al señor ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, don Luciano Cruz-Coke, para que informe sobre lo siguiente.

Frente a los lamentables y desgraciados hechos en los que 21 compatriotas han perdido la vida en la Isla Robinson Crusoe, del Archipiélago Juan Fernández, Quinta Región, respecto de los cuales los medios de comunicación social han hecho profusa difusión, por el impacto público que éstos han ocasionado, vengo en solicitar que me informe sobre la comisión de eventuales infracciones a normas legales del estatuto de derechos de protección a la maternidad de nuestra institucionalidad, por ser hechos de pública notoriedad, que a continuación paso a exponer.

A bordo del avión siniestrado viajaba la funcionaria del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes señora Galia Díaz Riffo, quien, en el desempeño de sus funciones, se trasladaba al archipiélago Juan Fernández para capacitar a los artistas y gestores de esa pequeña comunidad para la próxima postulación a los Fondos de Cultura. Dicha funcionaria tenía una hija de ocho meses de edad y, en consideración a ese hecho, se habría vulnerado el derecho irrenunciable de

dicha funcionaria a alimentar a su hija menor de dos años, reconocido en el artículo 206 del Código del Trabajo y en el Convenio N° 103 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por Chile con fecha 14 de octubre de 1994, sobre protección a la maternidad, toda vez que se le habría puesto en posición de imposibilidad de ejercicio de tal prerrogativa legal, al disponer su traslado a una locación distante por sobre 600 kilómetros del lugar habitual de desempeño de sus labores personales, tornando así ilusoria la tutela legal señalada.

Agrego como antecedente que esta funcionaria había sido previamente trasladada de su lugar habitual de trabajo en la Región Metropolitana a la Quinta Región, en condiciones que, según saben todos quienes trabajan en ese ministerio, afectaban su desempeño.

Tomando en cuenta estos hechos, pido officiar al ministro Luciano Cruz-Coke a fin de que me informe en forma urgente sobre la eventual vulneración del derecho irrenunciable de esa funcionaria.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de la diputada señora Carolina Goic y de los diputados señores Ortiz, Vallespín, Rincón, Ascencio, Castro y Fidel Espinoza.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 13.51 horas.

TOMÁS PALOMINOS BESOAIN,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

VIII. ANEXO DE SESIÓN

COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE ANTECEDENTES.

-Se abrió la sesión a las 13.22 horas.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

MEDIDAS PARA GARANTIZAR ACCESO AL AGUA POTABLE A HABITANTES DE REGIÓN DE ATACAMA. Oficinos.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado don Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA**.- Señor Presidente, en la Región de Atacama, ha circulado la resolución del Servicio Nacional del Consumidor que establece el plazo que ha dado a la empresa Aguas Chañar para compensar a los usuarios que han sufrido cortes en el suministro de agua potable.

Los días 28 y 29 de agosto, los vecinos de Llanos de Ollantay y Paipote, entre otros, se vieron afectados por el corte total del suministro de agua potable.

Ayer, los presidentes de las juntas de vecinos de las localidades señaladas, junto a Rosa Ahumada, presidenta de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Copiapó; Pedro Munizaga, presidente de la Asociación de Consumidores de Copiapó, y Rodolfo Villarroel, delegado municipal de Paipote, se reunieron con don Miguel Vargas, director regional del Sernac, para interponer una queja contra la empresa Aguas Chañar por los constantes cortes de agua que sufren los sectores de Llanos de Ollantay y Paipote.

El Sernac acogió dicha denuncia y ratificó la obligación de la empresa de garantizar el suministro de agua potable. Asimismo, exigió a la empresa sanitaria ofrecer

compensaciones a los vecinos afectados, para lo cual se fijó como plazo máximo el 30 de septiembre de 2011. Además, dio cinco días de plazo a la empresa para entregar un comunicado para dar a conocer las razones de la actual situación.

El director regional del organismo público se refirió al corte en el suministro de agua por más de 24 horas que sufrieron los vecinos e indicó que “eso no parece que sea producto de un servicio eficiente prestado por la empresa. Ésta tiene la obligación de brindar un servicio de calidad y eso significa principalmente continuidad en el servicio”.

Por su parte, la dirigente vecinal Rosa Ahumada se refirió a las inminentes consecuencias de la crisis del agua que los está afectando y señaló que “hoy día Aguas Chañar está resolviendo con un pozo del sector 5 en Piedra Colgada. Están diciendo que el sector 4 colapsó, no hay agua, no hay fuerza para que se llenen los estanques. ¿Y qué va a pasar cuando colapse el sector 5? Ya no va a ser sólo Paipote. Ya hablan que de 35 pozos hay 17 secos”.

Varias veces he denunciado en esta Cámara, así como a la opinión pública, la crisis hídrica que afecta a la Región de Atacama y he planteado la necesidad de que, dado que el agua es un bien de uso público, el Estado recupere en plenitud su administración, como el único camino para implementar medidas de fondo y abordar con claridad las necesidades de las comunidades humanas, para así garantizar el acceso al servicio de agua potable en forma ininterrumpida, de calidad y a un costo que permita el acceso a ella de toda la población.

Entonces, la crisis del agua en Atacama se sigue desarrollando con repercusiones fortísimas en la salud y en la calidad de vida de la población afectada.

Por ello, pido que se envíe un oficio a la intendenta de la Región de Atacama para solicitarle que me informe sobre las medidas que han tomado, más allá del transporte de bido-

nes de agua. Esta crisis es severa y requiere medidas generales y específicas, que deben estar encabezadas por la autoridad pública.

Además, pido que se envíe un oficio al ministro de Obras Públicas, bajo cuya dependencia está la Dirección General de Aguas, así como a los respectivos seremis de la Región de Atacama.

Igualmente, pido que se envíe copia del oficio a los consejeros regionales, a los alcaldes y concejales de las comunas de la región, a la presidenta de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, a los representantes de las CUT provinciales de la región, así como a los representantes de la Mesa del Agua de Copiapó.

He dicho.

El señor **CHAHÍN** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados señores Díaz, Robles y De Urresti.

INVESTIGACIÓN DE EVENTUALES IRREGULARIDADES EN USO DE VEHÍCULO DEL SAG DE REGIÓN DE COQUIMBO. Oficio.

El señor **CHAHÍN** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado don Marcelo Díaz.

El señor **DÍAZ**.- Señor Presidente, en primer lugar, pido que se envíe un oficio al Contralor General de la República a objeto de solicitarle que proceda a investigar una denuncia que recibí recientemente y que involucra al director del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Coquimbo, don Diego Lastarria Errázuriz.

La denuncia que recibí se relaciona con el mal uso del vehículo fiscal, el que, al parecer, no es de propiedad del Servicio, sino que es arrendado o, por lo menos, según lo que se me indica, no tiene impreso el logo institucional en el costado del vehículo, en las puertas, sino que tiene instalado un logo

sobre una lámina de plástico ubicada en el parabrisas del vehículo, lo que permite retirarlo en cualquier momento.

De hecho, se me ha informado que dicho vehículo lo han utilizado durante los fines de semana o fuera del horario de oficina en la semana, para fines de carácter particular, como, por ejemplo, concurrir al supermercado. Según la denuncia que recibí, entiendo que este hecho se produce en forma cotidiana y regular. Lo grave está en que para dar un uso distinto o particular a un vehículo fiscal se requiere una autorización, como, por ejemplo, para el aparcamiento del mismo en el domicilio de la autoridad a cargo del mismo, pero en este caso no se ha cumplido dicha formalidad.

Hago presente que se trata de una denuncia que he recibido -no me consta por hechos propios-, pero me parece importante darla a conocer, toda vez que se trata de una denuncia con nombre y apellido que ha hecho un ciudadano de mi región, para que se proceda a realizar una investigación a través del órgano contralor.

El señor **CHAHÍN** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

INVESTIGACIÓN DE ROTULACIÓN DE ALIMENTOS DE SUPERMERCADOS DE LA SERENA Y COQUIMBO. Oficios.

El señor **DÍAZ**.- Señor Presidente, en segundo término, pido que se envíe un oficio al ministro de Salud, al Contralor General de la República y al director del Servicio Nacional del Consumidor respecto de una denuncia que recibí, con antecedentes bien concretos, en relación con dos problemas que se han presentado en la totalidad de los supermercados de las comunas de La Serena y Coquimbo, irregularidades que probablemente estén presentes como práctica habitual en el conjunto de las cadenas de supermercados involucradas.

Se trata de problemas en la rotulación de la fecha de envasado -por ejemplo, de pollos- y también en la aplicación de la normativa que regula el peso del contenido neto.

Un vecino de la ciudad de La Serena, don Sergio Moncada Altamirano, detectó supuestas irregularidades en el peso de las bandejas de pollo y en el rotulado, e hizo la denuncia correspondiente ante las autoridades de los servicios pertinentes: el seremi de Salud y el Sernac.

El 7 de julio de 2009 -se trata de un caso muy antiguo-, la Seremi de Salud le señaló que efectivamente los productos presentaban diferencias en el peso, pero no arrojó conclusiones. Es decir, la obligación es rotular el peso neto, descontado el envoltorio, la bandeja, el plástico y todo lo demás. Sin embargo, estos elementos están incluidos en el peso, sin indicar la diferencia entre peso neto y peso bruto. Por lo tanto, el cliente está comprando un producto que tiene un peso distinto al que indica la etiqueta.

Don Sergio Moncada afirma que también existen diferencias en la fecha del producto envasado. Se entiende que la fecha se refiere al momento en que el producto sale del proveedor; no cuando llega al supermercado, que lo reenvasa en sus bandejas y con su logo. En este caso, también se está alterando la fecha de caducidad del producto.

Sobre esto, tengo en mi poder varias respuestas del seremi de Salud de Coquimbo a consultas formuladas por don Sergio Moncada, del 13 y 14 de mayo de 2009, que son respondidas el 7 de julio de 2009, que incluyen estudios sobre los pesos de los productos que venden los tres o cuatro principales supermercados que existen en la ciudad de La Serena, en que se dice expresamente que se constata “que la situación de doble rotulado de la fecha de envasado no es una práctica generalizada, ya que en las inspecciones hechas no se constató este hecho.”. Se refiere al rotulado del envase del proveedor y al que posteriormente realiza la cadena de supermercados.

Sin embargo, don Sergio Moncada dice que, hasta la fecha -esto ocurre en los supermercados Jumbo, Unimarc y Líder-, hay cuatro fallos condenatorios de los tribunales de justicia en contra de cada una de estas cadenas de supermercados. El mismo día en que me entrevisté con Sergio Moncada, él pasó por el supermercado Santa Isabel y comprobó que siguen rotulando los pesos, pero en ningún caso se indica el peso neto. Es decir, seguimos sin saber qué cantidad real de pollo o de carne estamos comprando. Esto es muy importante, particularmente cuando se acercan las Fiestas Patrias.

La Oficina Comunal de La Serena de la Seremi de Salud de la Región de Coquimbo está informada de esto, pero dice que no se indica el peso neto, para incluir en el precio final el valor del embalaje. Ahora, como no se indica el peso neto, en estricto rigor, no habría engaño; pero la ley obliga a indicarlo.

Hay varios sumarios sanitarios al respecto, y entiendo que aquí estamos ante dos aspectos importantes, razón por la cual es necesario que se investiguen. Primero, respecto del doble rotulado, porque se relaciona con la fecha real de caducidad de los alimentos que estamos comprando, ya que debemos saber si se considera la fecha de envasado del proveedor -es decir, desde que sale del frigorífico- o la del reenvasado efectuado por la cadena de supermercados.

Segundo, en cuanto al peso neto, debemos saber si estamos pagando por el peso real del alimento o si también estamos pagando el peso del envase y del envoltorio. Si es así, estaríamos pagando de más, caso en el cual no se estaría cumpliendo con la ley, porque el artículo 107 del Reglamento Sanitario de Alimentos establece expresamente la forma en que debe realizarse la rotulación.

Haré entrega a la Secretaría de las copias de la documentación que me hizo llegar el señor Sergio Moncada, a fin de que se ad-

junte a los oficios solicitados, para una mejor comprensión del tema.

He dicho.

El señor **CHAHÍN** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntarán los antecedentes mencionados, con la adhesión de los diputados señores Alberto Robles, Alfonso de Urresti y de quien habla.

OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA A FUNDACIÓN COMUNIDAD TERAPÉUTICA ESPERANZA, DE VALLENAR. Oficios.

El señor **CHAHÍN** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, hace más de 19 años que la Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza desarrolla sus actividades en la Región de Atacama, en particular en la comuna de Vallenar, provincia de Huasco.

Se trata de una agrupación de personas que trabajan con mucha dedicación para buscar fórmulas y rehabilitar a las personas que han caído en la drogadicción. Dicha comunidad ha ganado su prestigio gracias a que ha desarrollado una labor extraordinariamente humana, con profesionales capacitados no sólo en la prevención, sino también en el tratamiento y recuperación de las personas afectadas por el flagelo de la droga.

Los profesionales llevan a cabo su trabajo a través de diversos proyectos que desarrollan en conjunto con el Servicio de Salud, con el Conace y con el Sename. Es decir, han logrado desplegar su acción sobre la base de propuestas originadas en el propio Gobierno. Para realizar sus trámites administrativos dependían de la Parroquia San José Obrero, de la Comuna de Vallenar. Lamentablemente, durante el año pasado, la

corporación terminó su relación con esa parroquia, debido a lo cual ha seguido desarrollando su labor al alero de la Fundación Despertar, que funciona en Copiapó.

Hace algún tiempo, la Corporación envió al Ministerio de Justicia los documentos requeridos para obtener su personalidad jurídica. Los documentos han pasado todos los trámites y están en el Ministerio de Justicia; sin embargo, han sufrido un retraso bastante considerable en esta cartera en cuanto a su firma. Conversé con los funcionarios encargados de agilizar el trámite, pero sólo de manera informal.

Por eso, ahora pido formalmente que se oficie al ministro de Justicia, a fin de que firme lo antes posible el expediente N° 29.304-10, lo que permitirá dotar a la Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza de su personalidad jurídica y, de esa forma, seguir actuando en el área de la rehabilitación.

Hago esta solicitud, principalmente, por dos razones. Primero, sin este trámite la Corporación no puede llevar a cabo su acción ni concursar a los distintos proyectos que se están ofreciendo. Segundo, la Fundación Despertar es una muy buena institución, pero está ubicada en Copiapó, a 160 kilómetros de la provincia de Huasco.

Todos los profesionales de la Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza se han afiatado a tal punto que pueden llevar a cabo su labor en forma mancomunada y muy eficiente. Prueba de ello son las opiniones de las personas que se han tratado allí y cuya recuperación ha sido muy buena. Los testimonios que dan las personas que están siendo tratadas por la corporación son muy elocuentes. Por eso, estamos conscientes de que es necesario que obtenga rápidamente los documentos legales para que pueda continuar con sus proyectos sociales y seguir desarrollando su positiva acción en la región.

Finalmente, pido que se envíe copia de este oficio a los directivos de la Corporación

Comunidad Terapéutica Esperanza, al obispo de Atacama, a la seremi de Justicia de la Región de Atacama y al concejo de la Comuna de Vallenar, a fin de que también apoyen esta gestión.

He dicho.

El señor **CHAHÍN** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión del diputado Alfonso de Urresti y de quien habla.

FELICITACIÓN A CLUB ALMIRANTE LATORRE, DE VALDIVIA, EN SU 59º ANIVERSARIO. Oficios.

El señor **CHAHÍN** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Alfonso de Urresti.

El señor **DE URRESTI**.- Señor Presidente, pido que se envíe un oficio de felicitación y reconocimiento al Club Almirante Latorre, del sector Collico, un importante barrio de Valdivia, que el 1 de septiembre cumplió 59 años. Fue fundada en 1952 y entre sus logros está el haber sido fundadora de la Liga Andaba y de la Asociación de Viejos Cracks de la ciudad de Valdivia.

Considero muy necesario que una institución que tiene un estadio, infraestructura y una importante participación de socios, que está enclavada en el corazón de un barrio histórico, como Collico, sea reconocida como un aporte al deporte, a la convivencia de los vecinos y a la identidad del barrio.

Por eso, he pedido que se envíe este oficio, a fin de saludar y felicitar a ese club deportivo por sus 59 años de existencia, en particular a don Javier Jara, presidente; don Luis Jara, secretario, y don Juan Paredes, tesorero, que representan muy bien a la institución.

El señor **CHAHÍN** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con mi adhesión.

INFORMACIÓN SOBRE SELECCIÓN DE COMUNAS PARA ESTADÍSTICAS DE DESEMPLEO Y SOBRE PLANES DE DESARROLLO EN REGIÓN DE LOS RÍOS. Oficios.

El señor **DE URRESTI**.- Señor Presidente, en otro orden de cosas, quiero plantear una situación que ha impactado fuertemente a la Región de Los Ríos, en particular a la ciudad de Valdivia.

En la última información aparecida en la prensa local, la Región de Los Ríos encabeza el índice de desempleo nacional, según informe del INE. Este instituto ha señalado una cifra de 9 por ciento de desocupación para la región y de 7,9 por ciento para Valdivia.

Es de enorme preocupación que una región recientemente constituida y que hace enormes esfuerzos por salir adelante esté hoy día encabezando el *ranking* de desempleo.

Hace un tiempo, presentamos en la Cámara de Diputados un proyecto de acuerdo, que fue aprobado, para que el INE no sólo midiera el nivel de desempleo en las grandes ciudades -y su señoría lo sabe, porque su distrito también tiene una gran cantidad de pequeñas comunas-, sino que también lo hiciera en las pequeñas, en las que muchas veces el desempleo es mucho mayor; sin embargo, continúa la aplicación de esa medición en las grandes ciudades, en las capitales.

Regularmente, esas cifras son engañosas y no reflejan la realidad. Hay pequeñas comunas, como San José de la Mariquina, Lanco, Máfil, Corral, La Unión o Río Bueno, que no son consideradas en la determinación del índice de desempleo, pero que podrían impactar considerablemente en las cifras.

Por lo tanto, solicito que se oficie al Instituto Nacional de Estadísticas, para que señale cuáles son las comunas consideradas de la Región de Los Ríos que le han permitido llegar a la cifra de desempleo informada.

En segundo lugar, pido que se oficie al ministro de Economía, para que informe qué planes se implementarán para atacar la cesantía que golpea fuertemente a la región, en particular a la ciudad de Valdivia.

Finalmente, pido que se oficie al subsecretario de Desarrollo Regional, para que me informe sobre cuáles son las inversiones y proyectos de desarrollo que se aplicarán, desde el ámbito público, para paliar la situación de cesantía que afecta a la región.

He dicho.

El señor **CHAHÍN** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con mi adhesión.

INVESTIGACIÓN DE CURSO PARA GARZONES Y BÁRMANES IMPARTIDO POR EMPRESA NEXO COMUNICACIONES EN COMUNA DE CURACAUTÍN. Oficios.

El señor **CHAHÍN**.- En la Comuna de Curacautín, la empresa consultora Nexo Comunicaciones efectuó un curso para garzones y bármanes, con un presupuesto bastante importante, de alrededor de 18 millones a 20 millones de pesos, en el que la mayoría de quienes participaron eran mujeres.

Sin embargo, las asistentes al curso se han quejado de la falta de profesionalismo con que se les impartió el curso, ya que no tenían los materiales necesarios para practicar. Por ejemplo, se les hicieron cursos teóricos de barman, donde el único elemento para trabajar era una coctelera, y debían practicar con agua porque ni siquiera contaban con licores para la preparación de los tragos.

Ellas concurren al curso con muchas expectativas, porque la Comuna de Curacautín tiene un potencial de desarrollo turístico enorme, pero ahora se sienten muy frustradas.

De hecho, a pesar de que las personas de la consultora les advirtieron que no reclama-

ran para que les extendieran el curso durante una semana, porque si lo hacían iban a tener problemas, al final tuvieron que hacerlo, y recién en ese momento les hicieron llegar algunos licores para que pudieran practicar el oficio de barman.

Además, se les pagó un subsidio de alimentación y locomoción del orden del 40 por ciento del monto estipulado en el curso.

Adicionalmente, aún no reciben sus correspondientes certificados -que, en todo caso, no les van a servir de mucho, porque el curso fue de pésima calidad- porque todavía no les consiguen lugares para hacer la práctica. Las alumnas esperan desde hace más de un mes para desarrollar su práctica, en circunstancias de que muchas de ellas tendrán que partir a trabajar de temporeras al norte del país, porque es la época del año en que pueden conseguir trabajo. En consecuencia, no han podido aprovechar el tiempo en que han estado en la comuna para realizar su práctica profesional, por una negligencia absoluta de la consultora.

Además, me han señalado que el coordinador, el monitor de la consultora, se involucró sentimentalmente con una de las asistentes y que estaba más preocupado de pasarlo bien que de entregar los conocimientos que necesitaban las alumnas, con financiamiento del Estado. Esta situación me parece tremendamente grave.

Por lo tanto, solicito que se oficie al Contralor General de la República, para que, a través de la Contraloría Regional de La Araucanía, se instruya una investigación de esa consultora y se precise en qué se gastaron los recursos y si efectivamente se impartieron los conocimientos adecuados, de acuerdo a los términos considerados en la licitación que seguramente se realizó.

Asimismo, pido que se oficie al director del Sence para solicitarle que también instruya una investigación institucional para saber si la consultora se ciñó a los convenios suscritos con el Sence, porque me parece

que ésta es una situación absolutamente irregular. Además, me interesa saber si ha hecho algún tipo de fiscalización respecto de esos recursos transferidos a ejecutores privados; de lo contrario, también existiría una responsabilidad del Sence, por no cumplir con su labor como corresponde.

FISCALIZACIÓN DE SITUACIÓN SANITARIA EN MEDIALUNA Y PREDIO COLINDANTES CON VILLAS DE CURACAUTÍN. Oficio.

El señor **CHAHÍN**.- Finalmente, quiero referirme a una situación que afecta a las villas Vista Hermosa, Las Termas y Los Caciques, de la comuna de Curacautín, que fueron construidas en terrenos aledaños a la medialuna de dicha comuna, lo que ocasiona serios inconvenientes a los vecinos del sector, porque ahí están los caballos y los vacunos que se usan para la práctica del rodeo, con sus consiguientes molestias, tales como presencia de roedores, moscas y malos olores, que afectan a los habitantes de las villas mencionadas.

El año pasado solicité enviar un oficio sobre la misma situación, luego del cual se realizó un sumario sanitario, que tuvo como resultado que se trasladaran los caballos y los demás animales durante algunos meses, se limpiaron las caballerizas, se cortó el pasto, se desratizó y temporalmente se solucionó el problema.

Hay un proyecto para trasladar la medialuna, pero, mientras tanto, han vuelto los animales a las caballerizas que colindan con los patios de las casas de dichas villas, fundamentalmente de Vista Hermosa, y con

ellos han vuelto los roedores y las moscas, y con la llegada de la primavera nuevamente van a aparecer los malos olores.

Por lo tanto, solicito que se oficie a la seremi de Salud de la Región de La Araucanía, a objeto de pedirle que fiscalice el cumplimiento de las instrucciones que emanaron del sumario sanitario anterior, de modo de resolver la situación que viven las familias de esas villas, que lo están pasando muy mal.

Además, pido que se investigue otro predio colindante con dichas villas, pero hacia el oriente, de propiedad de un particular de apellido Motrán, donde existen galpones con animales que están generando los mismos perjuicios y molestias a las familias que ahí residen: presencia de roedores, moscas y malos olores provenientes de las bostas de los vacunos.

Espero que la seremi de Salud inicie una investigación y que ojalá pueda instruir al dueño de ese predio para que tome las medidas paliativas y correctivas que permitan a las familias residentes de esas villas tener una mejor calidad de vida.

Finalmente, solicito que se envíe copia de mi intervención a los dirigentes de los comités de adelanto de las villas Los Caciques, Vista Hermosa y Las Termas.

He dicho.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 13.50 horas.

TOMÁS PALOMINOS BESOAIN,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto poner urgencia para el despacho del siguiente proyecto de ley:

7911-06	Establece el Sistema de Elecciones Primarias para la nominación de candidatos a Presidente de la República, Parlamentarios y Alcaldes.
---------	--

Hago presente esta urgencia para todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en la H. Cámara de Diputados-, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarda a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

2. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto poner urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

7898-04	Otorga beneficios a los deudores del crédito con garantía estatal y modifica la ley N° 20.027.
7784-04	Crea el examen de excelencia profesional docente y la asignación de excelencia pedagógica inicial.

Hago presente esta urgencia para todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en la H. Cámara de Diputados-, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

3. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en retirar las indicaciones formuladas al proyecto del rubro por medio del mensaje N°163-359, de 12 de agosto de 2011, con excepción de la formulada al artículo 1° N°1 letra a). Asimismo, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto en análisis, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

Al artículo 1°.-

1) Para modificarlo del siguiente modo:

a) Sustitúyase su número 2), que ha pasado a ser 3), por el siguiente:

“3) Agrégase el siguiente artículo 197 bis, nuevo:

“Artículo 197 bis.- Las trabajadoras tendrán derecho a un permiso postnatal parental de doce semanas a continuación del periodo postnatal, durante el cual recibirán un subsidio, cuya base de cálculo será la misma del subsidio por descanso de maternidad a que se refiere el inciso primero del artículo 195.

Con todo, la trabajadora podrá reincorporarse a sus labores una vez terminado el permiso postnatal, por la mitad de su jornada, en cuyo caso el permiso postnatal parental se extenderá a dieciocho semanas. En este caso, percibirá el cincuenta por ciento del subsidio que le hubiere correspondido conforme al inciso anterior y, a lo menos, el cincuenta por ciento de los estipendios fijos establecidos en el contrato de trabajo, sin perjuicio de las demás remuneraciones de carácter variable a que tenga derecho.

Las trabajadoras exentas del límite de jornada de trabajo, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 22, podrán ejercer el derecho establecido en el inciso anterior, en los términos de dicho precepto y conforme a lo acordado con su empleador.

Para ejercer los derechos establecidos en los incisos segundo, tercero y octavo, la trabajadora deberá dar aviso a su empleador mediante carta certificada, enviada con a lo menos treinta días de anticipación al término del período postnatal, con copia a la Inspección del Trabajo. De no efectuar esta comunicación, la trabajadora deberá ejercer su permiso postnatal parental de acuerdo a lo establecido en el inciso primero.

El empleador estará obligado a reincorporar a la trabajadora, salvo que, por la naturaleza de sus labores y las condiciones en que aquella las desempeña, estas últimas sólo puedan desarrollarse ejerciendo la jornada que la trabajadora cumplía antes de su permiso prenatal. La negativa del empleador a la reincorporación parcial deberá ser fundamentada e informada a la trabajadora, dentro de los tres días de recibida la comunicación de ésta, mediante carta certificada, con copia a la Inspección del Trabajo en el mismo acto. La trabajadora podrá reclamar de dicha negativa ante la referida entidad, dentro de tres días hábiles contados desde que tome conocimiento de la comunicación de su empleador. La Inspección del Trabajo resolverá si la naturaleza de las labores y condiciones en las que éstas son desempeñadas justifican o no la negativa del empleador.

En caso que la trabajadora opte por reincorporarse a sus labores de conformidad a lo establecido en este artículo, el empleador deberá dar aviso a la entidad pagadora del subsidio antes del inicio del permiso postnatal parental.

Con todo, cuando la madre hubiere fallecido o el padre tuviere el cuidado personal del menor por sentencia judicial, le corresponderá a éste el permiso y subsidio establecidos en los incisos primero y segundo.

Si ambos padres son trabajadores, cualquiera de ellos, a elección de la madre, podrá gozar del permiso postnatal parental, a partir de la séptima semana del mismo, por el número de semanas que ésta indique. Las semanas utilizadas por el padre deberán ubicarse en el período final del permiso y darán derecho al subsidio establecido en este artículo, calculado en base a sus remuneraciones. Le será aplicable al trabajador lo dispuesto en el inciso quinto.

En caso que el padre haga uso del permiso postnatal parental, deberá dar aviso a su empleador mediante carta certificada enviada a lo menos con diez días de anticipación a la fecha en que hará uso del mencionado permiso, con copia a la Inspección del Trabajo. Copia de dicha comunicación deberá ser remitida, dentro del mismo plazo, al empleador de la trabajadora. A su vez, el empleador del padre deberá dar aviso a las entidades pagadoras del subsidio que correspondan, antes del inicio del permiso postnatal parental que aquél utilice.

El subsidio derivado del permiso postnatal parental se financiará con cargo al Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidio de Cesantía del decreto con fuerza de ley N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

El empleador que impida el uso del permiso postnatal parental, o realice cualquier práctica arbitraria o abusiva con el objeto de dificultar o hacer imposible el uso del permiso establecido en los incisos precedentes, será sancionado con multa a beneficio fiscal de 14 a 150 unidades tributarias mensuales. Cualquier infracción a lo dispuesto en este inciso podrá ser denunciada a la Inspección del Trabajo, entidad que también podrá proceder de oficio a este respecto.”

b) Elimínase en su número 3), que ha pasado a ser 4), en el artículo 198 que se sustituye, la oración “del cual sólo se deducirán las imposiciones de previsión y descuentos legales que correspondan”, pre-cedida de una coma (,).

c) Reemplázase en su número 3), que ha pasado a ser 4), el artículo 200 que se sustituye, por el siguiente:

“Artículo 200.- La trabajadora o el trabajador que tenga a su cuidado un menor de edad, por habersele otorgado judicialmente la tuición o el cuidado personal como medida de protección o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la ley N° 19.620, tendrá derecho al permiso postnatal parental establecido en el artículo 197 bis. Además, cuando el menor tuviere menos de seis meses, previamente tendrá derecho a un permiso y subsidio por doce semanas.

A la correspondiente solicitud de permiso, el trabajador o la trabajadora, según corresponda, deberá acompañar necesariamente una declaración jurada suya de tener bajo su tuición o cuidado personal al causante del beneficio, así como un certificado del tribunal que haya otorgado la tuición o cuidado personal del menor como medida de protección o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la ley N° 19.620.”

d) Modificase en su numeral 4), que ha pasado a ser 5), el artículo 201 que se reemplaza, de la siguiente forma:

i. Agrégase en su inciso primero, a continuación del punto a parte (.) que pasa a ser seguido (.), la siguiente oración “Con todo, este fuero del padre no podrá exceder de tres meses.”

ii. Sustitúyase en el inciso cuarto la expresión “inciso tercero” por “inciso segundo”, en cada una de las oraciones en que aquella frase se utiliza.

Al artículo 2°.-

2) Para modificarlo del siguiente modo:

a) Agrégase el siguiente número 1), modificándose la numeración correlativa:

“1) Introdúcese el siguiente artículo 5°, nuevo:

“Artículo 5°.- El subsidio que origine el permiso postnatal parental establecido en el artículo 197 bis del Código del Trabajo, se otorgará sobre la base de la licencia médica por reposo postnatal y conforme a las instrucciones que imparta la Superintendencia de Seguridad Social.”.”

b) Agrégase en su número 1), que ha pasado a ser 2), la siguiente letra c), nueva:

“c) Intercálase el siguiente inciso quinto, nuevo, pasando sus actuales incisos quinto y sexto a ser sexto y séptimo:

“La base de cálculo del subsidio que origine el permiso postnatal parental del artículo 197 bis del Código del Trabajo, será la misma del subsidio derivado del descanso de maternidad a que se refiere el inciso primero del artículo 195 del citado cuerpo legal.”.”

c) Reemplácese el actual numeral 2), que ha pasado a ser 3), por el siguiente:

“3) Introdúcese el siguiente artículo 8° bis, nuevo:

“Artículo 8° bis.- Cuando el trabaja-dor haga uso del permiso postnatal parental establecido en el artículo 197 bis del Código del Trabajo, el límite al monto diario del subsidio a que se refiere el inciso segundo del artículo anterior, se determinará considerando sus remuneraciones mensuales netas, subsidios o ambos, correspondientes al periodo establecido en el inciso antes citado”.”

d) Agrégase el siguiente número 4), nuevo:

“4) Agrégase los siguientes incisos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, nuevos, al artículo 25:

“El subsidio a que se refiere el artículo 199 del Código del Trabajo, sólo podrá otorgarse una vez terminado el permiso postnatal parental.

Quando se haga uso del derecho a reincorporarse a trabajar según lo establecido en el artículo 197 bis del Código del Trabajo, el trabajador o la trabajadora percibirán un subsidio equivalente al cincuenta por ciento del subsidio que le hubiere correspondido de acuerdo al inciso primero de la citada norma. Dicho subsidio será compatible con el que se origine por una licencia por enfermedad o accidente común, o en virtud de la ley N° 16.744 o por el permiso del artículo 199 del Código del Trabajo, de acuerdo a las normas de los incisos siguientes.

Para efectos del artículo 8°, en caso de reincorporación de la trabajadora o trabajador, de acuerdo al artículo 197 bis del Código del Trabajo, en la base de cálculo del subsidio que se origine por una licencia por enfermedad o accidente común, o en virtud de la ley N° 16.744 o del artículo 199 del Código del Trabajo, se considerará exclusivamente la remuneración mensual neta que origine dicha reincorporación, el subsidio derivado de ella, o ambos. En caso que la trabajadora o el trabajador no registren cotizaciones suficientes para enterar los meses a promediar, se considerará para estos efectos la remuneración mensual neta resultante del contrato de trabajo que corresponda a la reincorporación, las veces que sea necesario.

No obstante, cuando el permiso postnatal parental se ejerciere conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 197 bis del Código del Trabajo y la trabajadora o el trabajador tenga derecho al subsidio establecido en el artículo 199 del mismo Código, la suma de los valores diarios de ambos subsidios no podrá exceder, en ningún caso, el monto diario del subsidio por permiso postnatal parental que le hubiere correspondido de no haberse reincor-

porado a trabajar. Asimismo, la suma total de ambos subsidios durante el período de permiso postnatal parental, no podrá exceder el monto equivalente al subsidio que le hubiere correspondido por dicho permiso, de no haberse reincorporado a trabajar. Al completarse dicha suma, se extinguirá el permiso postnatal parental.

Durante el periodo de permiso postnatal parental, sólo tendrá derecho al subsidio por enfermedad grave del niño menor de un año, quien esté haciendo uso del referido permiso postnatal parental, conforme al inciso segundo del artículo 197 bis del Código del Trabajo.”.

Artículo 3º, nuevo.-

3) Para agregar el siguiente artículo 3º, nuevo:

“Artículo 3º.- A contar del 1º de enero del 2013, tendrán derecho a percibir el subsidio establecido en este artículo, las mujeres que, a la sexta semana anterior al parto, no tengan un contrato de trabajo vigente, siempre que cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

- a) Registrar doce o más meses de afiliación, con anterioridad al inicio del embarazo.
- b) Registrar ocho o más cotizaciones, continuas o discontinuas, en calidad de trabajadora dependiente, dentro de los últimos veinticuatro meses calendario inmediatamente anteriores al inicio del embarazo.
- c) Que la última cotización más cercana al mes anterior al embarazo se haya registrado en virtud de cualquier tipo de contrato de trabajo a plazo fijo, o por obra, servicio o faena determinada.

El subsidio se otorgará hasta por un máximo de treinta semanas y comenzará a devengarse a partir de la sexta semana anterior al parto. Si el parto tuviere lugar a partir de la trigésimo cuarta semana de gestación, la duración del subsidio se reducirá en el número de días o semanas en que se haya adelantado el parto. No obstante, si el parto ocurriere antes de iniciada la trigésimo tercera semana de gestación, o si el niño al nacer pesare menos de 1.500 gramos, el subsidio será de treinta semanas. A su vez, en caso de partos de dos o más niños, el período de subsidio se incrementará en siete días corridos por cada niño nacido a partir del segundo. Cuando concurrieren simultáneamente las circunstancias señaladas precedentemente, la duración del subsidio será aquella que posea una mayor extensión.

La base de cálculo para la determinación del monto de este subsidio será una cantidad equivalente a la suma de la remuneración mensual neta, del subsidio, o de ambos, devengados por la mujer en los veinticuatro meses calendarios inmediatamente anteriores al inicio del embarazo, dividido por veinticuatro.

El monto diario del subsidio de este artículo será una cantidad equivalente a la trigésima parte de su base de cálculo, y en ningún caso podrá ser inferior al mínimo establecido en el artículo 17 del decreto con fuerza de ley N° 44, de 1978, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Para efectos del cálculo del promedio mencionado en el inciso tercero, cada remuneración mensual neta, subsidio, o ambos, se reajustarán conforme a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor entre el último día del mes anterior al del devengamiento de la remuneración, subsidio, o ambos, y el último día del mes anterior al del inicio del subsidio establecido en este artículo.

Sobre el monto del subsidio, las beneficiarias deberán efectuar la cotización del 7% para salud y las del artículo 17 del decreto ley N° 3.500, de 1980.

Durante las doce últimas semanas de goce del subsidio, las beneficiarias podrán trabajar sin perder el beneficio del presente artículo.

Para los efectos de este artículo se entenderá por remuneración mensual neta la del artículo 7° del decreto con fuerza de ley N° 44, de 1978, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

El subsidio establecido en este artículo, será otorgado por el organismo competente para el pago de los subsidios de incapacidad laboral de los trabajadores independientes que sean cotizantes del Fondo Nacional de Salud. Las normas que rigen las licencias médicas de dichos trabajadores, serán aplicables a la tramitación, autorización y pago del subsidio de este artículo.

El subsidio establecido en este artículo se financiará con cargo al Fondo Único de Prestaciones Familiares del decreto con fuerza de ley N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Corresponderá a la Superintendencia de Seguridad Social la supervigilancia y fiscalización del subsidio establecido en este artículo. Para estos efectos, se aplicarán las disposiciones orgánicas de la Superintendencia y de esta ley. La Superintendencia dictará las normas necesarias, las que serán obligatorias para todas las instituciones o entidades que intervienen en el mencionado subsidio.”.”.

Artículo 4°, nuevo.-

4) Para agregar el siguiente artículo 4°, nuevo:

“Artículo 4°.- Agrégase el siguiente artículo 152 bis, nuevo, al decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469:

“Artículo 152 bis.- Los trabajado-res independientes tendrán derecho al permiso postnatal parental del artículo 197 bis del Código del Trabajo, el cual podrán ejercer por doce semanas, percibiendo la totalidad del subsidio, o por dieciocho semanas, percibiendo la mitad de aquel, además de las rentas o remuneraciones que pudiere percibir, dando aviso a la entidad pagadora del subsidio antes del inicio del periodo.

La base de cálculo del subsidio establecido en este artículo será la misma del descanso de maternidad a que se refiere el inciso primero del artículo 195 del Código del Trabajo. Para efectos de determinar la compatibilidad de subsidios a que tiene derecho el trabajador, se aplicará lo dispuesto en los incisos segundo y siguientes del artículo 25 del decreto con fuerza de ley N° 44, de 1978, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.”.”.

Artículo 5°, nuevo.-

5) Para agregar el siguiente artículo 5°, nuevo:

“Artículo 5°.- Intercálase al artículo 17 de la ley N° 16.744 el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero:

“Durante el periodo en que los trabajadores se reincorporen al trabajo en virtud del artículo 197 bis del Código del Trabajo, los empleadores deberán efectuar las cotizaciones de esta ley, sobre la base de la remuneración correspondiente a dicha jornada.”.”.

Artículo 6°, nuevo.-

6) Para agregar el siguiente artículo 6°, nuevo:

“Artículo 6°.- Las funcionarias del sector público a que se refiere el inciso primero del artículo 194 del Código del Trabajo, tendrán derecho al permiso postnatal parental y al subsidio que éste origine en los mismos términos del artículo 197 bis del referido Código. A este

subsidio se le aplicarán las normas correspondientes del decreto con fuerza de ley N° 44, de 1978, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

A este permiso no le será aplicable lo dispuesto en el artículo 153 del decreto con fuerza de ley N° 1 de Salud, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469. Un reglamento dictado por el Ministerio de Hacienda, suscrito además por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, determinará la forma y el procedimiento en que la funcionaria podrá hacer uso del derecho a reincorporarse a sus funciones durante el goce de este permiso. Además, establecerá los criterios que el Servicio o Institución empleadora deberán utilizar para determinar la jornada que le corresponderá cumplir y para ello podrá considerar la escala de remuneraciones, el grado que ella detente, entre otros factores.

Las normas de este artículo serán aplicables a los funcionarios del sector público que hagan uso del permiso postnatal parental establecido en el artículo 197 bis del Código del Trabajo.”.”.

Artículo 7°, nuevo.-

7) Para agregar el siguiente artículo 7°, nuevo:

“Artículo 7°.- Durante el período en que se haga uso del subsidio por permiso postnatal parental establecido en el artículo 197 bis del Código del Trabajo, se efectuarán las cotizaciones conforme a la normativa que rige a los subsidios por incapacidad laboral.

Cuando el trabajador se reincorpore a sus labores, de acuerdo a lo establecido en la citada disposición, la entidad pagadora del subsidio deberá enterar las cotizaciones sobre la base del cincuenta por ciento de la remuneración imponible por la cual se efectuaron la cotizaciones durante el permiso postnatal.”.

Al artículo primero transitorio

8) Para modificarlo del siguiente modo:

a) Reemplázase en su inciso primero la frase “Aquellas mujeres que” por el vocablo “Quienes” y la palabra “período” por “permiso”.

b) Sustitúyase su inciso segundo por el siguiente:

“Lo establecido en los incisos cuarto, quinto y sexto del artículo 196 del Código del Trabajo, se aplicará a quienes se encontraren haciendo uso de su permiso postnatal a la fecha de entrada en vigencia de esta ley.”.

c) Agrégase los siguientes incisos tercero y cuarto, nuevos:

“Quienes hayan terminado su descanso postnatal con anterioridad a la entrada en vigencia de esta ley, tendrán derecho al permiso postnatal parental establecido en el inciso primero del artículo 197 bis del Código del Trabajo, que se incorpora por esta ley, hasta la fecha en que el menor cumpla veinticuatro semanas de edad. Con todo, la trabajadora podrá reincorporarse a sus labores, de conformidad al inciso tercero del citado artículo, hasta que el menor cumpla treinta semanas.

La trabajadora deberá dar aviso a su empleador personalmente, dejando constancia escrita, o mediante carta certificada, en ambos casos con, a lo menos, cinco días de anticipación a la fecha en que hará uso del mencionado permiso. Al efecto, deberá señalar si hará uso del derecho a reincorporarse a sus labores, si corresponde. Además, los trabajadores del sector privado deberán enviar copia de dicho aviso a la Inspección del Trabajo.”.

Al artículo segundo transitorio.-

9) Para sustituirlo, por el siguiente:

“Artículo segundo transitorio.- Quienes hayan hecho uso del permiso de doce semanas establecido en el artículo 200 del Código del Trabajo con anterioridad a la entrada en vigencia de esta ley, tendrán derecho al permiso postnatal parental establecido en el artículo 197 bis de dicho Código. En este caso, el permiso postnatal parental se contará inmediatamente a partir del término del permiso de doce semanas antes señalado y se ejercerá de la forma establecida en el inciso tercero del artículo primero transitorio de la presente ley.”.

Al artículo tercero transitorio.-

10) Para sustituirlo, por el siguiente:

“Artículo tercero transitorio.- Quienes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, se encontraren haciendo uso de licencia por enfermedad grave del niño menor de un año, y éste tenga menos de veinticuatro semanas de edad, podrán seguir haciendo uso de dicha licencia hasta su término, gozando del subsidio a que ésta dio origen.

Mientras se esté ejerciendo este derecho, no se podrá hacer uso del permiso postnatal parental establecido en el artículo 197 bis del Código del Trabajo.”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN, Ministro de Hacienda; EVELYN MATTHEI FORNET, Ministra del Trabajo y Previsión Social; JORGE DÍAZ ANAIZ, Ministro de Salud (S); CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR, Ministra Directora Servicio Nacional de la Mujer.”

4. Oficio del H. Senado.

“Valparaíso, 6 de septiembre de 2011.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que modifica el Código del Trabajo en materia de descuentos a las remuneraciones para fines educacionales, correspondiente al Boletín N° 6880-13, con la siguiente enmienda:

Artículo único.-

Número 3.-

Ha reemplazado su encabezamiento por el siguiente:

“3.- Incorporáse el siguiente inciso cuarto, nuevo, pasando los actuales incisos tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo, a ser incisos quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno, respectivamente:”.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 9.030, de 5 de octubre de 2010.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): GUIDO GIRARDI LAVÍN, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado.”

5. Oficio del H. Senado.

“Valparaíso, 6 de septiembre de 2011.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la Moción, informe y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación a la siguiente iniciativa, correspondiente al Boletín N° 7575-03:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Deróganse los artículos 14 y 15 de la ley N° 20.174.

Artículo transitorio.- Las organizaciones de pescadores artesanales inscritas en el Registro Pesquero Artesanal de la X Región de Los Lagos podrán seguir operando aquellas áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos ubicadas en la XIV Región de Los Ríos, siempre que cuenten con autorización de la Subsecretaría de Pesca para la realización del proyecto de manejo y explotación respectivo, otorgada con anterioridad a la entrada en vigencia de esta ley.

Asimismo, lo dispuesto en el inciso anterior se aplicará a las organizaciones de pescadores artesanales inscritas en el Registro Pesquero Artesanal de la XIV Región de Los Ríos, para seguir operando aquellas áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos ubicadas en la X Región de Los Lagos.”.

-0-

Hago presente a Vuestra Excelencia que este proyecto de ley fue aprobado, en general, con el voto afirmativo de 22 Senadores, de un total de 36 en ejercicio. Con idéntica votación fueron aprobados el artículo único permanente y el artículo transitorio del proyecto, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): GUIDO GIRARDI LAVÍN, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado.”

6. Certificado de Comisión del Trabajo.

“Valparaíso, 06 de septiembre de 2011.-

El Secretario de Comisiones que suscribe, certifica:

-Que el proyecto de ley, originado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, en primer trámite constitucional, que declara como feriado irrenunciable el día 19 de septiembre de 2011, contenido en el Boletín N° 7900-13-1, con urgencia calificada de “suma”, fue despachado por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, con la asistencia de las señoras Diputadas Goic, doña Carolina, Muñoz, doña Adriana, y Vidal, doña Ximena, y de los Diputados señores Baltolu; Alvarez-Salamanca (en reemplazo de la señora Nogueira, doña Claudia); Andrade; Jiménez; Kort; Monckeberg, don Nicolás; Saffirio; Salaberry; Sauerbaum (en reemplazo del señor Bertolino), y Vilches.

-Que concurrieron a la sesión, durante el estudio del proyecto, la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social, doña Evelyn Matthei Fornet, y el señor asesor de dicha Secretaría de Estado, don Francisco Del Río Correa.

-Que puesto en votación general y particular el proyecto, en la sesión del día de hoy, fue aprobado por trece votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Votaron a favor las diputadas señoras Goic, doña Carolina; Muñoz, doña Adriana, y Vidal, doña Ximena, y los diputados señores Álvarez-Salamanca (en reemplazo de la señora Nogueira, doña Claudia); Andrade; Baltolu; Sauerbaum (en reemplazo del señor Bertolino); Jiménez; Kort; Monckeberg, don Nicolás; Saffirio; Salaberry y Vilches.

-Que la Comisión acordó tratar en conjunto y solicitar a la Sala refundir este proyecto, originado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con el proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Goic, doña Carolina; Muñoz, doña Adriana, y Vidal, doña Ximena, y de los diputados señores Andrade; Browne; Monckeberg, don Nicolás; Saffirio y Vilches, que establece como feriado obligatorio e irrenunciable el día 19 de septiembre de 2011, para todos los trabajadores dependientes del comercio, contenido en el Boletín N° 7893-13-1, por incidir en la misma materia.

-Que el articulado del proyecto no reviste el carácter de norma orgánica constitucional, ni requiere ser aprobado con quórum calificado.

-Que la Comisión acordó que este informe se emitiera en forma de certificado, sin perjuicio de emitir su Informe para la Sala, para lo cual designó diputado informante al señor Vilches, don Carlos.

-Que el texto aprobado por esta Comisión, es el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- El día 19 de septiembre de 2011 será feriado obligatorio e irrenunciable para todos los trabajadores dependientes del comercio, con la excepción de aquellos señalados en el artículo 2° de la ley N° 19.973.

Las infracciones a lo dispuesto en este artículo serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2° de la ley N° 19.973.-

(Fdo.): PEDRO N. MUGA RAMÍREZ, Abogado Secretario de la Comisión.”

7. Moción de las diputadas señoras Goic, doña Carolina, y Sepúlveda, doña Alejandra, y de los diputados señores Araya, Ascencio, Browne, Chahín, Saffirio, Torres, Venegas, don Mario, y Walker.

Instituye el fuero estudiantil para dirigentes de los centros de alumnos y de las federaciones de estudiantes de enseñanza secundaria y/o de educación superior. (boletín N° 7915-04).

“Vistos:

Lo dispuesto en los numerales 2, 3 y 20 del artículo 63 de la Constitución Política de la República, y

Considerando:

1. Que, la vida y el sistema democráticos de nuestro país requieren de la activa participación del conjunto de la sociedad, entre los cuales y especialmente, se encuentran los y las jóvenes de Chile, que a paso agigantado han ido conformando una ciudadanía activa, patriota y comprometida no solo respecto de sus propios intereses, sino que solidariamente con los intereses de nuestra sociedad en general. La VI Encuesta Nacional de Juventud (2009), nos indica que más de la mitad de los y las jóvenes, un 55%, les interesa participar en organizaciones o grupos que defiendan alguna causa social como medioambiente, derechos humanos, defensa de las mujeres, etc, La misma encuesta también arroja que poco menos de un tercio, un 28,5%, declara haber participado en organizaciones comunitarias (JJ.VV, centros culturales, clubes deportivos, etc.); mientras que un 21,3% declara haber participado vía internet en campañas o causas sociales o humanitarias.

Por lo anterior, urge reconocer, valorar y promover los espacios de participación y organización juvenil que en distintos ámbitos de nuestro quehacer se han estado dando los propios jóvenes. Un referente significativo en este desafío lo constituyen los Centros de Alumnos y Federaciones de Estudiantes de Enseñanza Media y Educación Superior, según corresponda, todas instancias de participación y representación democrática de los estudiantes en los liceos, colegios, universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica del país, que tanto en sus establecimientos y aulas, como fuera de ellas, contribuyen a la generación de una cultura democrática en el país y, en los hechos, son una expresión concreta de la formación y preparación para la vida cívica y ciudadana que toda sociedad requiere para su desarrollo político. Igualmente, tales mecanismos del sistema democrático son fuente de nuevos y renovados proyectos y liderazgos estudiantiles y con ello, mayores posibilidades de transformaciones o cambios en y de nuestra sociedad.

2. Que, en nuestro ordenamiento la Constitución Política de la República, en varias de sus normas resguarda y protege jurídicamente el derecho de las DIPpersonas a participar en la vida nacional. Así lo consagran los artículos 1°, inciso 5 y 19, números 13 y 15, entre otras.

Para el caso de los jóvenes estudiantes de Enseñanza Media, en la Ley N° 20.370, General de Educación, se encuentran las disposiciones relativas a los derechos y deberes de la comunidad educativa, entre los cuales se encuentran los derechos de los alumnos y alumnas, siendo uno de ellos el derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

De la misma forma, el Ministerio de Educación, mediante Decreto N° 524, del año 1990, reformulado en 2006, ha reglamentado a nivel general la organización y funcionamiento de

los Centros de Alumnos. Referido instrumento dispone en su artículo 1° que el Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y de enseñanza media de cada establecimiento educacional y tienen por finalidad el servir a sus miembros, como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

Por su parte y para el caso de los jóvenes estudiantes de educación superior, lamentablemente no existe norma de rango legal en nuestro país que reconozca y regule el derecho a la participación y organización estudiantil al interior de los institutos de educación superior, pues ello ha quedado normado accesorio y mínimamente en los estatutos y/o reglamentos internos que cada corporación educacional se da para el cumplimiento de su quehacer institucional. Efectivamente, no existe en Chile una ley general de educación superior, como existe en otros países, en cuyo texto pudiera establecerse una regulación de las formas de participación y organización estudiantil. Lo poco y nada relativo al marco de funcionamiento de las instituciones de educación superior son un conjunto de Decretos Supremos y Decretos con Fuerza de Ley, formulados durante la dictadura militar en los años 80, que nada dicen con relación a la participación estudiantil y -obviamente- no podía haber sido de otra manera.

En la misma línea, la Ley N° 20.370 General de Educación (LEGE), sucesora desde el año 2006 de la Ley Orgánica Constitucional de Educación (LOCE), en lo pertinente, solo regula el proceso de acreditación de las instituciones de Educación Superior, por lo que tampoco se hace cargo de la organización y participación de los estudiantes, ni menos de sus dirigentes..

Por lo anterior, la organización y funcionamiento de los Centros de Alumnos y de las Federaciones de Estudiantes de la Educación Superior desde el punto de vista legal no tiene bases ni marco alguno, quedando el desempeño de sus dirigentes en sus cargos a consideración única y exclusivamente de las normas internas que cada institución se ha dado, cuando en estas se ha contemplado su regulación.

3. Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente, es prioritario realizar acciones que tiendan a fortalecer la organización y funcionamiento de los Centros de Alumnos y las Federaciones de Estudiantes, tanto a nivel de los jóvenes de Enseñanza Secundaria como Superior, en especial el rol de sus dirigentes, quienes no poseen ningún estatuto que garantice y proteja el desempeño de sus funciones y responsabilidades.

Hoy, tales dirigentes solo tienen algunas facultades, las que en todo caso son meras concesiones de hecho que les otorgan las autoridades de los establecimientos educacionales y/o instituciones de educación superior, por lo que su desempeño depende esencialmente de la decisión unilateral y discrecional de un tercero, en el caso de los dirigentes secundarios o, de las normas internas para el caso de los dirigentes de educación superior, al grado -incluso- de limitar, coartar y hasta sancionar las labores dirigenciales de los líderes estudiantiles.

Los dirigentes estudiantiles secundarios pueden eximirse de algunas responsabilidades académicas como asistir a clases, cumplir con los horarios, realizar sus exámenes o tareas, etc., pero ello siempre es mediado por la autorización previa de alguna autoridad escolar, tales como los profesores jefes, los asesores e incluso los directores. También pueden promover, dirigir y llevar a cabo actividades de denuncia, protesta o reclamo, por asuntos propios de la vida escolar o de interés público, sin embargo, están expuestos a graves sanciones disciplinarias de parte de la autoridad escolar, tales como suspensiones, rechazo de matrícula y expulsiones, entre otras.

Los dirigentes estudiantiles de educación superior en cambio, conforme a la autonomía de que disponen como personas adultas, pueden no realizar sus actividades académicas pues no son coaccionados para ello o pueden realizar las actividades que le son propias como líderes, pero en ambos casos, están igualmente expuestos a consecuencias y/o sanciones de diversa índole (académicas, disciplinarias, pecuniarias, etc.).

En síntesis, los dirigentes estudiantiles tienen hoy una gran carga en deberes y responsabilidades, con todo el valor que ello implica para el desarrollo de nuestro país, pero sin embargo, gozan de poco o nada de derechos o facultades para el cumplimiento de sus funciones. Y al contrario, están en una situación de absoluta indefensión a la hora de cumplir con su desempeño.

4. Que, finalmente, es de público y notorio conocimiento que en los últimos meses del año en curso, el país ha visto la enorme capacidad de organización, participación y movilización de miles de estudiantes de enseñanza básica, media y superior en demanda de una educación gratis, de calidad y sin fines de lucro, exigiendo una profunda reforma al modelo educacional chileno. En estos 3 últimos meses de movilización estudiantil, los estudiantes de Chile han marchado, paralizado sus actividades académicas, se han tomado sus establecimientos, en fin, han realizado variadas acciones de protesta que han contado con un apoyo mayoritario de parte de la ciudadanía.

Sin embargo, más allá de las naturales consecuencias que tales movilizaciones han traído a los propios estudiantes y sus dirigentes (retraso en los currículum, pérdida de becas y ayudas estudiantiles, entre otras), en muchos casos las autoridades han tomado acciones de represalia; llegando a las suspensiones, expulsiones, condicionalidad de matrícula, etc. Sin duda tales acciones son reprochables y se amparan precisamente en la desprotección en que deben desempeñar sus labores dirigenciales los distintos líderes estudiantiles, que dicho sea de paso han demostrado un actuar transparente y responsable a la hora de conducir el movimiento estudiantil.

Conforme a ello, es necesario entonces crear la figura del fuero estudiantil que les garantice a los dirigentes la generación de condiciones básicas, o necesarias para el cumplimiento de sus deberes académicos y para llevar a cabo libremente las funciones del cargo, sin exponerse a alguna sanción disciplinaria. Obviamente, lo anterior no supone ni ampara la comisión de faltas o delitos sancionados por la legislación (civil, penal, etc.) en que incurrieran tales dirigentes, lo que en ningún caso debiera ocurrir si efectivamente se trata de valorar y resguardar el rol y las funciones que ellos tienen en el desempeño de sus labores dirigenciales, como es el espíritu e interés del presente proyecto.

Por lo anteriormente señalado, es que las diputadas y los diputados abajo firmantes, venimos en presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Instituye el fuero estudiantil a dirigentes de los Centros de Alumnos y de las Federaciones de Estudiantes de Enseñanza Secundaria y/o de Educación Superior, según corresponda, de conformidad a las siguientes normas:

Artículo primero: “Los dirigentes tanto de Centros de Alumnos como de Federaciones de Estudiantes de instituciones de Educación Superior, elegidos democráticamente, gozarán de fuero estudiantil, entendiéndose por tal, el derecho que les asiste para que durante el ejercicio

de sus cargos se les garanticen condiciones necesarias para el cumplimiento de sus deberes académicos y el libre desempeño de su rol dirigencial.

En virtud de este fuero a los dirigentes no podrán aplicárseles medidas disciplinarias por hechos ocurridos con ocasión del ejercicio de su cargo. Lo anterior, en caso alguno podrá interpretarse como eximente de responsabilidad civil o penal.

Referido fuero durará todo el tiempo de ejercicio del cargo y hasta 3 meses después de finalizado”

Artículo segundo: Agréguese el siguiente nuevo inciso final en el artículo 10, letra a), de la Ley N° 20.370, General de Educación:

“Los dirigentes de los Centros de Alumnos de Educación Media constituidos de conformidad al Decreto N° 524 del Ministerio de Educación, durante el ejercicio de sus cargos, gozarán de fuero estudiantil, esto es, el derecho que les asiste para que durante el ejercicio de sus cargos se les garanticen condiciones necesarias para el cumplimiento de sus deberes académicos y para el libre desempeño de su rol dirigencial.

En virtud de este fuero a los dirigentes no podrán aplicárseles medidas disciplinarias por hechos ocurridos con ocasión del ejercicio de su cargo. Lo anterior, en caso alguno podrá interpretarse como eximente de responsabilidad civil o penal.

Referido fuero durará todo el tiempo de ejercicio del cargo y hasta 3 meses después de finalizado”.

Artículo transitorio: “Intégrese la norma del artículo primero del presente proyecto, a los estatutos y/o reglamentos internos de las instituciones de Educación Superior; así como al Decreto N° 524 del Ministerio de Educación, Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Centros de Alumnos de Establecimientos Educativos de Educación Básica, en su segundo ciclo y de Educación Media, reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación”.

8. Oficio del Tribunal Constitucional.

“Santiago, 10 de agosto de 2011.

Oficio N° 6.548

Remite sentencia.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 30 de agosto de 2011 en el proceso Rol N° 1.563-09-INA, sobre acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad del artículo 206 del Código Civil, promovida ante este

Tribunal en la causa RIT C-966-2009, sobre reconocimiento de paternidad requerida ante el Juzgado de Familia de Valdivia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): RAÚL BERTELSEN REPETTO, Presidente; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria.

A S.E.
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DON PATRICIO MELERO ABAROA
VALPARAÍSO.”

9. Oficio del Tribunal Constitucional.

“Santiago, 26 de agosto de 2011.

Oficio N° 6.532

Remite resolución.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia de la resolución dictada por esta Magistratura, con fecha 25 de agosto de 2011, en el proceso Rol N° 2.021-11-INA, sobre acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de los artículos 3, inciso tercero y 34, inciso primero, ambos del Decreto Ley N° 3.538, de 1980, que crea la Superintendencia de Valores y Seguros, artículo 35 del DFL 1.263, de 1975 y 2°, número 2 letra B), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1994, del Ministerio de Hacienda en causa Rol N° C-10.620-2010 sobre nulidad de Derecho Público, en actual tramitación en el 14° Juzgado Civil de Santiago, a los efectos que ella indica.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): RAÚL BERTELSEN REPETTO, Presidente; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria.

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DON PATRICIO MELERO ABAROA
VALPARAÍSO.”

10. Oficio del Tribunal Constitucional.

“Santiago, 26 de agosto de 2011.

Oficio N° 6.535

Remite sentencia.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia de la resolución dictada por esta Magistratura, con fecha 26 de agosto de 2011, en el proceso Rol N° 2.026-11-INA, sobre acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad promovida ante este Tribunal, que incide en la causa RUC 1010013862-5, RIT N° 12.640-2010, sobre delito de otorgamiento de contrato simulado sustanciado ante el Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, asimismo acompaño copia del requerimiento y de la resolución que declaró su admisibilidad.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): RAÚL BERTELSEN REPETTO, Presidente; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria.

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DON PATRICIO MELERO ABAROA
VALPARAÍSO.”